

Proyecto

**Investigación y digitalización de los expedientes  
de los gaditanos reclusos en la Prisión de Partido de Jerez de la Fra.  
en la posguerra**

MEMORIA FINAL

Fernando Sígler Silvera  
Doctor en Historia (UNED)  
31 de enero de 2025

© Fernando Síglor Silvera  
Doctor en Historia (UNED)

## ÍNDICE

Introducción .....	5
Investigación .....	5
Actividades desarrolladas .....	5
Cronograma .....	6
La Prisión de Partido de Jerez de la Frontera .....	7
Relación de represaliados en la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, según el AHPC .....	14
Acusaciones .....	21
Naturaleza/vecindad .....	25
Documentación de la Prisión, en el Archivo Municipal de Jerez de la Frontera .....	33
Las profesiones .....	43
Relación de reclusos gaditanos en la Prisión de Jerez, según el Archivo Municipal .....	45
Relación de reclusos foráneos .....	55
Selección de microbiografías .....	57
Base de datos y web .....	97
Fuentes y bibliografía .....	99



## PROYECTO

Memoria final

### Introducción

La presente memoria final responde a la convocatoria de subvenciones para la recuperación de la memoria histórica en la provincia de Cádiz, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 78, de 24 de abril de 2024, págs 2-5.

Como se adelantó en la formulación del proyecto, su finalidad es el estudio y divulgación de los expedientes penitenciarios de los gaditanos encerrados por el franquismo en la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera en la posguerra. La serie documental que alberga esta información, que ha sido localizada, consultada y digitalizada, se custodia en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz. Esta información se complementa con los pliegos en los que se refleja la relación de reclusos de la misma prisión custodiados en el Archivo Municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

El proponente fue beneficiario de una subvención otorgada por la Diputación de Cádiz en 2021 para investigar los expedientes penitenciarios de los gaditanos encerrados en la Prisión Central de El Puerto de Santa María en la posguerra, a partir del análisis de una serie documental custodiada en el mismo archivo provincial. De este modo, el proyecto, cuya memoria final se presenta ahora, permite complementar los datos de los gaditanos represaliados en instituciones penitenciarias de la provincia de Cádiz.

### Investigación

Tal como se explicó en la formulación del proyecto, este trabajo consiste en la realización de actividades de recuperación de la memoria histórica de represaliados gaditanos en la guerra y la posguerra. Se centra en una tarea de investigación y divulgación de una serie documental inédita que contribuye a complementar el estudio de la represión carcelaria sufrida por ciudadanos de la provincia de Cádiz tras el golpe militar de 1936 y la represión subsiguiente por defender el régimen legítimo de la Segunda República, como víctimas del control social ejercido por la dictadura.

La investigación histórica se basa fundamentalmente en la documentación de prisioneros recluidos en la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, que se custodia en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz, y en documentos del Archivo Municipal de Jerez de la Frontera relativos a este aspecto de represión y control social, así como, de manera complementaria, en el Archivo del Tribunal Militar Territorial 2 de Sevilla.

### Actividades desarrolladas

- Identificación, selección, digitalización e investigación de los expedientes penitenciarios de personas naturales y/o vecinas de la provincia de Cádiz reclusas en la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera que constan sin digitalizar en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz.
- Identificación, selección y copia e investigación de documentación relativa a presos políticos de distintas localidades de la provincia de Cádiz que se custodia en el Archivo Municipal de Jerez de la Frontera
- Volcado de los datos recabados en esta investigación histórica, con las descripciones archivísticas y los objetos digitales correspondientes, en un programa de software libre con los campos previstos por el Consejo Internacional de Archivos, acordes con los estándares internacionales, con vistas a su incorporación al departamento de Memoria Democrática de la Diputación de Cádiz.

- Publicación de esta base de datos con los resultados de la investigación en internet, en una página web creada al efecto, a disposición de la ciudadanía y de las instituciones.
- Publicación en dicha a página web de una selección comentada de documentos obtenidos en el transcurso de la investigación, con su descripción física y su reproducción digital.
- Elaboración de un estudio histórico, con su soporte estadístico, con el resultado de la investigación de los expedientes penitenciarios, orientado a una posible futura publicación.

## Cronograma

<i>Fecha</i>	<i>Concepto</i>
Mes 1º	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación, selección y digitalización de expedientes penitenciarios de personas naturales y vecinas de la provincia de Cádiz que cumplían condena en la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, contenidos en la serie documental correspondiente del Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPC).</li> <li>• Identificación, selección y digitalización de documentación de personas naturales y vecinas de la provincia de Cádiz que cumplían condena en la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, contenidos en la serie documental correspondiente del Archivo Municipal de Jerez de la Frontera (AMJF).</li> <li>• Implantación de la base de datos de software libre para la incorporación de los datos que se recaben en el proceso de investigación de archivos, con los campos acordes con los estándares archivísticos internacionales.</li> </ul>
Mes 2º	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Continuación de la identificación, selección y digitalización de expedientes penitenciarios de gaditanos en la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera custodiados en el AHPC.</li> <li>• Continuación de la identificación, selección y digitalización de expedientes penitenciarios de gaditanos en la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera custodiados en el AMJF.</li> <li>• Inicio de la incorporación de datos a la base de datos de software libre.</li> </ul>
Mes 3º	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Continuación de la investigación de la documentación digitalizada en AHPC y AMJF.</li> <li>• Continuación de la incorporación de datos en la base de datos de software libre.</li> <li>• Tabulación de los datos estadísticos obtenidos en la investigación.</li> <li>• Estudio histórico de los expedientes penitenciarios de los gaditanos reclusos en la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera.</li> <li>• Elaboración de una página web exclusiva para este proyecto, para la divulgación de la investigación y la difusión de una selección comentada de documentos.</li> </ul>
Mes 4º	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Finalización de la incorporación de datos a la base de datos de software libre.</li> <li>• Finalización de la tabulación de los datos estadísticos obtenidos en la investigación.</li> <li>• Estudio histórico de los expedientes penitenciarios de los gaditanos reclusos en la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera.</li> <li>• Presentación pública de la base de datos y de la página web específica.</li> <li>• Presentación de los resultados de la investigación histórica.</li> </ul>

## Expedientes penitenciarios de la Prisión de Jerez, en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz

El número de expedientes penitenciarios consultados y los datos que aporta esta documentación archivística se especifican en el siguiente esquema:

- N.º de expedientes penitenciarios de personas naturales y vecinas de la provincia de Cádiz custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPC)<sup>1</sup>: 315.
- Contenido de los expedientes:
  - Registro penal:
    - Penal
    - N.º registro
    - Datos personales del penado:
      - Naturaleza
      - Vecindad
      - Ascendencia
      - Estado civil
      - Edad
      - Fecha de nacimiento
      - Profesión
      - Instrucción
      - Descendencia
      - Antecedentes penales
      - Señas físicas
      - Fecha de ingreso
      - Tribunal sentenciador
      - Delito
      - Pena impuesta
      - Testimonio
      - Causa judicial
      - Abono de prisión preventiva
      - Fecha acta
      - Firmas director y subdirector
  - Vicisitudes penales y penitenciarias por fechas
  - Ficha con datos personales y fotografía (en su caso)
  - Huellas dactilares (en su caso)
  - Liquidación del tiempo de condena.
  - Testimonio de la sentencia
  - Hoja de conducción del recluso (en su caso)
  - Oficio de la Auditoría de Guerra con pena propuesta
  - Oficios del(os) Juzgado(s) Militar(es)
  - Liquidación del tiempo de condena en procedimiento sumarísimo

---

1 Archivo Histórico Provincial de Cádiz, Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, 1936-1955.

Los expedientes de reclusos de la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera suman un total de 2.314, según los datos del AHPC. Esta documentación fue trasladada en primer término al centro penitenciario de Puerto II, y de ahí la Dirección General de Instituciones Penitenciarias la transfirió el 25 de marzo de 2010 al AHPC en 26 unidades de instalación<sup>2</sup>.

Todos los expedientes penitenciarios están descritos en una base de datos, que hemos consultado en la sala de investigadores del Archivo Histórico Provincial de Cádiz. En los mismos consta nombre y los apellidos de cada encarcelado, además de, en la mayoría de los casos, la localidad de procedencia, provincia y país, así como la fecha de su ingreso y su salida de la prisión.

También informan del tipo de «delito» que las autoridades sublevadas imputaban a los encarcelados, así como de la procedencia desde la cual ingresaban en la prisión jerezana —es decir, si disfrutaban de libertad, si eran trasladados desde otra cárcel o centro de internamiento, si fueron aprehendidos por algún organismo civil o militar, etc.—. En determinados casos los expedientes ofrecen información sobre los «juicios» a los que fueron sometidos los procesados, con indicación de los juzgados militares donde los tribunales franquistas hubieran dictado «sentencia», con el número del sumarísimo correspondiente.

Según la información aportada por el Archivo Histórico Provincial de Cádiz, de todos los registros de penados de la cárcel de Jerez, al menos 346 corresponden a los «delitos» previstos en la legislación y esgrimidos por las autoridades militares franquistas de «rebelión», «auxilio a la rebelión», «adhesión a la rebelión» o «excitación a la rebelión», tipificaciones propias de la «justicia al revés» en el sentido de que quienes se rebelaron contra el régimen constitucional acusaron de «rebelión» a quienes lo defendieron. Fueron represaliados por lo que el historiador José Luis Gutiérrez Molina califica de «justicia del terror»<sup>3</sup>: las víctimas fueron quienes tuvieron alguna relación o afinidad con la República en general y con el Frente Popular en particular, al ser considerados por los sublevados como contrarios a lo que estos llamaron el «alzamiento nacional». Esta imputación constituía una aberración jurídica, pues los franquistas vieron delitos, con carácter retroactivo, en actividades que eran legales en el periodo inmediatamente anterior al golpe de Estado del 18 de julio de 1936. Así, en realidad, según el Código de Justicia Militar entonces vigente y que los rebeldes utilizaron de manera torticera, quienes se alzaron contra el Estado legalmente constituido, la Segunda República, fueron los verdaderos rebeldes y habrían sido a ellos a quienes habría que haber aplicado esta legislación. No obstante, lo que ocurrió fue lo contrario: los defensores de la legalidad fueron sometidos a consejos de guerra sumarísimos.

En esta documentación del Archivo Histórico Provincial de Cádiz se especifica el motivo del cierre del expediente de cada recluso: si fue puesto en libertad, si continuó sometido a libertad condicional si fue trasladado a otra prisión o a un centro hospitalario, si falleció en prisión, etc.

---

2 SABORIDO PIÑERO, Santiago: «Expedientes de reclusos de la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (1931-1960)», en AHPC: «El documento destacado», Cádiz, junio 2015, pág. 12. Según explica esta autor, «no toda la documentación remitida al Archivo conforman expedientes, ya que muchos de los registros anotados en la base de datos son los apuntes extraídos de las relaciones de liberados condicionales, o como liberados de otras prisiones residentes en Jerez».

3 GUTIÉRREZ MOLINA, José Luis: *La Justicia del Terror. Los consejos de guerra sumarísimos de urgencia de 1937 en Cádiz*. Cádiz, Ediciones Mayí, 2014.



## La Prisión de Partido de Jerez de la Frontera

La antigua cárcel del partido judicial de Jerez de la Frontera (Cádiz), hoy destruida, estaba situada en la Plaza de Belén. En este establecimiento penitenciario estuvieron recluidas centenares de personas por orden de las autoridades sublevadas por el hecho de haber pertenecido a organizaciones políticas o sindicales legales durante la Segunda República o haber manifestado alguna afinidad con el Frente Popular y sobre las que pesaban acusaciones de rebelión por parte de quienes sí se habían rebelado contra el orden constitucional. El jefe de esta prisión era Felipe Jesús Rodríguez Peláez<sup>4</sup>, natural de Moraleja (Valladolid) y domiciliado en El Puerto de Santa María. Tenía 67 años y estaba casado. Como oficial de la prisión figuraba Arturo López Chillado, casado y de 52 años de edad. Era natural de Castril (Granada) y estaba domiciliado en Jerez. El resto de su familia –esposa y cuatro hijos– también vivía en Jerez.

En los fondos del Archivo Histórico Provincial de Cádiz hemos consultado y digitalizado los expedientes de estas víctimas de la represión carcelaria franquista en dicha prisión jerezana. Aunque, como ya se ha dicho, son 2.314 los expedientes de reclusos de la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera que contiene la serie documental de dicho archivo, hemos descartado de esta investigación los correspondientes a lo que se conoce como «delitos comunes», que, en principio, no están relacionados con la represión política, si bien es verdad que muchos de ellos hundían sus raíces en las depauperadas condiciones socioeconómicas en las que se vieron sumidas miles de personas en los años de las hambres y las penurias de posguerra. Así pues, hemos circunscrito la investigación de los documentos de dicha serie documental del Archivo Histórico Provincial de Cádiz a 281 expedientados por represión política y social, de los 315 de presos nacidos o avecindados en la provincia de Cádiz. Sus nombres se incluyen en 129 expedientes.

En una tabla que se presenta unas páginas más adelante se detallan los nombres y apellidos de las personas que fueron recluidas en este establecimiento, su naturaleza o vecindad, la condena que les fue impuesta por los tribunales militares franquistas en los consejos de guerra sumarísimos a los que fueron sometidas, las conmutaciones de las penas que les fueron concedidas y las fechas en que fueron puestas en libertad provisional, en su caso, o en que fueron desterradas, según la documentación del AHPC.

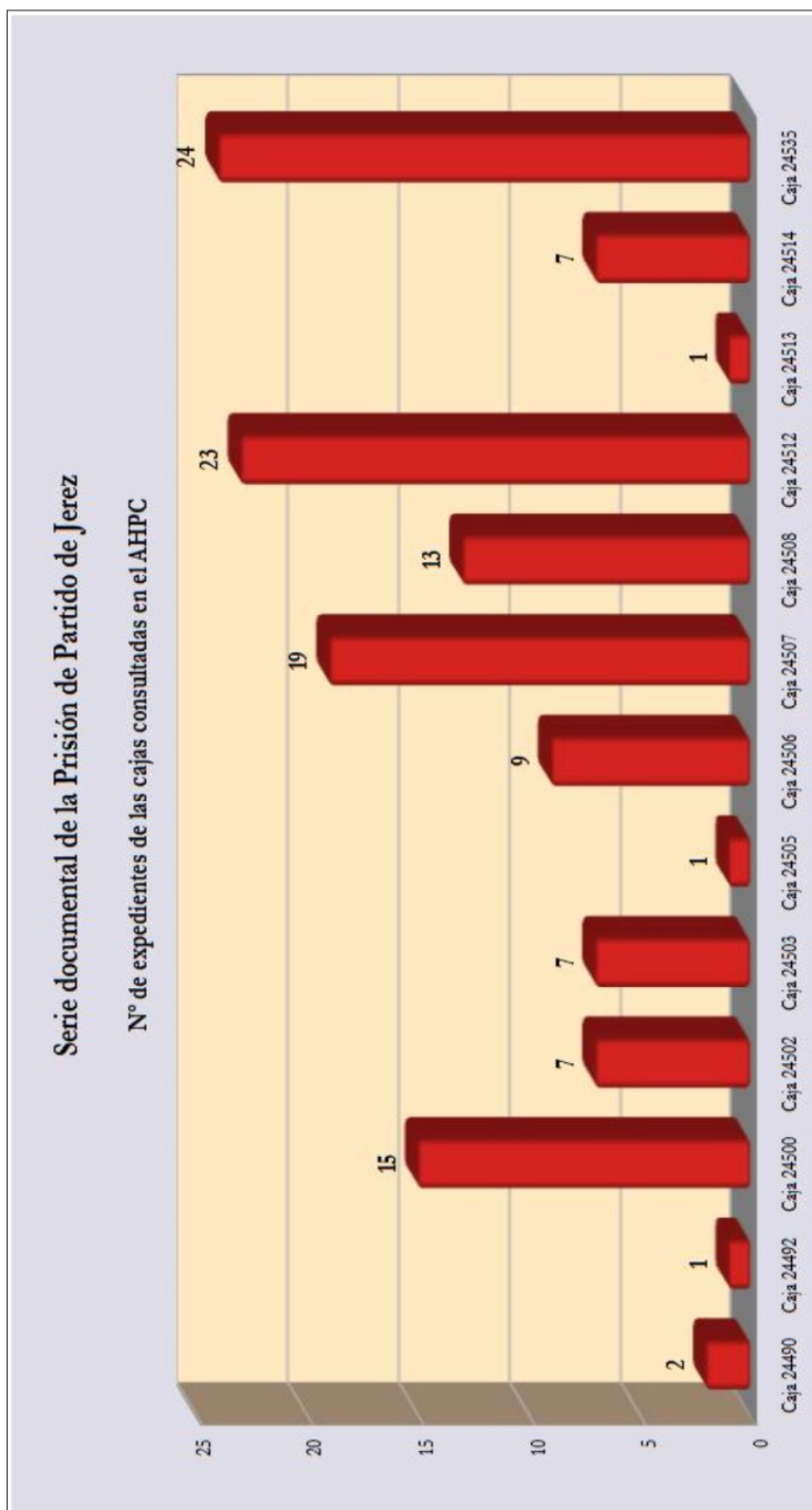
En dicha tabla se anotan los números de cajas y expedientes respectivos con que figuran en la serie documental de la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz<sup>5</sup>. Se trata de las cajas nº 24490, 24492, 24495, 24496, 24497, 24500, 24502, 24503, 24505, 24506, 24507, 24508, 24512, 24513, 24514 y 27535. El nº de expedientes de cada una es el siguiente:

Nº DE EXPEDIENTES DE RECLUSOS POLÍTICOS Y SOCIALES  
EN LA PRISIÓN DE PARTIDO DE JEREZ DE LA FRONTERA (AHPC)

Cajas	Nº de expedientes
24490	2
24492	1
24500	15
24502	7
24503	7
24505	1
24506	9
24507	19
24508	13
24512	23
24513	1
24514	7
24535	24
Total	129

4 Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Padrón de habitantes, 1940, nº de hoja 194, c/ Belén, 10.

5 Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPC), Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, cajas nº 24490, 24492, 24495, 24496, 24497, 24500, 24502, 24503, 24505, 24506, 24507, 24508, 24512, 24513, 24514 y 27535.

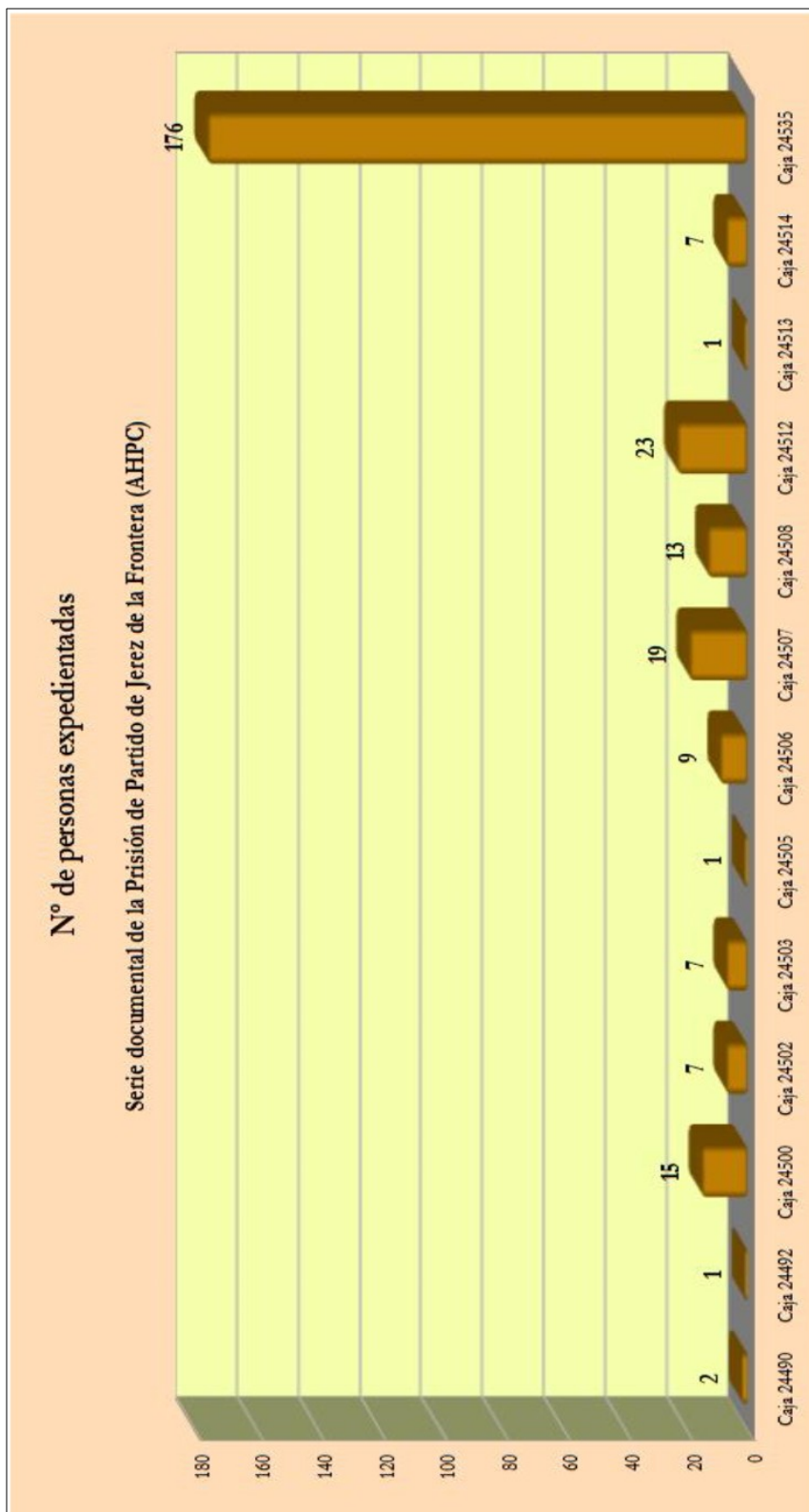


ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES PENITENCIARIOS DEL AHPC.

Hay que aclarar que los 24 expedientes de la caja 24535 incluyen los datos de 176 reclusos, de los cuales ocho figuran además en su condición de desterrados tras su paso por esta prisión.

El número de reclusos de carácter político o social cuyos expedientes individuales y colectivos han sido digitalizados en el curso de la investigación en el AHPC se detalla en la siguiente tabla, distribuidos por las cajas del archivo:

<b>Cajas</b>	<b>Nº de expedientados</b>
24490	2
24492	1
24500	15
24502	7
24503	7
24505	1
24506	9
24507	19
24508	13
24512	23
24513	1
24514	7
24535	176
Total	281



ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES PENITENCIARIOS DEL AHPC.



ANTIGUA PRISIÓN DE PARTIDO DE JEREZ DE LA FRONTERA<sup>6</sup>.

6 Fuente de las imágenes: SABORIDO PIÑERO, Santiago: «Expedientes de reclusos de la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (1931-1960)», en AHPC: «El documento destacado», Cádiz, junio 2015, pág. 13.

## Relación de represaliados en la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, según el AHPC

### RELACIÓN DE RECLUSOS EN LA PRISIÓN DE PARTIDO DE JEREZ, SEGÚN EL AHPC

Caja	Exp	Nombre	Naturaleza/vecindad	Acusación/Condena	Fecha
24490	22	León Delgado, Antonio	Tarifa-Algeciras	Excitación a la rebelión / 6 años	28/11/1937
24490	51	Baños García, Fernando	Algar	Auxilio a la rebelión / 8 años	13/02/1940

Caja	Exp	Nombre	Naturaleza/vecindad	Acusación/Condena	Fecha
24492	30	Cobos Peña, Ignacia	Jerez	Auxilio a la rebelión / 6 años	27/01/1945

Caja	Exp	Nombre	Naturaleza/vecindad	Acusación/Condena	Fecha
24500	01	Jiménez Márquez, Juan	La Línea	Adhesión a la rebelión / 20 años	15/02/1938
24500	09	Lechiguero Ferrando, Ramón	Valencia / La Línea	Excitación a la rebelión / 6 años	16/10/1937
24500	10	Abollado Vargas, Manuel	Puerto Real	Auxilio a la rebelión / 6 años	25/11/1937
24500	11	Casanova Ramírez, Fernando	Villamartín	Auxilio a la rebelión / 20 años	18/11/1939
24500	13	Ávila Menoyo, Pablo <sup>7</sup>	Yllescas (Toledo)/Madrid	Rebelión militar / 14 años	19/08/1945
24500	14	Jiménez Soriano, Manuel	Alcalá del Valle	Auxilio a la rebelión / 12 años	17/04/1939
24500	15	Jiménez Soriano, Antonio	Alcalá del Valle	Auxilio a la rebelión / 14 años	26/01/1938
24500	16	Lamas Ortega, Enrique	Ronda	Auxilio a la rebelión / 2 años	11/07/1938
24500	17	Jiménez Tinoco, Juan	El Gastor	Auxilio a la rebelión / 12 años	04/06/1939
24500	19	Jiménez Fernández, Juan	Medina Sidonia	Auxilio a la rebelión / 12 años	02/07/1937
24500	20	Linares Barrera, Antonio	Ermita Mimbral /Algar	Excitación a la rebelión / 8 años	22/11/1939
24500	21	Lamela Gómez, José	Benaocaz	Rebelión militar / 6 años	20/11/1939
24500	23	Infante Chica, Francisco	Vejer	Excitación a la rebelión / 6 años	10/08/1939
24500	24	Lebrón Morales, José	Setenil	Auxilio a la rebelión / 6 años	24/11/1939
24500	25	Atienza Atienza, Juan	El Gastor	Auxilio a la rebelión / 12 años	27/12/1939

Caja	Exp	Nombre	Naturaleza/vecindad	Acusación/Condena	Fecha
24502	55	Conejo Puerto, Juan	Algodonales	Auxilio a la rebelión / 12 años	09/03/1940
24502	56	Chacón de la Mata, Manuel	La Línea	Excitación a la rebelión / 6 años	09/12/1937
24502	58	Jiménez Muñoz, Diego	Villaluenga	Auxilio a la rebelión / 3 años	28/04/1940
24502	59	Guzmán Ávila, Manuel	Jerez	Traición / 30 años	01/11/1939
24502	61	Gento Álvarez, Tomás	Punta Umbría	Auxilio a la rebelión / 20 años	22/07/1939
24502	62	García Lozano, Francisco	Paterna	Adhesión a la rebelión / 30 años	13/02/1940
24502	63	Henri Morales, Fernando	Paterna	Insultos a Falange / 1 año	25/03/1944

Caja	Exp	Nombre	Naturaleza/vecindad	Acusación/Condena	Fecha
24503	10	Gómez Pavía, Elena	Ubrique/Jerez	Adhesión a la rebelión / 14 años	01/10/1949
24503	41	García Fernández, Ana	Ubrique	Falta respeto autoridad / 30 días	13/06/1951
24503	43	López Asencio, Manuel	Tarfia / Algeciras	Auxilio a la rebelión / 12 años	27/02/1937
24503	44	Lacal Gil, Juan	Ronda / Algeciras	Auxilio a la rebelión / 12 años	09/09/1937
24503	45	Chacón González, Francisco	Ubrique	Auxilio a bandoleros	06/08/1949
24503	46	Prieto Domínguez, María	Ubrique	Auxilio a bandoleros	06/08/1949
24503	47	Durán Ruiz, Juan	Setenil	Rebelión militar / 12 años	25/09/1939

Caja	Exp	Nombre	Naturaleza/vecindad	Acusación/Condena	Fecha
24505	47	Morales Romero, Salvador	Jerez	Adhesión a la rebelión	26/01/1940

<sup>7</sup> Trasladado desde la Prisión de El Puerto de Santa María hasta la de Jerez para examinarse en el instituto nacional de Enseñanza Media de Jerez, de ingreso y asignaturas de bachillerato. Era de profesión impresor.

Caja	Exp	Nombre	Naturaleza/vecindad	Acusación/Condena	Fecha
24506	50	Noble Jiménez, Domingo	Paterna	Auxilio a la rebelión / 20 años	13/02/1940
24506	54	Olmo Alcaide, Antonio	Paradas (Sevilla)	Auxilio a la rebelión / 12 años	04/01/1938
24506	55	Ortega Fernández, Alfredo	Ubrique	Auxilio a la rebelión / 14 años	18/08/1939
24506	56	Orellana Quiñones, José	Arcos	Excitación a la rebelión / 9 años	18/04/1939
24506	57	Ortiz Pino, Manuel	Grazalema	Excitación a la rebelión / 6 años	05/01/1940
24506	58	Mota Llamas, Juan	Medina Sidonia	Auxilio a la rebelión / 6 años	13/02/1940
24506	59	Navarro Márquez, Pedro	La Línea	Excitación a la rebelión / 6 años	16/10/1937
24506	61	Novalio Novalio, Manuel	Gerena-El Castaño	Auxilio a la rebelión / 6 años	25/04/1939
24506	62	Núñez Gautier, Alfonso	Medina Sidonia	Auxilio a la rebelión / 12 años	13/02/1940

Caja	Exp	Nombre	Naturaleza/vecindad	Acusación/Condena	Fecha
24507	06	Nieto Frías, Antonio	Baena (Córdoba)	Auxilio a la rebelión / 12 años	13/10/1941
24507	41	Romero Badillo, Pedro	Sanlúcar	Insulto a fuerza armada	21/10/1941
24507	42	Palma Mazas, Francisco	San Roque	Excitación a la rebelión / 12 años	04/03/1938
24507	43	Paradas Jiménez, Antonio	Ubrique	Auxilio a la rebelión / 14 años	20/11/1939
24507	44	Parras Bermúdez, Manuel	Torre Alháuime/Setenil	Auxilio a la rebelión / 12 años	21/11/1939
24507	45	Poveda Pérez, Antonio	El Saucejo / Arcos	Auxilio a la rebelión / 14 años	21/01/1940
24507	46	Pérez Tirado, Antonio	Alhaurín el Grande	Inducción a la rebelión / 6 años	17/03/1939
24507	47	Pousada Rodríguez, Ramón	Algeciras	Auxilio a la rebelión / 12 años	24/02/1937
24507	48	Pérez Guerra, Pedro	Torre Alháuime	Auxilio a la rebelión / 12 años	19/04/1939
24507	49	Rodríguez Rodríguez, Manuel	Jerez	Auxilio a la rebelión	28/10/1939
24507	50	Ramis Martínez, Ángel	Aracena	Deserción / 12 años	19/02/1940
24507	51	Román Bocanegra, José	Grazalema / Algeciras	Adhesión a la rebelión / 20 años	21/02/1940
24507	52	Ragel Ríos, Eduardo	San Roque	Auxilio a la rebelión / 12 años	17/08/1937
24507	53	Real Lara, Enrique	Aroche /Huelva)	Auxilio a la rebelión / 20 años	20/02/1940
24507	54	Rendón Saborido, Antonio	Jerez	Excitación a la rebelión / 8 años	21/02/1939
24507	55	Núñez Pérez, Francisco	Algar/Ubrique	Auxilio a la rebelión / 20 años	20/11/1939
24507	56	Pérez Borrego, Bartolomé	San Martín del Tesorillo	c	22/02/1937
24507	57	Pacheco Sánchez, José	La Jarda (Jerez)	Complicidad bandoleros/6 meses	19/09/1949
24507	58	Pizarro Delgado, Manuel	Campamento / La Línea	Auxilio a la rebelión / 12 años	16/10/1937

Caja	Exp	Nombre	Naturaleza/vecindad	Acusación/Condena	Fecha
24508	01	Paloma Ibéñez, Joaquín	El Puerto de Santa María	Excitación a la rebelión / 6 años	06/12/1938
24508	02	Ortega González, Esteban	Algeciras	Auxilio a la rebelión / 12 años	16/02/1937
24508	03	Padilla Mena, Blas	San José del Valle-Jerez	Auxilio a la rebelión / 6 años	12/06/1939
24508	04	Pérez de la Lastra Jiménez, Enrique	Montalbán (Córdoba)	Rebelión militar / 12 años	23/10/1938
24508	05	Porrás Gómez, Sebastián	Setenil	Auxilio a la rebelión / 3 años	23/08/1939
24508	06	Pérez Aguilera, José	La Línea	Excitación a la rebelión / 6 años	24/07/1938
24508	08	Rodríguez Pérez, Modesto	Combados / La Línea	Excitación a la rebelión / 6 años	18/07/1938
24508	09	Poley Hinojos, José	S. José Valle/Prado del Rey	Rebelión militar / 30 años	10/04/1939
24508	10	Pacheco Moreno, Frnascisco	Benamahoma	Auxilio a la rebelión / 6 años	26/05/1939
24508	11	Piñero Cebada, Antonio	Chiclana	Auxilio a la rebelión / 12 años	21/06/1939
24508	12	Pizano López, Cayetano	Ubrique	Auxilio a la rebelión / 12 años	02/05/1939
24508	13	Piñero Carrasco, Diego	San José del Valle	Auxilio a la rebelión / 15 años	21/04/1937
24508	14	Perez Pérez, Gaspar	Facinas	Auxilio a la rebelión / 12 años	18/02/1937

Caja	Exp	Nombre	Naturaleza/vecindad	Acusación/Condena	Fecha
24512	31	Zurita Álvarez, Manuel	Ubrique	Auxilio a bandoleros / 6 meses	14/09/1949
24512	32	Valle Valle, José	El Gastor	Bandolerismo / 12 años	27/10/1948
24512	33	Venegas Gil, José	Paterna / Jerez	Responsabilidades / 9 años	20/02/1939
24512	34	Toribio Pérez, Adolfo	Huelva / Rota (concentr)	Adhesión a la rebelión / 30 años	04/05/1939
24512	35	Valle Recio, Juan Manuel	Alcalá Gazules / Jerez	Auxilio a la rebelión / 18 años	28/10/1939
24512	36	Montes de Oca Gil, Miguel	Cortes / Alcalá Gazules	Inducción a la rebelión / 6 años	20/03/1937
24512	37	Moreno Peña, Cristóbal	Casas Viejas	Auxilio a la rebelión / 14 años	02/07/1937
24512	38	Martín Ruiz, Juan	Alfarnate / Jerez	Auxilio a la rebelión /	23/05/1939
24512	39	Moreno Cabezas, Manuel	Casas Viejas	Auxilio a la rebelión / 12 años	10/03/1937
24512	41	Montilla Vidal, José	Almuñécar / La Línea	Auxilio a la rebelión / 12 años	06/06/1938
24512	42	Vilches Barriga, Francisco	Torre Alháquime	Auxilio a la rebelión / 12 años	09/05/1940
24512	43	Vega Jiménez, Juan	Jimera de Líbar / Jerez	Adhesión a la rebelión / 30 años	16/07/1937
24512	44	Moreno Sayago, Esteban	Villamartín	Auxilio a la rebelión / 12 años	23/04/1939
24512	45	Martín Castro, Agustín	Chipiona	Intento desarme a guardia civil	20/08/1946
24512	46	Mayo García, Francisco	Álora / Málaga	Auxilio a la rebelión / 12 años	17/03/1939
24512	47	Mateos Morales, Diego	Ubrique	Auxilio a la rebelión / 14 años	03/05/1939
24512	48	Marín Conde, Juan	Cortes / Algeciras	Auxilio a la rebelión / 12 años	23/10/1937
24512	49	Mateo Domínguez, Diego	Benamahoma	Excitación a la rebelión / 6 años	20/05/1939
24512	50	Martín Garrido, Juan	S José Valle / Alcalá Gaz	Auxilio a la rebelión / 12 años	19/02/1937
24512	51	Moya Paredes, Pedro	Medina Sidonia	Auxilio a la rebelión / 12 años	19/08/1939
24512	52	Miranda Márquez, Diego	Jerez	Actividades subversivas	25/10/1949
24512	53	Moreno Cabezas, Francisco	Casas Viejas	Auxilio a la rebelión / 12 años	23/02/1937
24512	54	Menacho Trujillano, José M <sup>a</sup>	Grazalema	Auxilio a la rebelión / 12 años	12/04/1939

Caja	Exp	Nombre	Naturaleza/vecindad	Acusación/Condena	Fecha
24513	03	Medero Díaz, Casimiro	Aracena-Almonaster	Adhesión a la rebelión / Perpetua	28/05/1940

Caja	Exp	Nombre	Naturaleza/vecindad	Acusación/Condena	Fecha
24514	07	Soriano Bonilla, Manuel	Alcalá del Valle	Auxilio a la rebelión / 12 años	02/12/1937
24514	18	Martínez Díaz, Ricardo	Sedella / Málaga	Auxilio a la rebelión / 12 años	17/03/1939
24514	19	Millán Luna, José	Zahara	Auxilio a la rebelión / 12 años	04/03/1939
24514	21	Mota Llamas, José	Medina Sidonia	Auxilio a la rebelión / 12 años	11/04/1939
24514	24	Martínez Rodríguez, Juan	Jerez	Auxilio a la rebelión / 12 años	09/06/1939
24514	25	Sutilo Flores, Manuel	Cumbres S. Bartolomé	Auxilio a la rebelión / 12 años	24/06/1939
24514	29	Santos Ramírez, María	El Gastor	Auxilio a la rebelión / 15 años	25/10/1939

Caja	Exp	Nombre	Naturaleza/vecindad	Acusación/Condena	Libertad prov
27535	1-21	<b>Junta Provincial Libertad Vigilada</b>			
27535	01	Bandera García, Antonio	La Línea	12 años	03/07/1943
27535	02	Baños García, Fernando	Algar	Auxilio a la rebelión / 12 años	16/10/1941
27535	03	Barbadilla Merino, Andrés	Arcos-Jerez	Auxilio a la rebelión / 20 años	23/07/1941
27535	04	Barberi Rospide, Jose	Cádiz	Rebelión / 30 años	04/08/1941
27535	05	Bastida Camacho, Juan	Setenil	Auxilio a la rebelión / 30 años	25/07/1943
27535	06	Baudes Antón, Rafael	La Línea	Auxilio a la rebelión / 6 años	26/10/1942
27535	07	Benítez Ortiz, José	Setenil	Auxilio a la rebelión / 20 años	15/06/1943
27535	08	Benítez Rojas, Antonio	Jubrique-La Línea	Adhesión a la rebelión/30 años	18/07/1941
27535	09	Bermúdez Santos, Ana	El Gastor	Auxilio a la rebelión / 8 años	24/06/1941
27535	10	Bienvenido Gomez, Rafael	Cádiz	Complicidad rebelión/ 12 años	05/04/1943
27535	11	Blanco Herrera, José	Alcalá de los Gazules	Auxilio a la rebelión / 12 años	08/09/1940
27535	12	Blanco Pinzón, José	Huleva-Cádiz	Auxilio a la rebelión / 12 años	30/10/1943
27535	13	Blázquez Gil, Carmen	Madrid-La Línea	Adhesión a la rebelión/20 años	07/05/1944
27535	14	Caballero Carrasco, Mateo	Conil	Auxilio a la rebelión / 6 años	25/07/1941
27535	15	Caballero Torrejón, Francisco	Paterna	Auxilio a la rebelión / 6 años	21/06/1941
27535	16	Cabeza de Vaca Sánchez, Antonio	Chiclana	Excitación a la rebelión/6 años	01/08/1941
27535	17	Cabral García, Felipe	Trebujena-Jerez	Auxilio a la rebelión / 30 años	12/01/1944
27535	18	Camacho Gómez, Francisco	Setenil	Auxilio a la rebelión / 12 años	01/06/1942
27535	19	Camacho Lerma, Juan	Setenil	Auxilio a la rebelión / 6 años	22/05/1943
27535	20	Camacho Ramos, Francisco	Jimena-La Línea	Auxilio a la rebelión / 14 años	26/11/1942
27535	21	Campello Amorós Rafael	Elche-El Puerto Sta M <sup>a</sup>	Deserción / 12 años	08/10/1942



Caja	Exp	Nombre	Naturaleza/vecindad	Acusación/Condena	Fecha
27535	16	Torreño Rodríguez, José	Setenil/El Gastor	Dirigir anónimos / 6 años	27/12/1948

Caja	Exp	Nombre	Naturaleza/vecindad	Acusación/Condena	Fecha traslado
27535	34	<b>Presos libertad condicional</b>			
		Álvarez Ríos, Antonio	Grazalema	Auxilio a la rebelión / 12 años	22/10/1942
		Bustillo Moreno Juan	Madrid		16/06/1943
		Cinta Gil Jacinto Diego	Cazalla-Jerez	Auxilio a la rebelión / 12 años	27/06/1941
		Cobo Manuel de Dios	Jaén-Jerez	Adhesión a la rebelión/20 años	23/07/1943
		Cruz García, Juan Pedro	Jaén-Jerez	Adhesión a la rebelión/20 años	30/06/1943
		Fortis Ayllón, José	Montefrío-Jerez	Auxilio a la rebelión / 12 años	18/12/1942
		García Tocón, Manuel	Ubrique	Auxilio a la rebelión / 15 años	21/05/1943
		Losada Lama, Carlos	Cordoba-Jerez	Auxilio a la rebelión / 20 años	06/06/1943
		Martínez Sánchez, Manuel	La Carolina-Jerez	Auxilio a la rebelión / 12 años	19/12/1942
		Medina Moreno, Antonio	Zújar-Jerez	Adhesión a la rebelión/30 años	18/07/1943
		Mellado Cala, Manuel	Jerez	Excitación a la rebelión/6 años	22/10/1940
		Moreno Marín, José	Villacarrillo-Jerez	Auxilio a la rebelión / 20 años	26/06/1943
		Pérez Contreras, Ramón	Albolodiz-Jerez	Auxilio a la rebelión / 12 años	18/08/1943
		Ramos Macías, Rafael	Alconchel-Jerez	Auxilio a la rebelión / 12 años	19/12/1942
		Romero Barrios, Manuel	Bornos	Auxilio a la rebelión / 12 años	05/02/1943
		Val Sánchez Rico, Eulogio	Toledo-Jerez	Auxilio a la rebelión / 12 años	19/12/1942
		Zurita Álvarez, José	Ubrique-Jerez	Adhesión a la rebelión/12 años	18/07/1943

Caja	Exp	Nombre	Naturaleza/vecindad	Condena / Conmutación	Libertad prov
27535	35	<b>Presos condicionales</b>			
	Nº				
	01	Avellado Vargas, Manuel	San Fernando	6 años	20/06/1941
	02	Antúñez Escobar, Antonio	Málaga	12 años / 6 años	04/09/1943
	03	Aragón Muñoz, Rafale	Chiclana	20 años / 6 años	22/05/1941
	04	Ardila Valenzuela, Miguel	El Bosque	6 años	22/05/1941
	05	Arroyo Pérez, Manuel	Huelva	20 años / 6 años	20/07/1941
	06	Atienza Atienza, Juan	El Gastor	12 años / 12 años	17/04/1942
	07	Atienza Riuz, Gaspar	Zahara	12 años	13/09/1942
	08	Banderas Banderas, Miguel	Benemahoma	6 años / 6 años	20/06/1941
	09	Baños García, Fernando	Algar	12 años / 8 años	13/10/1941
	10	Barbadilla Merino, Andrés	Jerez	12 años / 9 años	23/07/1941
	11	Barra Fernández, Juan	Sevilla	12 años / 8 años	21/07/1941
	12	Barra Tirado, Pedro	Paterna	12 años / 6 años	20/06/1941
	13	Barrera Archidona, José	Alcalá de los Gazules	20 años / 12 años	26/07/1941
	14	Barriga Galán, José	Torre Alháuquime	12 años / 12 años	26/12/1942
	15	Barroso Serrano, José	Jerez	12 años	20/01/1943
	16	Bellido Cano, Digo	Utrera	12 años / 12 años	29/09/1941
	17	Benítez González, Francisco	Lora del Río	12 años / 3 años	03/10/1941
	18	Blanco Husera, José	Alcalá de los Gazules	12 años / 6 años	08/09/1940
	19	Borrero Frutos, Vitoriano	Tarragona	12 años / 10 años	27/06/1941
	20	Caballero Carrasco, Mateo	Conil	6 años	24/06/1941
	21	Caballero [T...], Francisco	Paterna	30 años / 6 años	20/06/1941
	22	Cabeza de Vaca Sánchez, Antonio	Chiclana	6 años / 6 años	23/07/1941
	23	Cahillo Fernández, Francisco	Madrid	6 años	28/06/1941
	24	Camacho Gómez, Francisco	Setenil	12 años / 6 años	02/06/1942
	25	Camacho Míngolla, Bernardo	Almonte	12 años	23/12/1942
	26	Camacho Sánchez, Antonio	Fuensanta de Martos	12 años / 12 años	20/06/1941
	27	Camarena Soto, José	Gerb (Lérida)	12 años	01/02/1943
	28	Camargo Doblado, Basilio	[¿Espera?]	12 años / 6 años	29/12/1941
	29	Camargo Macías, Juan	San Roque	20 años	07/02/1944
	30	Carrasco Álvarez, Cirilo	El Campillo	6 años	28/01/1941
	31	Casanova Rodríguez, Fernando	Higuera de Arjona	20 años / 12 años	23/04/1943
	32	Castillo Lamela, Miguel	Jerez	7 años	13/06/1943
	33	Castro Benítez, José	Prado del Rey	14 años / 6 años	29/12/1941
	34	Castro Blanco, Manuel	Ubrique	12 años / 8 años	23/07/1941

Caja	Exp	Nombre	Naturaleza/vecindad	Condena / Conmutación	Libertad prov
	35	Castro González, Félix	Ampudia del Campo	12 años	20/06/1941
	36	Corzo García, José	El Puerto Santa María	6 años	11/07/1941
	37	Cornejo Puerto, Juan	Algodonales	12 años	15/01/1943
	38	Cote Jaén, Gonzalo	Paterna	13 años / 6 años	08/09/1940
	39	Cózar Pérez, Fernando	Jerez	12 años	16/10/1941
	40	Chacón de la Mata, Manuel	La Línea	6 años	02/07/1940
	41	Chaparro Ruiz, José	Villarroca	30 años	21/04/1944
	42	Dabrio Vázquez, Antonio	Rosal de la Frontera	30 años / 6 años	23/07/1944
	43	Díaz Ruiz, Francisco	Jerez	12 años / 6 años	20/06/1941
	44	Domínguez Carretero, Pedro	Villamartín	12 años / 6 años	23/07/1941
	45	Domínguez Ordóñez, Francisco	Ubrique	14 años / 12 años	16/10/1942
	46	Durán Ruiz, Juan	Setenil	12 años / 12 años	23/07/1941
	47	Fernández Sevilla, Antonio	Alcalá de los Gazules	12 años / 6 años	08/09/1940
	48	Flor Quintero, José	Medina Sidonia	20 años / 6 años	20/06/1941
	49	Flor Quintero, Salvador	Medina Sidonia	12 años / 6 años	20/06/1941
	50	Fonseca Real, Nicanor	La Línea	3 años / 3 años	21/08/1943
	51	García Alarcón, Manuel	Medina Sidonia	20 años / 6 años	20/06/1941
	52	García Benítez, José	Algar	12 años / 6 años	31/08/1943
	53	García Catalán, Manuel	Medina Sidonia	12 años / 6 años	20/06/1941
	54	García Espinosa, Ramón <sup>8</sup>	Dos Hermanas	30 años	19/03/1944
	55	García Lozano, Francisco	Paterna	30 años / 12 años	20/06/1941
	56	García Santisteban, Diego	Almería	12 años / 12 años	22/05/1941
	57	Gento Álvarez, Tomás	Huelva	20 años / 10 años	23/07/1941
	58	Gómez Pérez, Juan	Grazalema	6 años	20/06/1941
	59	Gómez Romero, Juan	Grazalema	8 años	20/06/1941
	60	González Ortega, Salvador	Algar	12 años / 6 años	23/07/1941
	61	González Romero, Manuel	Ubrique	14 años / 6 años	05/09/1940
	62	Guerra Valiente, Enrique	Torre Alháquime	6 años	20/09/1941
	63	Gutiérrez Oñate, Francisco	Valencia	12 años	06/06/1943
	64	Guzmán Ávila, Manuel	Jerez	30 años / 9 años	10/08/1941
	65	Hidalgo Romero, Antonio	El Gastor	12 años / 12 años	23/07/1941
	66	Holgado Román, Manuel	Puerto Serrano	20 años / 4 años	24/07/1943
	67	Jiménez Fernández, José	Ubrique	12 años / 9 años	23/07/1941
	68	Jiménez Pan, Ignacio	Ubrique	6 años	11/07/1941
	69	Jiménez Soriano, Manuel	Madridejos	12 años / 12 años	13/08/1941
	70	Jiménez Tinoco, Juan	El Gastor	12 años / 9 años	16/12/1942
	71	Lebrón Morales, José	Setenil	6 años	15/08/1940
	72	Linares Barrera, Antonio	Algar (Nacim. Tempul)	8 años	04/06/1941
	73	Luque Martínez, José	Córdoba	6 años	20/07/1941
	74	Martínez Rodríguez, Juan	Jerez/Alcalá Gazules	12 años / 6 años	08/09/1940
	75	Mateo Domínguez, Diego	Grazalema	6 años	20/06/1941
	76	Mateo Morales, Diego	Ubrique	14 años / 12 años	23/07/1941
	77	Mayo Gómez, Francisco	Málaga	12 años / 6 años	28/08/1943
	78	Medero Díaz, Casimiro	Dos Hermanas	30 años	19/03/1944
	79	Miciano Becerra, Teodoro	Jerez	20 años / 12 años	09/02/1942
	80	Millán Luna, José	Zahara	12 años	22/09/1942
	81	Moreno Sagago, Esteban	Villamartín	12 años / 4 años	24/09/1940
	82	Moya Danedes, Pedro	Medina Sidonia	12 años / 6 años	20/06/1941
	83	Nieto Frías, Antonio	Baena	12 años	23/10/1941
	84	Noble Jiménez, Domingo	Paterna	20 años / 6 años	08/09/1940
	85	Novalis Novalis, Manuel	Gerena	6 años	28/01/1941
	86	Núñez Gautier, Alfonso	Medina Sidonia	12 años / 6 años	11/07/1941
	87	Ortiz Piñero, Marcial	Écija	6 años / 4 años	21/08/1943
	88	Orellana Quiñones, José	La Coruña	9 años	20/06/1941
	89	Pacheco Moreno, Francisco	Andújar	12 años / 6 años	18/10/1941
	90	Padilla Mena, [?]	Jerez	6 años / 6 años	14/08/1943
	91	Parada Jiménez, Antonio	Ubrique	14 años / 9 años	23/07/1941
	92	Parra Bermúdez, Manuel	Setenil	12 años / 6 años	29/03/1941
	93	Payes Escámez, Domingo	Paterna	12 años / 12 años	20/06/1941

8 Se fugó de la colonia penitenciaria de Dos Hermanas el 5/7/1945.

Caja	Exp	Nombre	Naturaleza/vecindad	Condena / Conmutación	Libertad prov
	94	Pérez Borrego, Bartolomé	San Martín del Tesorillo	12 años / 12 años	09/11/1941
	95	Pérez Guerra, Pedro	Torre Alháuquime	12 años / 6 años	26/07/1941
	96	Pizano López, Cayetano	Ubrique	12 años / 9 años	23/07/1941
	97	Poley Hinojo, José	Prado del Rey	30 años / 8 años	04/08/1941
	98	Portela Garzón, Juan	Jerez	9 años / 6 años	20/06/1941
	99	Poveda Pérez, Antonio	Arcos	14 años / 6 años	23/07/1941
	100	Rachín Gómez, Valentín	Aroche	12 años / 6 años	29/05/1941
	101	Ragel Ríos, Eduardo	San Roque	12 años	07/05/1941
	102	Ramírez Escalante, José	Alcalá de los Gazules	12 años / 6 años	08/09/1940
	103	Ramis Martínez, Ángel	Zalamea la Real	12 años	20/06/1941
	104	Rayas Bocanegra, Francisco	Olvera	12 años / 4 años	14/08/1943
	105	Real Lara, Enrique	Silos de Calañas	20 años / 12 años	17/06/1943
	106	Rendón Saborido, Antonio	Jerez	20 años	20/06/1941
	107	Riveriego García, José	Las Cabezas de San Juan	12 años / 8 años	27/05/1941
	108	Rodríguez Pérez, Modesto	La Línea	6 años	29/05/1944
	109	Román Bocanegra, José	Algeciras	20 años	19/03/1944
	110	Romero Pérez, Francisco	Algodonales	12 años / 6 años	20/01/1942
	111	Romero Vilches, Agustín	Torre Alháuquime	6 años	20/06/1941
	112	Sánchez González, Diego	Medina Sidonia	30 años / 6 años	20/06/1941
	113	Santos Ramírez, María	El Gastor	15 años	03/06/1943
	114	Solino Ruiz, Manuel	San Roque	6 años	22/05/1941
	115	Soriano Bonilla, Manuel	Alcalá del Valle	12 años / 12 años	09/08/1941
	116	Sutilo Flores, Manuel	Rosal de la Frontera	12 años / 12 años	30/08/1941
	117	Toribio Pérez, Adolfo	Huelva	30 años / 12 años	23/07/1941
	118	Valle Ortega, Sebastián	Alcalá de los Gazules	30 años / 6 años	20/06/1941
	119	Valle Recio, Juan Manuel	Jerez (Nac. Tempul)	18 años / 12 años	09/08/1941
	120	Vázquez Rodríguez, Aquilino	Rosal de la Frontera	12 años / 12 años	26/07/1941
	121	Vega Jiménez, Juan	Jerez	12 años	16/07/1943
	122	Vega Ortega, José	Paterna	12 años / 12 años	20/06/1941
	123	Vega Rosado, José	Jaén	20 años / 6 años	13/08/1941
	124	Vilches Albarrán, Juan	Villaviciosa	9 años	20/06/1941
	125	Vilches Barriga, Francisco	Torre Alháuquime	12 años	23/12/1942
	126	Vega Córdoba, Juan	Jerez	30 años / 12 años	07/09/1944
	127	[Euri] Morales, Fernando	Jerez	9 años / 1 año	24/09/1944
	128	Peregrini [C.], Alfonso	Jerez	2 años	24/09/1944
	129	Jiménez Pan [...]			
	130	García García, Salvador	Jerez	1 año	29/11/1944
	131	Galán Sánchez, Catalina	Jerez	3 años	23/06/1945
	132	Cobos Peña, Ignacia <sup>9</sup>	Jerez	6 años	08/07/1945
	133	Domínguez Corsino, Carlos	Pasaje S Pedro (Guipúze)	20 años	24/12/1945
	134	Alvarado Palacín, Antonio	Jerez	1 año	15/02/1946
	135	[Jarillo] Bellido, Enrique	Jerez	1 año	14/05/1946
	136	Aránegas Benítez, Manuel	La Línea	6 años	30/09/1941
	137	Ruiz Carruana, Romualdo	Jaén	1 año	15/04/1947

9 En el expediente penitenciario aparece como Cobos Peña, María Luisa, con la siguiente anotación manuscrita debajo de su nombre: «que resulta ser Ignacia».

## Liberados con destierro

Jerez, 7/6/1944

	<b>Nombre</b>	<b>Naturaleza / Vecindad</b>	<b>Condena</b>	<b>Levantamiento</b>
1	Barbadilla Merino, Andrés	Jerez	9 años	23/07/1943
2	Casanova Rodríguez, Fernando	Higuera de Arjona	20 años / 12 años	15/06/1945
3	Cózar Pérez, Fernando	Jerez	12 años	10/12/1945
4	Gutiérrez Oñate, Francisco	Valencia	12 años	14/04/1945
5	Jiménez Soriano, Manuel	Madridejos	12 años / 6 años	16/04/1942
6	Sutilo Flores, Manuel	Rosal de la Frontera	12 años	13/04/1945
7	Vega Rosado, José	Jaén	12 años	15/04/1945
8	Cobos Peña, Ignacia	Jerez	6 años	08/06/1947

## Acusaciones

Las acusaciones en virtud de las cuales las autoridades militares rebeldes condenaron a las personas que fueron encerradas en la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera se basaban en el Código de Justicia Militar entonces vigente, que databa de 1890. El artículo 240 decía lo siguiente: «La seducción y auxilio para cometer la rebelión militar, cualquiera que sea el medio empleado para conseguirlo, se castigará con la pena de reclusión temporal. La provocación, inducción y excitación para cometer el mismo delito, cualquiera que sea el medio empleado para conseguirlo, se castigará con prisión mayor».

Por su parte, el artículo 237 establecía que eran «reos del delito de rebelión militar los que se [alzaban] en armas contra la constitución del Estado, contra el Rey, los cuerpos colegisladores o el Gobierno legítimo, siempre que lo verifiquen concurriendo alguna de las circunstancias siguientes: 1ª. que estén mandados por militares, o que el movimiento se inicie, sostenga o auxilie por fuerzas del Ejército; 2ª. que formen partida militarmente organizada y compuesta de 10 o más individuos; 3ª. que formen partida en menor número de 10, si en distinto territorio de la nación existen otras partidas o fuerzas que se proponen el mismo fin; 4ª. que hostilicen a las fuerzas del Ejército antes o después de haberse declarado el estado de guerra». Como consecuencia de esta tipificación, el artículo 238 fijaba que «los reos de rebelión militar» serían castigados con las siguientes penas: 1º, pena de muerte para los jefes de la rebelión o de mayor empleo militar o más antiguo; 2º, reclusión perpetua para quienes se adhieran a la rebelión en cualquier forma que lo ejecutasen y los que valiéndose del servicio oficial que desempeñasen, propalasen noticias o ejecutasen actos que pudieran contribuir a favorecerla<sup>10</sup>.

En función de estos preceptos legales, que los rebeldes interpretaron a su favor haciendo ver que el peso de la ley debía caer sobre quienes se oponían a su alzamiento militar, las sentencias a las que fueron condenados en primera instancia los reclusos naturales o vecinos de la provincia de Cádiz encerrados en la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera por rebelión militar, excitación, auxilio y adhesión a la rebelión militar fueron las siguientes:

PENAS IMPUESTAS A RECLUSOS  
DE LA PRISIÓN DE PARTIDO DE JEREZ  
(SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN DEL AHPC)

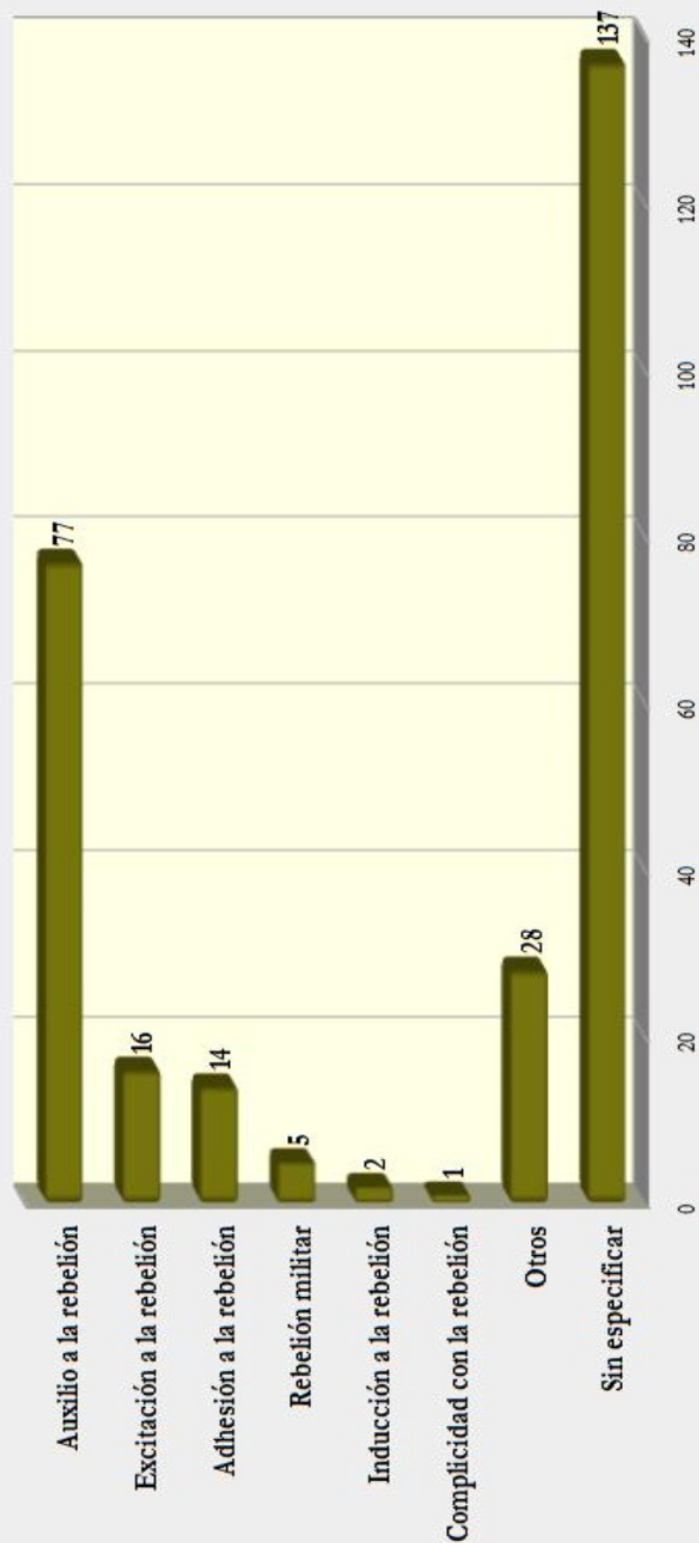
Sentencias	Nº de casos
Inducción a la rebelión	2
Excitación a la rebelión	16
Auxilio a la rebelión	77
Adhesión a la rebelión	14
Complicidad con la rebelión	1
Rebelión militar	5
Sin especificar	137
SubTotal	253
Otros	28
Total	281

Las condenas que les fueron impuestas a los 28 reclusos restantes a quienes no se había sentenciado con los cargos relacionados con la «rebelión militar» incluían los siguientes «delitos»: «traición», «deserción», «insultos a Falange», «insulto a fuerza armada», «falta respeto autoridad», «intento desarme a guardia civil», «complicidad con bandoleros», «auxilio a bandoleros», «bandolerismo», «responsabilidades políticas», «actividades subversivas», «dirigir anónimos».

<sup>10</sup> *Gaceta de Madrid*, n.º 279, 6/10/1890, pág. 76. El Código de Justicia Militar de 1890 estuvo vigente hasta la ley de 17 de julio de 1945.

### Sentencias impuestas a los reclusos de la Prisión de Partido de Jerez

Expedientados en la serie documental del AHPC



ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES PENITENCIARIOS DEL AHPC.

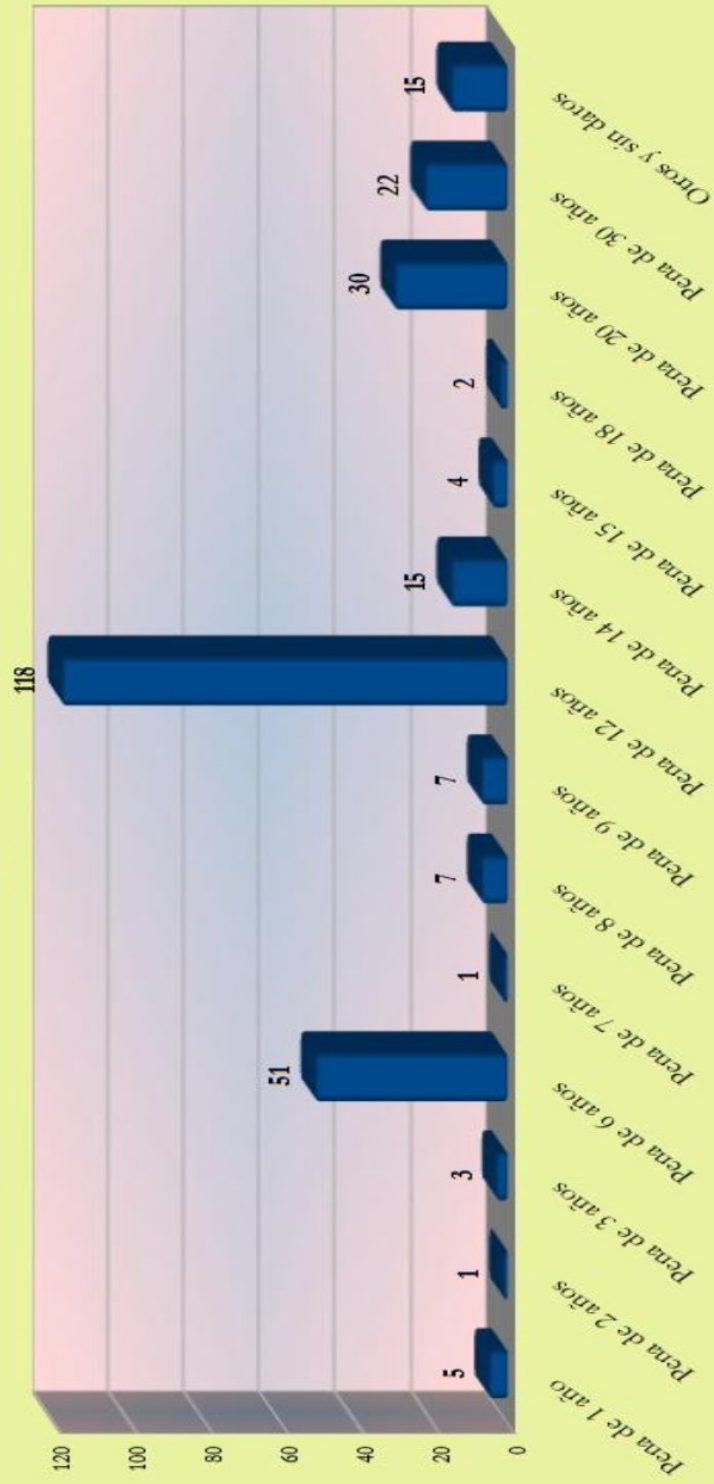
Si bien casi la mitad de los expedientes de reclusión no especifican la tipología de delitos en función de los cuales fueron sentenciados los respectivos encausados por los tribunales militares, en esta serie documental sí aparecen reflejados, en la mayoría de los casos, los años de condena que pesaron sobre los prisioneros. De los 281 casos consultados, a la mayoría –118 penados, que representan el 42 % del total– le fue impuesta una condena en primera instancia de 12 años de cárcel. A otro grupo de 51 reclusos se le impuso una pena de seis años. Las sentencias a 20 años de reclusión recayeron en treinta prisioneros, mientras que la sentencia de mayor tiempo de prisión, la de 30 años o reclusión perpetua, se les impuso a 22 personas encerradas en esta prisión jerezana. La estadística es la siguiente:

CONDENAS IMPUESTAS EN PRIMERA INSTANCIA  
A RECLUSOS DE LA PRISIÓN DE PARTIDO DE JEREZ  
(SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN DEL AHPC)

Condenas	N.º de casos
Pena de 1 año	5
Pena de 2 años	1
Pena de 3 años	3
Pena de 6 años	51
Pena de 7 años	1
Pena de 8 años	7
Pena de 9 años	7
Pena de 12 años	118
Pena de 14 años	15
Pena de 15 años	4
Pena de 18 años	2
Pena de 20 años	30
Pena de 30 años	22
Otros y sin datos	15
Total	281

## Sentencias impuestas a reclusos de la Prisión de Partido de Jerez

Años de prisión recaídos en primera instancia



ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES PENITENCIARIOS DEL AHPC.



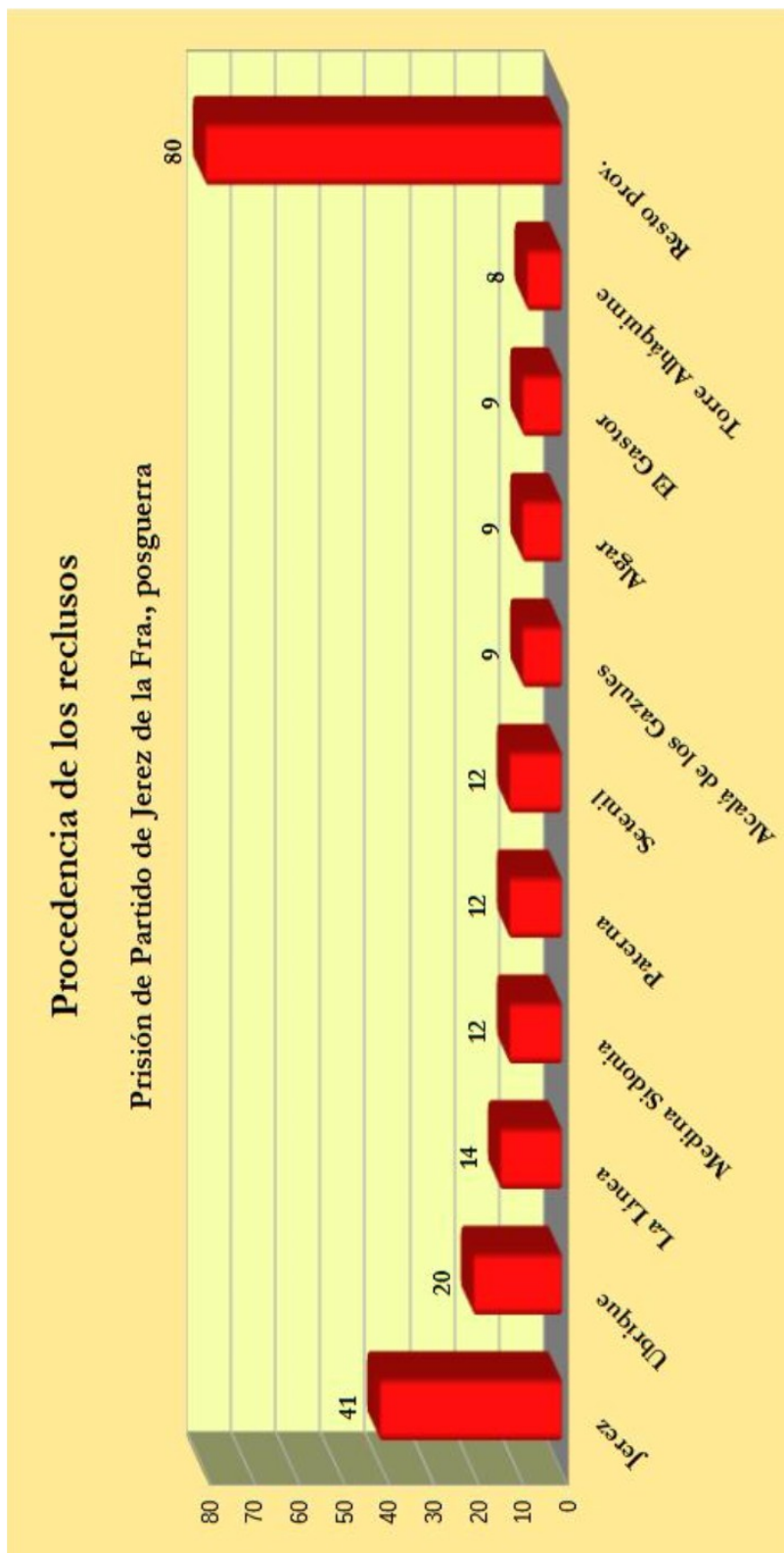
## Naturaleza/vecindad

La consulta de estos expedientes penitenciarios ha permitido conocer la naturaleza y/o vecindad de los reclusos en esta prisión. Detallando la estadística de los reclusos nacidos y/o avecindados en la provincia de Cádiz, que suman 226, observamos que la mayoría procedía del propio término de Jerez de la Frontera; en concreto eran 41. Les seguían los de Ubrique, que sumaban 20; y los de Medina Sidonia, Paterna y Setenil (12 de cada población). La estadística es la siguiente, según la fuente del AHPC:

Naturaleza/Vecindad	N.º de casos
Alcalá de los Gazules	9
Alcalá del Valle	4
Algar	9
Algeciras	5
Algodonales	3
Arcos	4
Benamahoma	2
Benaocaz	1
Bornos	1
Cádiz	3
Casas Viejas	3
Chiclana	6
Chipiona	1
Conil	2
El Bosque	1
El Gastor	9
El Puerto de S <sup>a</sup> M. <sup>a</sup>	3
Espera	1
Grazalema	7
Jerez	41
Jimena	1
La Línea	14
Medina Sidonia	12
Olvera	1
Paterna	12
Prado del Rey	3
Puerto Real	1
Puerto Serrano	1
Rota	1
San Fernando	1
San José del Valle	2
San Martín del Tesorrillo	2
San Roque	6
Sanlúcar	1
Setenil	12
Torre Alháquime	8
Trebujena	1
Ubrique	20
Vejer	1
Villaluenga	1
Villamartín	4
Tarifa	3
Zahara	3
Total	226

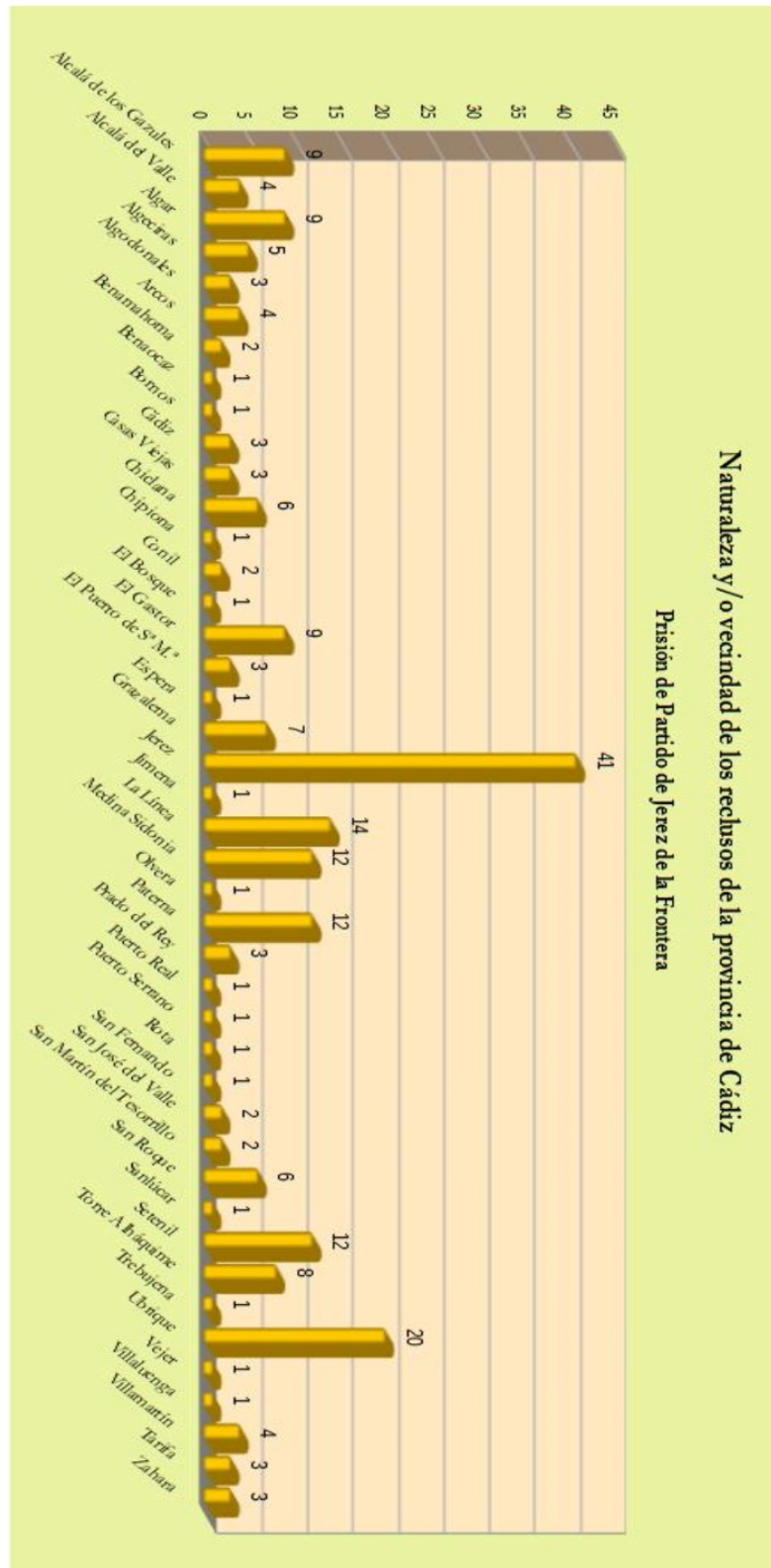
## Procedencia de los reclusos

Prisión de Partido de Jerez de la Fra., posguerra



ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES PENITENCIARIOS DEL AHPC.

De otras procedencias distintas de la provincia de Cádiz constan 55 personas reclusas.



ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES PENITENCIARIOS DEL AHPC.

Por comarcas, la mayor parte de los reclusos de la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera procedía de la Sierra de Cádiz. Eran 95 personas nacidas y/o avecindadas en las poblaciones serranas las que penaban en esta cárcel, según los expedientes penitenciarios del AHPC. La estadística es la siguiente:

PERSONAS PROCEDENTES DE LA SIERRA DE CÁDIZ  
RECLUIDAS EN LA PRISIÓN DE PARTIDO DE JEREZ, SEGÚN EL AHPC

Naturaleza/Vecindad	Nº de personas
Alcalá del Valle	4
Algar	9
Algodonales	3
Arcos	4
Benamahoma	2
Benaocaz	1
Bornos	1
El Bosque	1
El Gastor	9
Espera	1
Grazalema	7
Olvera	1
Prado del Rey	3
Puerto Serrano	1
Setenil	12
Torre Alháuquime	8
Ubrique	20
Villaluenga	1
Villamartín	4
Zahara	3
Total	95

De la Bahía de Cádiz eran originarias 17 personas. Esta es la estadística de esta última comarca:

PERSONAS PROCEDENTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ  
RECLUIDAS EN LA PRISIÓN DE PARTIDO DE JEREZ, SEGÚN EL AHPC

Naturaleza/Vecindad	Nº de personas
Cádiz	3
Chiclana	6
Chipiona	1
El Puerto de Santa María	3
Puerto Real	1
Rota	1
San Fernando	1
Sanlúcar	1
Total	17

Por su parte, de los diferentes núcleos del Campo de Gibraltar procedían 31 encarcelados; de la actual comarca de la Janda, 39; de Jerez, San José del Valle y Trebujena, 44. Las estadísticas son las siguientes:

PERSONAS PROCEDENTES DEL CAMPO DE GIBRALTAR  
RECLUIDAS EN LA PRISIÓN DE PARTIDO DE JEREZ, SEGÚN EL AHPC

Naturaleza/Vecindad	Nº de personas
Algeciras	5
Jimena	1
La Línea	14
San Martín del Tesorrillo	2
San Roque	6
Tarifa	3
Total	31

PERSONAS PROCEDENTES DEL LA JANDA  
RECLUIDAS EN LA PRISIÓN DE PARTIDO DE JEREZ, SEGÚN EL AHPC

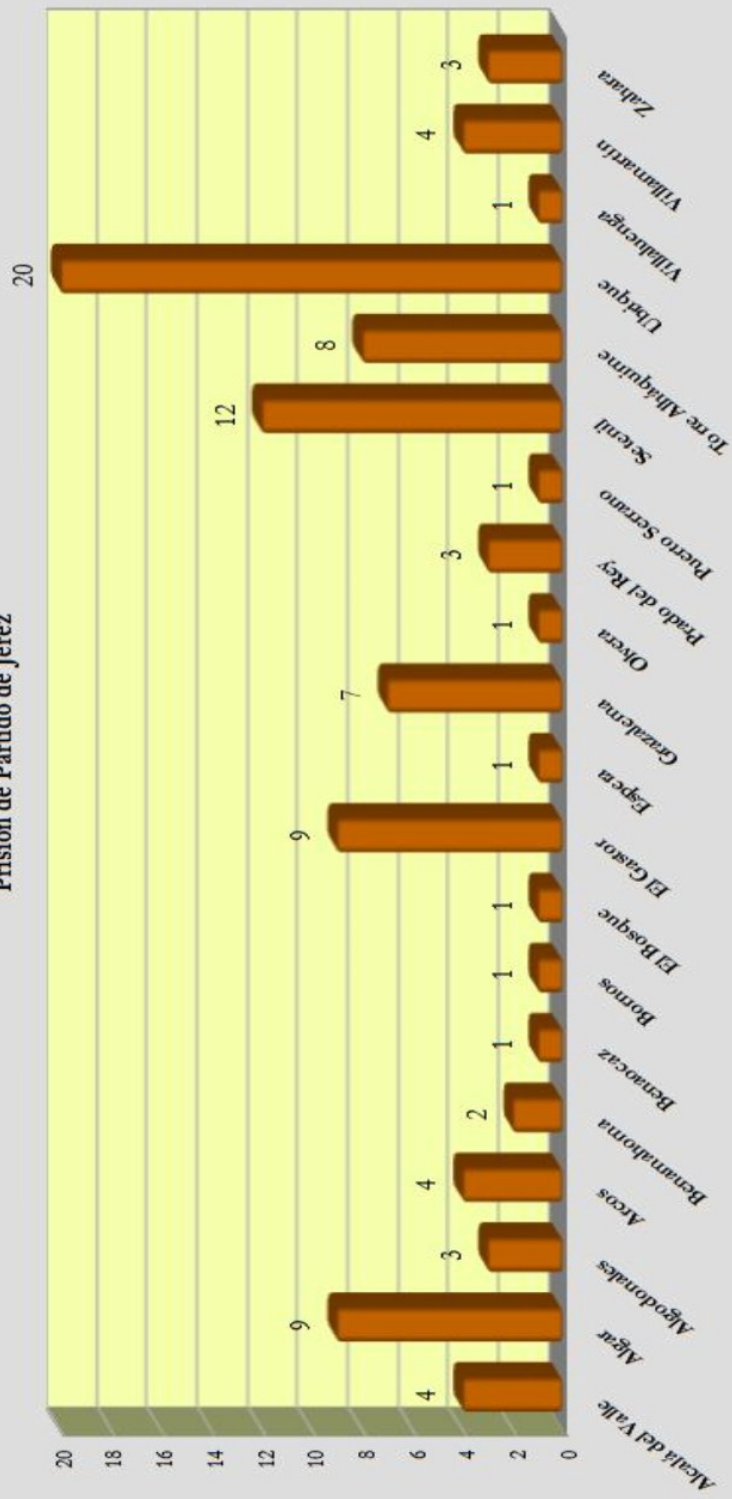
Naturaleza/Vecindad	Nº de personas
Alcalá de los Gazules	9
Casas Viejas	3
Conil	2
Medina Sidonia	12
Paterna	12
Vejer	1
Total	39

PERSONAS PROCEDENTES DEL LA CAMPIÑA DE JEREZ  
RECLUIDAS EN LA PRISIÓN DE PARTIDO DE JEREZ, SEGÚN EL AHPC

Naturaleza/Vecindad	Nº de personas
Jerez	41
San José del Valle	2
Trebujena	1
Total	44

## Reclusos procedentes de la Sierra de Cádiz

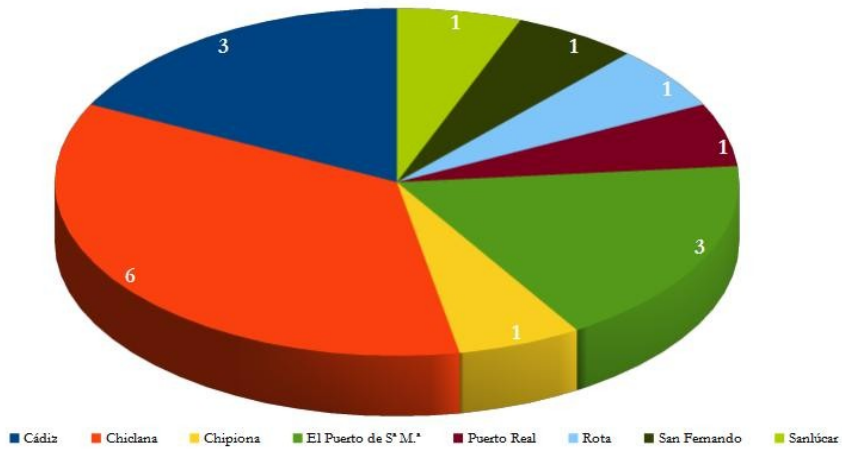
### Prisión de Partido de Jerez



ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES PENITENCIARIOS DEL AHPC.

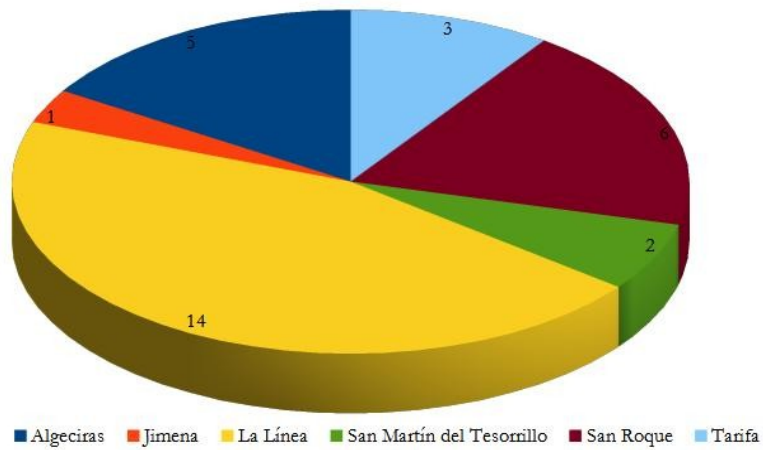
### Reclusos procedentes de la Bahía de Cádiz

Prisión de Partido de Jerez



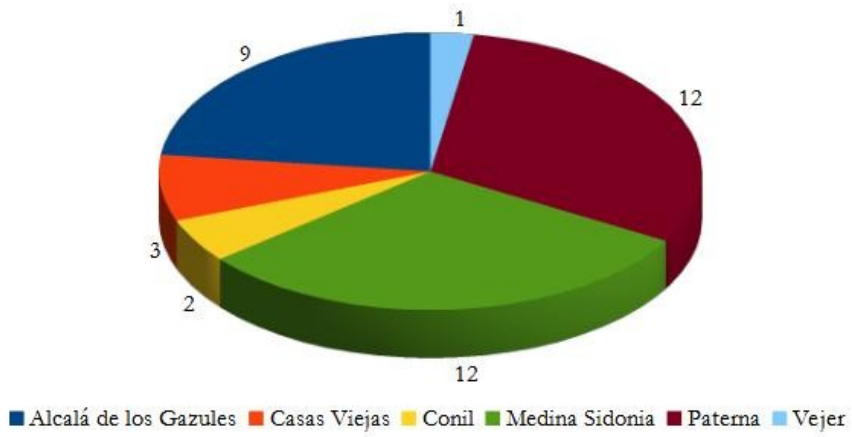
### Reclusos procedentes del Campo de Gibraltar

Prisión de Partido de Jerez



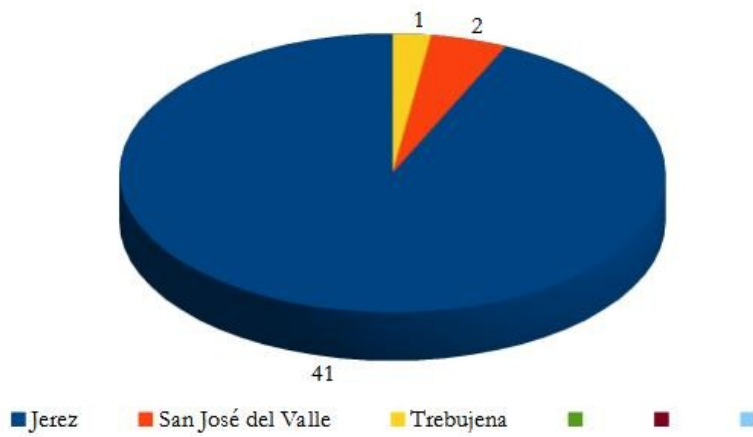
### Reclusos procedentes de la Janda

Prisión de Partido de Jerez



### Reclusos procedentes de la Campiña de Jerez

Prisión de Partido de Jerez





## Documentación de la Prisión, en el Archivo Municipal de Jerez de la Frontera

Los registros del Distrito 2º del Padrón Municipal de Habitantes de Jerez, custodiado en el Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, contienen la relación de reclusos naturales y vecinos de la provincia de Cádiz y de otras procedencias encerrados en la Prisión de Partido de esta ciudad en la posguerra<sup>11</sup>.

Según este padrón, en diciembre de 1935 en la cárcel jerezana estaban encerrados 55 presos, y en el año 1940 esta cifra había ascendido a más de 600 penados.

NÚMERO de las hojas	de las partes de cada hoja	Calle, plaza paseo, caserío cortijada, etc.	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	Fecha del nacimiento	Edad en años	Parentesco o razón de convivencia con el cabeza de familia	Estado civil	NATURALEZA		Nacionalidad de los extranjeros	Profesión u ocupación	RESIDENCIA LEGAL		Estado civil en el momento de la inscripción	Estado civil en el momento de la inscripción
									Municipio	Provincia (y para los extranjeros) Nación			Municipio	Provincia (y para los extranjeros) Nación		
194	5	Belén	Miguel Cantero Murda	V	41 años	S	sufrido	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
194	638	Belén	Esteban Rodríguez Padua	V	47	S	C. P.	soltero	Algeciras	Algeciras	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			Esteban Rodríguez Padua	V	47	S	C. P.	soltero	Algeciras	Algeciras	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			Manuel Cantero Samara	V	47	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			José Moreno Romera	V	53	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			Manuel Rodríguez López	V	36	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			Juan Bouleira Botica	V	29	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			Juan Domínguez Campa	V	38	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			Esteban Rodríguez Padua	V	47	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			Antonio Moreno Padua	V	49	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			José Quintero Botica	V	51	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			José Botica Zamora	V	48	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			José Guerrero López	V	29	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			Antonio Quintero Botica	V	44	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			Esteban Rodríguez Padua	V	48	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			Quintero María Padua	V	64	E	C. P.	viuda	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	viuda	Y
			Miguel Cantero Murda	V	41	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			Manuel Mejía Morán	V	34	S	C. P.	soltero	Algeciras	Algeciras	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			Manuel Tabo Cruzado	V	38	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			José Muñoz Encarnación	V	20	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			Alfonso Pérez Bumbie	V	31	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			Francisco Ruiz González	V	36	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			Esteban Rodríguez Padua	V	47	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			José Domínguez Campa	V	48	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			Miguel Cantero Murda	V	48	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			Juan	V	48	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			Francisco Medina Padua	V	38	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			José Melián Ruiz	V	32	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			Miguel Morales Madueño	V	40	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			Juan	V	48	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			Ana Domínguez Campa	V	34	S	C. P.	soltera	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltera	Y
			José Domínguez Campa	V	33	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y
			Antonio López Tabo	V	35	S	C. P.	soltero	Jerez	Cádiz	español	Comercio	Jerez	Cádiz	soltero	Y

Uno de los pliegos con la relación de reclusos de la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera.

Fuente: Archivo Municipal de Jerez de la Fra.

De los más de 600 reclusos que albergaba la Prisión de Partido de Jerez al comienzo de la posguerra, 479 eran naturales y/o vecinos de distintas poblaciones de la provincia de Cádiz. De ellos, 215 eran solteros, 218 estaban casados y 10 eran viudos (cifras a las que hay que añadir 36 personas en cuyos registros no figura la edad).

En el seno de esta población privada de libertad se hallaban ocho mujeres gaditanas. De ellas, siete eran de Algeciras y una de Jerez. Todas aparecían con la ocupación de «su casa». Eras las siguientes:

### GADITANAS RECLUSAS EN LA PRISIÓN DE JEREZ

- Almagro García, Ana
- Deudero Ludix, Ana
- García Rodríguez, Josefa
- López Tabo, Antonia
- Morales Madueño, Juana
- Morales Adueno, María
- Ramírez Cantero, Isabel
- Sendero Godex, Francisca

11 Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Padrón de habitantes, 1940, n° de hoja 194, c/ Belén, 10.

La jerezana era Isabel Ramírez Cantero, de 32 años, casada y sin instrucción. Las algecireñas eran Ana Almagro García, de 22 años, casada y sin instrucción; Ana Deudero Ludix, de 27 años, soltera y con instrucción; Josefa García Rodríguez, de 49 años, casada y sin instrucción; Antonia López Tabre, de 35 años, casada y sin instrucción; las hermanas Juana y María Morales Madueño, de 49 y 52 años, respectivamente, ambas casadas y sin instrucción; y Francisca Sendero Godex, de 31 años, soltera y con instrucción.

DATOS PERSONALES DE LAS MUJERES GADITANAS RECLUSAS DE LA PRISIÓN DE PARTIDO DE JEREZ DE LA FRONTERA, 1941

Nombre	Edad	Estado	Lee/Escribe	Naturaleza	Domicilio	Profesión
Almagro García, Ana	22	Casada	No/No	Algeciras	Algeciras	Su casa
Deudero Ludix, Ana	27	Soltera	Sí/Sí	Algeciras	Algeciras	Su casa
García Rodríguez, Josefa	49	Casada	No/No	Algeciras	Algeciras	Su casa
López Tabre, Antonia	35	Casada	No/No	Algeciras	Algeciras	Su casa
Morales Madueño, Juana	49	Casada	No/No	Algeciras	Algeciras	Su casa
Morales Madueño, María	52	Casada	No/No	Algeciras	Algeciras	Su casa
Ramírez Cantero, Isabel	32	Casada	No/No	Jerez	Jerez	Su casa
Sendero Godex, Francisca	31	Soltera	Sí/Sí	Algeciras	Algeciras	Su casa

La media de edad de toda la población gaditana reclusa en este establecimiento penitenciario una vez finalizada la guerra era de 25 años. Por tramos de edad, la mayor parte de estos presos políticos comprendía el rango de 21 a 30 años (169 personas) y el de 31 a 40 años (168 personas). Les seguían los de 41 a 50 años, que sumaban 77 personas. Estos tres tramos de edad conformaban el sector social más apto para el trabajo, por razones biológicas. Eran, por tanto, quienes podían sostener económicamente sus respectivas unidades familiares. Su privación de libertad se tradujo en la penuria de sus allegados, en su mayoría sin recursos y, en cualquier caso, sin los ingresos derivados del jornal del cabeza de familia. Asimismo, de 51 a 60 años constan 32 personas. Había además nueve de entre 61 y 70 años. El recluso de más avanzada edad contaba con 76 años. Era Eulogio Gómez Andrés, natural y vecino de Algeciras, jornalero, soltero y con instrucción.

Se daba el caso de que en esta prisión vivían encerrados dos niños de uno y tres años de edad, respectivamente. Eran los hermanos José y Miguel Reinaldo Almagro, que vivirían junto a su madre reclusa, la algecireña Ana Almagro García. Aunque no hay indicación de quién pudiera ser el progenitor, en el listado de presos figura uno con el mismo primer apellido, Francisco Reinaldo Rodríguez, de Algar, de 50 años, albañil de profesión y con instrucción.

MADRE E HIJOS RECLUIDOS EN LA PRISIÓN DE PARTIDO DE JEREZ DE LA FRONTERA, 1941

Nombre	Edad	Estado	Lee/Escribe	Naturaleza	Domicilio	Condición	Profesión
Almagro García, Ana	22	Casada	No/No	Algeciras	Algeciras	Madre	Su casa
Reinaldo Almagro, José	1	Soltero	No/No	Algeciras	Algeciras	Hijo	-
Reinaldo Almagro, Miguel	3	Soltero	No/No	Algeciras	Algeciras	Hijo	-

En estos registros figura la información de quiénes sabían leer y escribir y quiénes no. Del análisis de 477 reclusos a los que se asocian estos datos, se deduce que más de una cuarta parte carecía de instrucción básica. Eran 134 las personas que no habían adquirido la habilidad lecto-escritora, el 28%. Por su parte, 343 figuraban con capacidad para leer y escribir<sup>12</sup>.

12 Datos y gráficos de elaboración propia a partir de la consulta y estudio de la documentación del Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Padrón de habitantes, 1940, n.º de hoja 194, c/ Belén, 10.

### Reclusos instruidos y sin instruir

Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, posguerra



### Estado civil de los reclusos

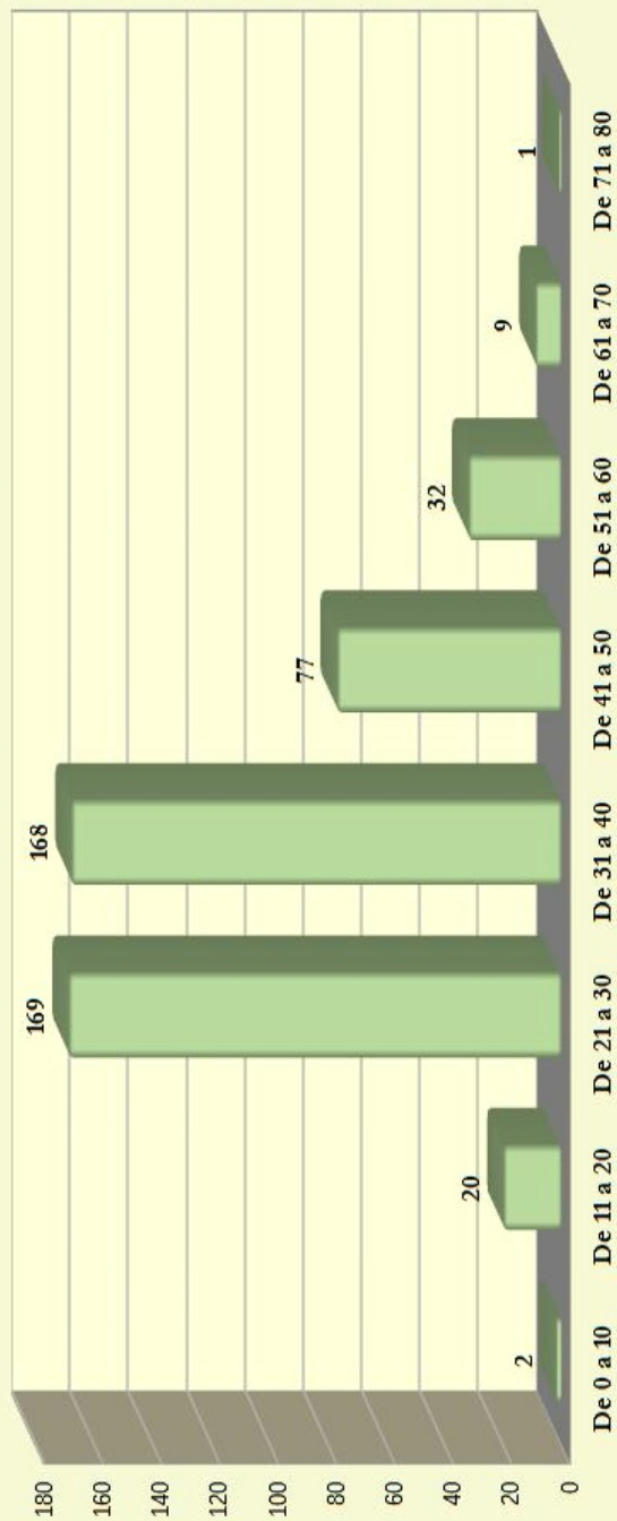
Prisión de Partido de Jerez en la posguerra



ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DEL ESTUDIO DE LOS PLIEGOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRA.

## Tramos de edad de los reclusos

Prisión de Partido de Jerez de la Fra., posguerra



ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DEL ESTUDIO DE LOS PLIEGOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRA.

Los pliegos del Archivo Municipal de Jerez de la Frontera informan asimismo de la naturaleza y vecindad de los presos políticos republicanos de la Prisión de Partido. De los 479 reclusos relacionados con la provincia de Cádiz en razón de su naturaleza y/o su vecindad, 440 habían nacido en poblaciones de esta demarcación administrativa, mientras que 468 tenían la condición de vecinos empadronados en núcleos de población gaditanos.

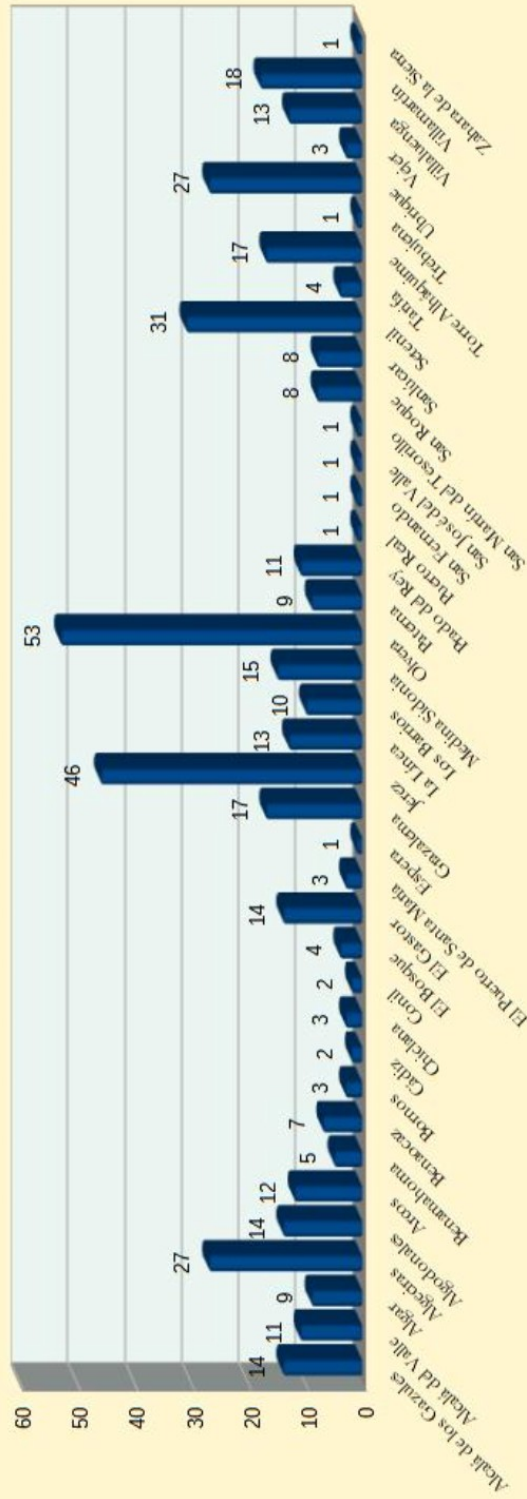
Por lo que respecta a la naturaleza, destacan los 53 nacidos en Olvera, en la Sierra de Cádiz, seguidos de los 46 nacidos en la propia ciudad de Jerez de la Frontera. Además, se registraban 31 naturales de Setenil de las Bodegas, 27 de Ubrique, 27 de Algeciras, 18 de Villamartín, 17 de Grazalema, 17 de Torre Alháquime, 15 de Medina Sidonia, 14 de Algodonales, 14 de El Gastor, 13 de Villaluenga y 13 de La Línea de la Concepción. La distribución de los reclusos gaditanos según su naturaleza es la siguiente:

NATURALEZA DE LOS PRESOS POLÍTICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ  
EN LA PRISIÓN DE PARTIDO DE JEREZ, 1941

Naturaleza	Nº	Naturaleza	Nº
Alcalá de los Gazules	14	Medina Sidonia	15
Alcalá del Valle	11	Olvera	53
Algar	9	Paterna	9
Algeciras	27	Prado del Rey	11
Algodonales	14	Puerto Real	1
Arcos	12	San Fernando	1
Benamahoma	5	San José del Valle	1
Benaocaz	7	San Martín del Tesorillo	1
Bornos	3	San Roque	8
Cádiz	2	Sanlúcar	8
Chiclana	3	Setenil	31
Conil	2	Tarifa	4
El Bosque	4	Torre Alháquime	17
El Gastor	14	Trebujena	1
El Puerto de Santa María	3	Ubrique	27
Espera	1	Vejer	3
Grazalema	17	Villaluenga	13
Jerez	46	Villamartín	18
La Línea	13	Zahara de la Sierra	1
Los Barrios	10	Total	440

## Naturaleza de los reclusos gaditanos

Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, posguerra



ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DEL ESTUDIO DE LOS PLIEGOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRA.

Por comarcas, el principal contingente de población reclusa de esta prisión procedía de la Sierra de Cádiz. Eran 268 personas. La distribución de sus poblaciones de origen es la siguiente:

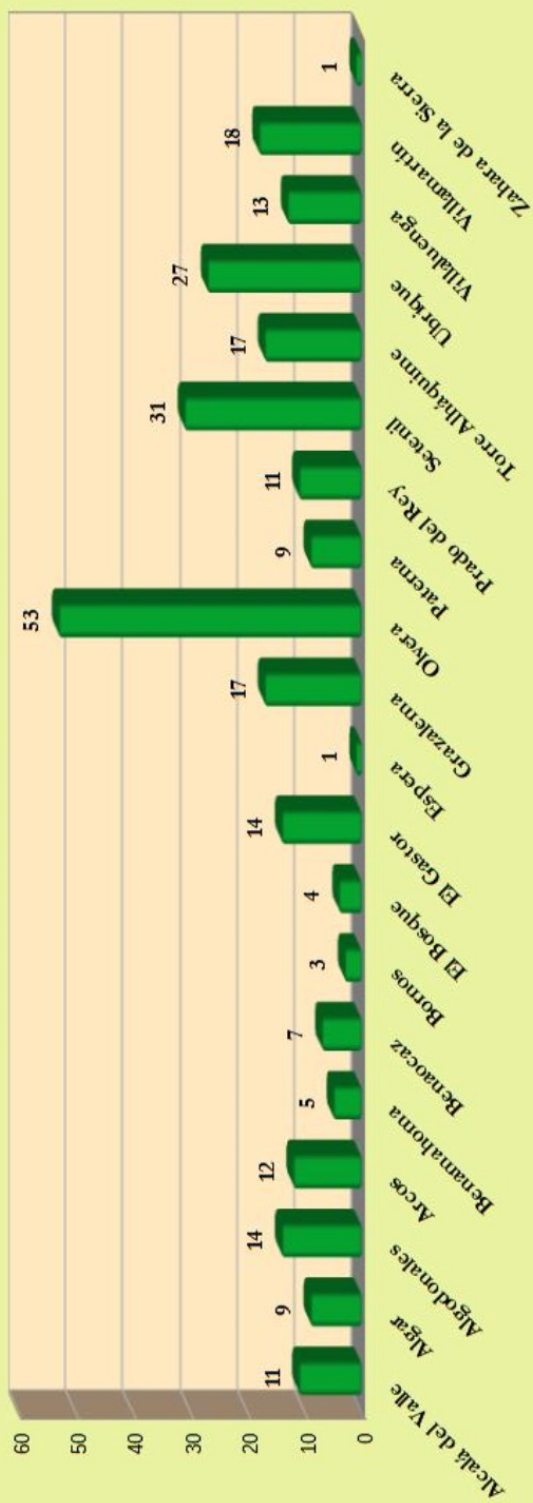
NATURALEZA DE LOS PRESOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ  
EN LA PRISIÓN DE PARTIDO DE JEREZ, 1941

<b>Naturaleza</b>	<b>Nº de reclusos</b>
Alcalá del Valle	11
Algar	9
Algodonales	14
Arcos	12
Benamahoma	5
Benaocaz	7
Bornos	3
El Bosque	4
El Gastor	14
Espera	1
Grazalema	17
Olvera	53
Paterna	9
Prado del Rey	11
Setenil	31
Torre Alháquime	17
Ubrique	27
Villaluenga	13
Villamartín	18
Zahara de la Sierra	1
Total	277

ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DEL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN  
DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE JEREZ.

## Naturaleza de los reclusos de la Sierra de Cádiz

Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, 1941



ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DEL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRA.

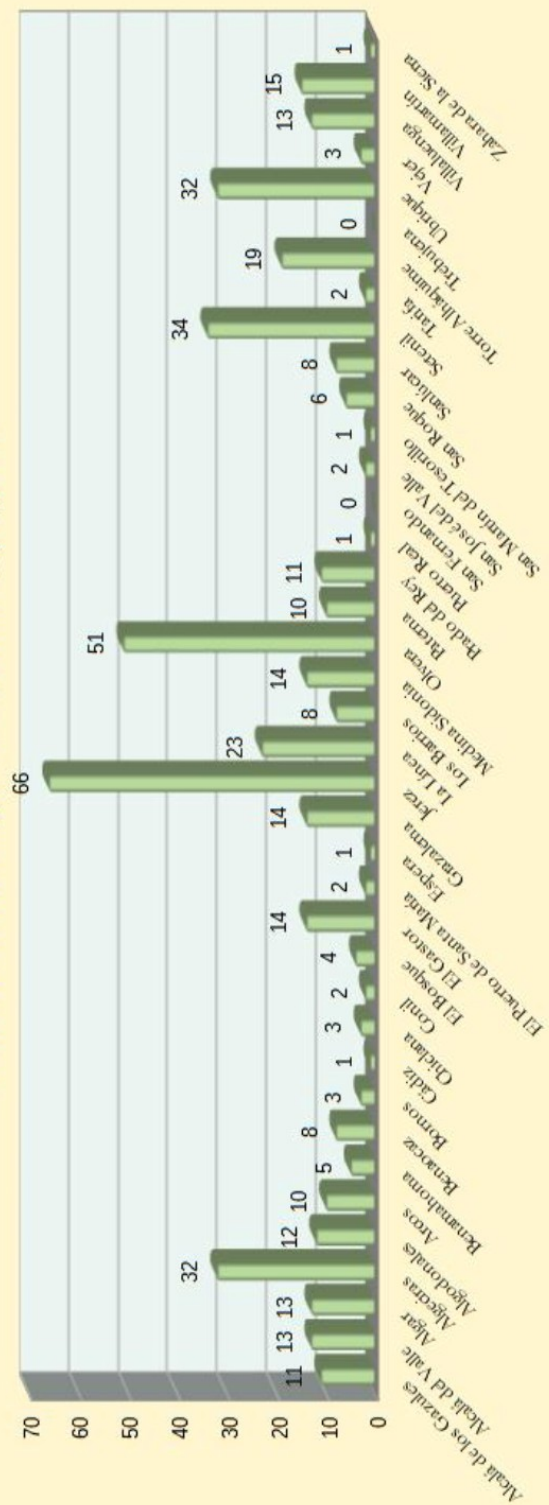


Paralelamente, la documentación del Archivo Municipal de Jerez muestra que de los 479 reclusos gaditanos de este centro penitenciario, 468 eran vecinos de municipios de la provincia de Cádiz. El mayor número de ellos estaba empadronado en la misma ciudad de Jerez. Eran 66, es decir el 14% del total. Los demás grupos más numerosos eran los de Olvera (51), Setenil (34), Algeciras (32) y Ubrique (32). Esta es la distribución de los reclusos según su domicilio:

DISTRIBUCIÓN DE LOS PRESOS POLÍTICOS AVECINDADOS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ  
RECLUSOS EN LA PRISIÓN DE PARTIDO DE JEREZ, 1941

<b>Domicilio</b>	<b>Nº</b>
Alcalá de los Gazules	11
Alcalá del Valle	13
Algar	13
Algeciras	32
Algodonales	12
Arcos	10
Benamahoma	5
Benaocaz	8
Bornos	3
Cádiz	1
Chiclana	3
Conil	2
El Bosque	4
El Gastor	14
El Puerto de Santa María	2
Espera	1
Grazalema	14
Jerez	66
La Línea	23
Los Barrios	8
Medina Sidonia	14
Olvera	51
Paterna	10
Prado del Rey	11
Puerto Real	1
San Fernando	0
San José del Valle	2
San Martín del Tesorillo	1
San Roque	6
Sanlúcar	8
Setenil	34
Tarifa	2
Torre Alháquime	19
Trebujena	0
Ubrique	32
Vejer	3
Villaluenga	13
Villamartín	15
Zahara de la Sierra	1
<b>Total</b>	<b>468</b>

## Poblaciones de domicilio de los reclusos Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, posguerra



ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DEL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN  
DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRA.

## Las profesiones

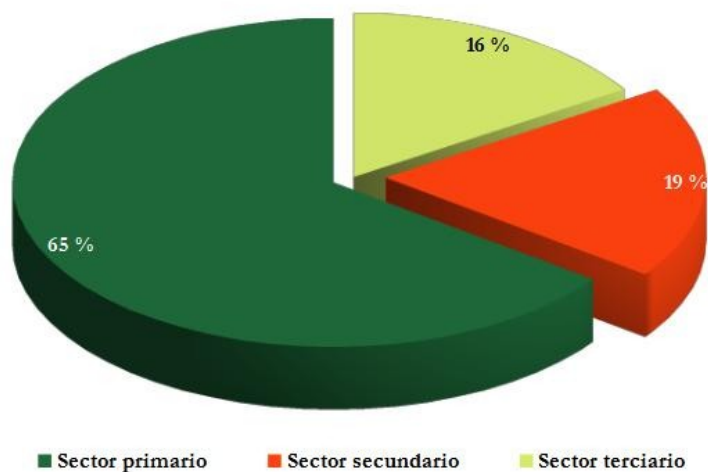
Desde el punto de vista socioprofesional, cabe decir que, al igual que concluimos al analizar la población reclusa represaliada por los sublevados en la Prisión Central de El Puerto de Santa María<sup>13</sup>, también en la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera fue la clase obrera la gran castigada por la represión franquista. De los 478 registros estudiados, 250 correspondían a la profesión calificada genéricamente como «campo». Si a esta asignación añadimos la relativa a «jornalero», asociada a 33 presos, más 14 «agricultores», tres viticultores, tres hortelanos, un carbonero y un temporero, cogimos que el 65% de los encerrados en esta cárcel por razones políticas pertenecían a la clase obrera campesina, a quienes hay que añadir dos pescadores y un marinero para englobar al conjunto del sector primario.

Del sector secundario formaban parte 24 albañiles, 13 carpinteros, ocho zapateros, siete arrumbadores, siete panaderos, seis marroquinos y dos curtidores, tres electricistas, tres mecánicos, dos tejedores, dos herreros, un herrador, un minero, un ladrillero, un maderero, un cargador, un ayudante de cocina, un trabajador de imprenta, un tipógrafo, un sastre, un colchonero, un yesero y un contratista. Suponían en conjunto el 19% del total.

En cuanto a los presos relacionados con el sector servicios, figuraban 11 chóferes, nueve militares, ocho barberos, seis comerciantes, dos agentes comerciales, dos vendedores, dos dependientes y un recovero, cuatro empleados y dos escribientes, tres cocineros, un ayudante de cocina, un camarero, un dulcero, un cartero, un profesor, un maestro nacional y un maestro ambulante, un músico y un torero, además de 11 mujeres dedicadas a «su casa». Había además dos personas a las que el padrón clasificaba como «vagos». El sector terciario agrupaba, pues, casi al 16% del total de reclusos.

### Población reclusa según sectores de actividad

Prisión de Partido de Jerez, posguerra

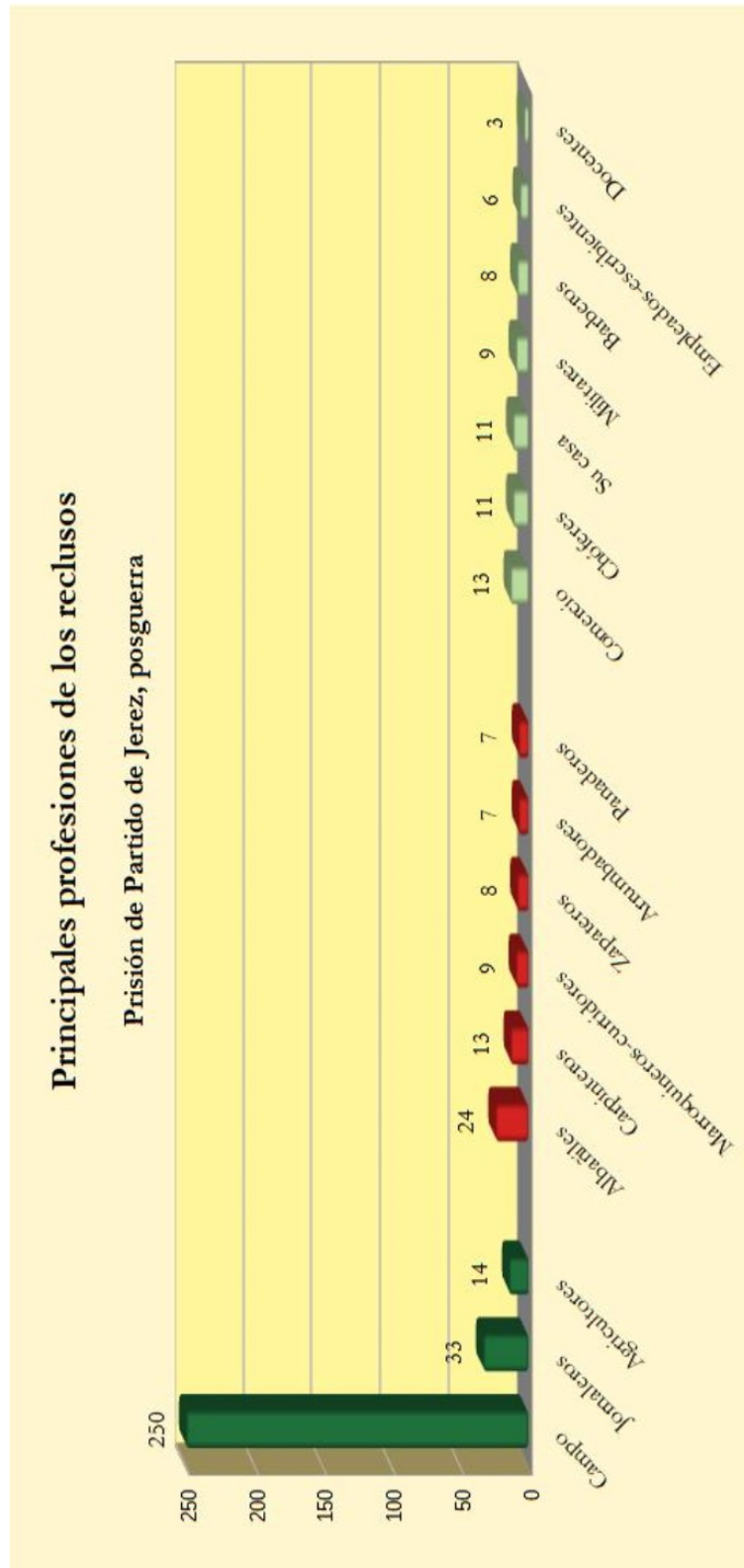


ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DEL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRA.

13 SIGLER SILVERA, Fernando: «La inmensa mayoría de los presos políticos gaditanos, pertenecientes a la clase obrera», en *Casa de la Memoria La Saucedá* (<https://www.casamemorialasauceda.es/2022/01/12/la-inmensa-mayoria-de-los-presos-politicos-gaditanos-pertenecientes-a-la-clase-obrera/>), 12/1/2022.

## Principales profesiones de los reclusos

Prisión de Partido de Jerez, posguerra



ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DEL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRA.

## Relación de reclusos gaditanos en la Prisión de Jerez, según el Archivo Municipal

La relación de personas nacidas y/o domiciliadas en la provincia de Cádiz que estuvieron reclusas al comienzo de la posguerra en la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera para cumplir las condenas que les impusieron los tribunales franquistas se expone en la siguiente tabla de elaboración propia. En la misma figuran el nombre y los apellidos de los reclusos, su edad, estado civil, habilidad lecto-escritora, naturaleza, domicilio y profesión. Sombreados aparecen los registros de las ocho mujeres apresadas.

Archivo Municipal de Jerez de la Frontera  
Padrón de habitantes, 1940. Distrito 2, El Salvador, c/ Belén, 10. N° hoja: 194.

Nombre	Edad	Estado	Lee/Escribe	Naturaleza	Domicilio	Profesión
[Abelo] Ramos, Manuel	31	S	Sí/Sí	La Línea	La Línea	Campo
Abollado Vargas, Manuel	28	S	Sí/Sí	Puerto Real	Puerto Real	Torero
Aguilera Beltrán, Antonio	44	C	Sí/Sí	Setenil	Setenil	Campo
Aguilera Beltrán, Juan	32	C	No/No	Setenil	Setenil	Campo
Aguilera Gómez, Francisco	61	C	No/No	Algar	Algar	Campo
Aguilera González, Sebastián	34	S	Sí/Sí	Setenil	Setenil	Campo
Aguilera Villalón, Alonso	38	S	No/No	Setenil	Setenil	Campo
Aguilera Villalón, José	31	S	No/No	Setenil	Setenil	Campo
Alba Ortega, Juan	40	C	Sí/Sí	Conil	Conil	Campo
Alba Varo, Luis	27	S	No/No	Vejer	Vejer	Campo
Alcedo Natividad, Aurelio	20	S	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Carpintero
Alconchel García, Manuel	27	S	Sí/Sí	Alcalá de los Gazules	Jerez	Campo
Aldiche Pecino, Felipe	23		Sí/Sí	Los Barrios	Los Barrios	Campo
Algeciras Rodríguez, José	34	C	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Chófer
Almagro García, Ana	22	C	No/No	Algeciras	Algeciras	Su casa
Almagro García, José	18	S	No/No	Algeciras	Algeciras	Jornalero
Almagro Jácome, Ángel	26	S	Sí/Sí	Prado del Rey	Prado del Rey	Albañil
Almagro López, José	48	C	Sí/Sí	Alcalá del Valle	Alcalá del Valle	Campo
Almagro Vico, Pedro	28	S	Sí/Sí	Sevilla	Jerez	Albañil
Almario Álvarez, Manuel	26	S	Sí/Sí	Sanlúcar	Sanlúcar	Arrumbador
Álvarez Lobo, Diego	27	S	Sí/Sí	Olvera	Olvera	Campo
Álvarez Márquez, José	38	C	No/No	Olvera	Olvera	Campo
Álvarez Pazos, José	35	C	Sí/Sí	Ubrique	Ubrique	Campo
Amarillo Cristóbal, Santana	56	S	No/No	Arcos	Jerez	«Vago»
Añón Sánchez, Antonio	37	S	Sí/Sí	Ubrique	Ubrique	Petaquero
Aparicio González, Antonio	46		No/No	Jerez	Jerez	Campo
Aragón Muñoz, Rafael	33	C	Sí/Sí	Chiclana	Chiclana	Campo
Arazauz Rodríguez, Ildefonso	27	S	Sí/Sí	La Línea	Algeciras	Maestro N.
Ardila Valenzuela, Manuel	55	S	Sí/Sí	El Bosque	El Bosque	Carpintero
Arena Chucer, José	32	C	Sí/No	Olvera	Olvera	Campo
Atienza Atienza, Juan	26	S	Sí/Sí	El Gastor	El Gastor	Campo
Ávila García, Juan	68	C	Sí/Sí	Tarifa	Tarifa	Campo
Bandera Bandera, Miguel	48	C	Sí/Sí	Benamahoma	Benamahoma	Zapatero
Baños García, Fernando	47	C	Sí/Sí	Algar	Algar	Zapatero
Barbadillo Madera, Andrés	46	C	Sí/Sí	Arcos	Arcos	Agricultor
Barbas Campo, Gaspar	46	C	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Zapatero
Barcas Tirado, Pedro	26	S	Sí/Sí	Paterna	Paterna	Campo
Barea Díaz, Miguel	28	S	Sí/Sí	Ubrique	Ubrique	Campo
Barea Fernández, Juan	37	S	Sí/Sí	El Bosque	El Bosque	Campo
Barea Reguera, José	28	C	Sí/Sí	Arcos	Prado del Rey	Campo
Barrera Archidona, José	23	V	Sí/Sí	Prado del Rey	Jerez	Campo
Barriga Galán, José	34	S	Sí/Sí	(Sevilla)	Torre Alháquime	Campo
Barriga Sánchez, José	49	C	Sí/Sí	Alcalá de los Gazules	Alcalá del Valle	Agricultor
Barroso Barroso, José	30	S	Sí/Sí	Grazalema	Grazalema	Campo
Barroso Serrano, José	27	C	Sí/Sí	Grazalema	Grazalema	Campo
Bazán Gutiérrez, José	49	C	Sí/Sí	Ubrique	Ubrique	Petaquero
Bazán Jiménez, Antonio	44	C	Sí/Sí	Prado del Rey	Prado del Rey	Campo

Bellido Parra, Diego	36	C	Sí/Sí	El Bosque	Benamahoma	Campo
Beltrán Sánchez, Antonio	26	S	Sí/Sí	Prado del Rey	Prado del Rey	Albañil
Beltrán Sánchez, Juan	33	S	Sí/Sí	Prado del Rey	Prado del Rey	Albañil
Benítez Cáceres, Antonio	37	C	Sí/Sí	Sevilla	Ubrique	Militar
Benítez García, Juan	31	S	Sí/Sí	Villamartín	Villamartín	Campo
Benítez Gómez, Manuel	39	C	Sí/Sí	El Gastor	El Gastor	Campo
Benítez González, Francisco	30	S	Sí/Sí	El Bosque	El Bosque	Albañil
Benítez Narbona, Francisco	40	S	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Albañil
Benítez Ortiz, José	27	C	Sí/Sí	Jerez	Setenil	Campo
Bermúdez Vega, Antonio	37		No/No	Arcos	Arcos	Jornalero
Berraquero Reina, Manuel	23	S	Sí/Sí	Olvera	Olvera	Arrumbador
Blanco Bautista, Luis	32	S	Sí/Sí	Algeciras	Algeciras	Jornalero
Blas Guillén, José	27	C	No/No	Los Barrios	San Roque	Campo
Bocanegra Cabrera, José	33	C	Sí/Sí	El Gastor	El Gastor	Campo
Bocanegra Castro, Juan	34		Sí/Sí	Olvera	Olvera	Campo
Borrego González, Sebastián	28	S	Sí/Sí	Ubrique	Ubrique	Herrero
Buit Fernández, Tomás	27	S	Sí/Sí	Campamento	San Roque	Chófer
Caballero Carrasco, Mateos	28	C	Sí/Sí	Conil	Conil	Pescador
Caballero Jiménez, Juan	29	C	No/No	Torre Alháquime	Torre Alháquime	Campo
Caballero Raserio, Antonio	31	C	Sí/Sí	Alcalá del Valle	Alcalá del Valle	Campo
Caballero Torrejón, Francisco	39	S	No/No	Paterna	Paterna	Campo
Cabas Pérez, José	29	S	Sí/Sí	Los Barrios	Algeciras	Albañil
Cabeza de Vaca Sánchez, Antonio	43	C	No/No	Chiclana	Chiclana	Campo
Cabeza Morales, Antonio	29	S	Sí/Sí	Olvera	Olvera	Mecánico
Cabrera Marín, José	44	C	Sí/Sí	Arriate	Setenil	Barbero
Cabrera Ramírez, Bartolomé	31	S	No/No	Olvera	Olvera	Campo
Cabrera Rodríguez, Bartolomé	31	S	No/No	Olvera	Olvera	Campo
Cabrera Vela, Diego	30	S	Sí/Sí	Olvera	Olvera	Campo
Calvillo Fernández, Fernando	30	C	Sí/Sí	Benamahoma	Benamahoma	Panadero
Camacho Gómez, Francisco	34	C	No/No	Setenil	Setenil	Campo
Camacho Mingolla, Bernardo	39	C	No/No	Setenil	Setenil	Campo
Camacho Mingolla, Juan	28	C	Sí/Sí	Setenil	Alcalá del Valle	Campo
Camacho Ruiz, Eduardo	58	C	No/No	Arcos	San José del Valle	Campo
Camargo Doblado, Basilio	52	C	Sí/Sí	Espera	Espera	Campo
Camargo García, Juan	26		Sí/Sí	Los Barrios	Alcalá de los Gazules	Comercio
Candón Ruiz, Rafael	35	C	Sí/Sí	Alcalá de los Gazules	Ubrique	Campo
Cano Rodríguez, Juan	29	S	Sí/Sí	San Roque	Guadiaro	Campo
Cantalejo Pereda, Juan	38	S	Sí/Sí	Jerez	Paterna	Campo
Cardenas Bernal, Diego	28	S	Sí/Sí	Algodonales	Algodonales	Campo
Carmona Soto, José	38	C	Sí/Sí	Arcos	Arcos	Campo
Caro [Jurado], Pedro	22	S	No/No	Manzanilla (Huelva)	Manzanilla (Huelva)	Campo
Carrasco Corrales, Miguel	33	C	Sí/Sí	Ubrique	Ubrique	Petaquero
Carreño Castro, Cristóbal	23		Sí/Sí	Olvera	Olvera	Vendedor
Carretero Serrano, Tomás	45		No/No	Jerez	Jerez	Campo
Casanova Cabrera, Antonio	36	S	Sí/Sí	Olvera	Olvera	Campo
Casanova Cruz, Fernando	34	S	No/No	Villamartín	Villamartín	Campo
Casanueva Cabeza, Antonio	32	S	Sí/Sí	Olvera	Olvera	Campo
Castillo García, Manuel	28	S	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Viticultor
Castillo Lamela, Miguel	37	C	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Empleado
Castillo Mena, José	48	S	No/No	Manilva	Manilva	Campo
Castro Blanco, José	29	S	Sí/Sí	Ubrique	Ubrique	Petaquero
Castro Castro, Antonio	49	C	Sí/Sí	Olvera	Olvera	Campo
Castro García, Antonio	27	S	Sí/Sí	Olvera	Olvera	Campo
Castro Pozo, José	44	C	Sí/Sí	Grazalema	Grazalema	Campo
Cepero Gautier, Manuel	33	S	Sí/Sí	Medina Sidonia	Medina Sidonia	Jornalero
Chacón Fuentes, Miguel	31	C	No/No	El Gastor	El Gastor	Campo
Chacón Rivera, Juan	27	C	Sí/Sí	Villamartín	Palma del Río (Córdoba)	Agricultor
Cibajo Camacho, Juan	35		No/No	Alcalá de los Gazules	Alcalá de los Gazules	Chófer
Clavijo Rodríguez, Baldomero	40	C	Sí/Sí	Villamartín	Setenil	Chófer
Coloma Madero, Luis	56	C	Sí/Sí	Cádiz	Jerez	Empleado
Conejo Puerto, Juan	33	S	Sí/Sí	Algodonales	Algodonales	Campo
Contrera Gallardos, Diego	46	C	No/No	La Línea	La Línea	Jornalero

Cordero Arana, Antonio	31	C	Sí/Sí	Sanlúcar	Sanlúcar	Campo
Córdoba González, Manuel	55		No/No	Gaucín (Málaga)	Los Barrios	Campo
Cordones Zamora, Manuel	47	S	Sí/Sí	Arcos	Jerez	Jornalero
Coronil Morales, Juan	15	S	Sí/Sí	Algeciras	Algeciras	Campo
Coronil Morales, Juan	18	S	No/No	Algeciras	Algeciras	Campo
Coronil Morales, Miguel	20	S	No/No	Algeciras	Algeciras	Campo
Corral Andrades, Francisco	37		No/No	San Roque	Alcalá de los Gazules	Cocinero
Corral Andrades, Manuel	31		Sí/Sí	La Línea	La Línea	Campo
Corralero Pérez, José	31	C	Sí/Sí	Villaluenga	Ubrique	Campo
Corrales Carrasco, Rafael	35		Sí/Sí	Jerez	Jerez	Campo
Corzo García, José	54	S	Sí/Sí	El Puerto de Sta. M <sup>a</sup>	El Puerto de Sta. M <sup>a</sup>	Campo
Cózar Pérez, Fernando	23	S	No/No	Algar	Algar	Campo
Cubiles Albarrán, Juan	35		Sí/Sí	Olvera	Olvera	Campo
Cubiles Castro, Juan	42	C	No/No	Argentina	Olvera	Ag comercial
Deudero Ludix, Ana	27	S	Sí/Sí	Algeciras	Algeciras	Su casa
Díaz Carranza, Francisco	26	S	Sí/Sí	Setenil	Setenil	Campo
Diz Ruiz, Francisco	47	C	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Contratista
Domínguez [Amaya], Manuel	37	C	Sí/Sí	Setenil	Villamartín	Chófer
Domínguez Benítez, Miguel	29	C	Sí/Sí	Vejer	Vejer	Barbero
Domínguez Cañamaque, Julio	44	C	Sí/Sí	Ubrique	Ubrique	Tejedor
Domínguez Carretero, Pedro	58	C	Sí/Sí	Algodonales	Villamartín	Campo
Domínguez Domínguez, Juan	25	S	No/No	Setenil	Setenil	Campo
Domínguez Maza, Lorenzo	26	S	Sí/Sí	Ubrique	Ubrique	Marroquinero
Domínguez Morales, Joaquín	30	S	Sí/Sí	Setenil	Setenil	Campo
Domínguez Moreno, Juan	28	S	No/No	Grazalema	Grazalema	Jornalero
Dorado Gamero, Miguel	32	C	Sí/Sí	El Gastor	El Gastor	Campo
Durán Ruiz, Juan	39	C	Sí/Sí	Setenil	Setenil	Campo
Elena Márquez, Juan	27	S	No/No	Zahara	Zahara	Campo
Espinosa Andrades, Francisco				Los Barrios	Los Barrios	Jornalero
Espinosa Narbona, Francisco	30	S	Sí/Sí	Villamartín	Villamartín	Campo
Fernandez Cornejo, Francisco	30	C	Sí/Sí	Medina Sidonia	Medina Sidonia	Jornalero
Fabero Fernández, José	56	S	Sí/Sí	Prado del Rey	Prado del Rey	Albañil
Fernández Casillas, Antonio	26	C	Sí/Sí	Marbella (Málaga)	La Línea	Carpintero
Fernández Moreno, Bartolomé	23	S	Sí/Sí	Ojén (Málaga)	La Línea	Jornalero
Fernández Núñez, Nicolás	41	S	Sí/Sí	Grazalema	Sevilla	Jornalero
Fernández Ortega, Cristóbal	36	S	No/No	Olvera	Olvera	Campo
Fernández Tizón, Miguel	25	S	No/No	Alcalá de los Gazules	Alcalá de los Gazules	Campo
Fernecio García, Francisco	28	S	Sí/Sí	Algeciras	Algeciras	Albañil
Flor Jiménez, Antonio	26	S	Sí/Sí	Medina Sidonia	Medina Sidonia	Campo
Flor Quintero, José	50	C	Sí/Sí	Medina Sidonia	Medina Sidonia	Jornalero
Flor Quintero, Salvador	35	S	No/No	Medina Sidonia	Medina Sidonia	Jornalero
Flores Cádiz, Francisco	46	C	Sí/Sí	Algodonales	Algodonales	Campo
Flores Campo, Juan	41	C	Sí/Sí	Algodonales	Algodonales	Campo
Flores Campo, Ramón	38	C	Sí/Sí	Algodonales	Algodonales	Campo
Flores Cortés, José	33	C	Sí/Sí	Grazalema	Torre Alháquime	Vendedor <sup>14</sup>
Flores Reyes, Antonio	22	S	No/No	Algodonales	Algodonales	Campo
Flores Reyes, Francisco	29	S	No/No	Algodonales	Algodonales	Campo
Flores Reyes, José	28	C	Sí/Sí	Algodonales	Algodonales	Campo
Fonseca Real, Nicanor	54	C	Sí/Sí	La Línea	La Línea	Jornalero
Franco Domínguez, Mariano	33	S	Sí/Sí	Grazalema	Grazalema	Campo
Franco Heredia, Fernando	26	S	Sí/Sí	Grazalema	Grazalema	Campo
Frediani Garvarino, José Luis	43	C	Sí/Sí	Cádiz	Jerez	Cartero
Gallardo Galadro, Miguel	18	S	Sí/Sí	La Línea	La Línea	Marinero
Galoni Arocha, José	40	C	Sí/Sí	Villamartín	Villamartín	Campo
Galván González, Manuel	36	S	Sí/Sí	Villaluenga	Villaluenga	Mecánico
Gálvez Corte, Domingo	25		Sí/Sí	Paterna	Paterna	Campo
Galván Diánez, Nicolás	56	C	No/No	Prado del Rey	Prado del Rey	Zapatero
Gandayo Jaén, Francisco	36	S	Sí/Sí	Villamartín	Jerez	Campo
Gandulfo Suárez, Juan	37	S	No/No	Villamartín	Villamartín	Campo
García Alarcón, Manuel	40	S	No/No	Medina Sidonia	Medina Sidonia	Jornalero

14 Vendedor ambulante.

García Bonilla, Manuel	51	C	Sí/Sí	Diezma (Granada)	Setenil	Campo
García Cabeza, Juan	36	C	No/No	Olvera	Olvera	Campo
García Catalán, Manuel	29	S	Sí/Sí	Medina Sidonia	Medina Sidonia	Jornalero
García Chacón, Antonio	51	C	Sí/Sí	Villamartín	Villamartín	Agricultor
García Espinosa, Antonio	33		Sí/Sí	Los Barrios	Los Barrios	Electricista
García Espinosa, Ramón	31		Sí/Sí	Los Barrios	Los Barrios	Campo
García Guillén, Antonio	28	C	No/No	Olvera	Olvera	Campo
García Holgado, Pedro	38	S	Sí/Sí	Ubrique	Ubrique	Marroquiner
García López, Tomás	30	C	Sí/Sí	Torre Alháquime	Torre Alháquime	Chófer
García Lozano, Francisco	36	S	Sí/Sí	Paterna	Paterna	Campo
García Mateos, Juan	50	V	No/No	Villaluenga	Villaluenga	Campo
García Monzón, Manuel	41	C	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Tipógrafo
García Núñez, Diego	36	C	Sí/Sí	Villamartín	Villamartín	Agricultor
García Ortega, Antonio	36	S	Sí/Sí	Olvera	Olvera	Campo
García Partida, Juan	33	S	Sí/Sí	Olvera	Olvera	Jornalero
García Peña, Juan	17		Sí/Sí	Jerez	Jerez	Carpintero
García Pérez, José	35	C	Sí/Sí	Prado del Rey	Prado del Rey	Campo
García Rodríguez, Josefa	49	C	No/No	Algeciras	Algeciras	Su casa
García Usagre, Juan	34	C	Sí/Sí	Olvera	Olvera	Campo
Gavilán Fernández, Manuel	27	C	Sí/Sí	Jerez	Sevilla	Colchonero
Gil Sánchez, Juan	40		No/No	Alcalá de los Gazules	San Roque	Campo
Giráldez Medina, Antonio	29	C	Sí/Sí	Olvera	Olvera	Barbero
Girón Bazán, Juan	34	S	No/No	Sanlúcar	Sanlúcar	Arrumbador
Gómez Alba, Andrés	34	S	No/No	El Gastor	El Gastor	Campo
Gómez Andrés, Eulogio	76	S	Sí/Sí	Algeciras	Algeciras	Jornalero
Gómez Espina, Miguel	58	S	No/No	Alcalá de los Gazules	Alcalá de los Gazules	Campo
Gómez Gamero, Antonio	27	S	Sí/Sí	El Gastor	El Gastor	Campo
Gómez Gamero, Joaquín	30		No/Sí	El Gastor	El Gastor	Campo
Gómez Gutiérrez, Juan	39	C	No/No	Algodonales	Algodonales	Jornalero
Gómez Parra, Andrés	34	C	No/No	Trebujena	Jerez	Campo
Gómez Pérez, José	45	C	Sí/Sí	Arcos	Arcos	Albañil
Gómez Pérez, Juan	23	S	Sí/Sí	Grazalema	Grazalema	Campo
Gómez Romero, Juan	28	S	Sí/Sí	El Gastor	El Gastor	Jornalero
Gómez Romero, Juan	28	S	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Campo
Gómez Zumaquero, Antonio	36	C	Sí/Sí	Benaocaz	Benaocaz	Campo
González Aguilar, Bartolomé	42	C	No/No	Ubrique	Ubrique	Carpintero
González Atienza, Antonio	57	C	Sí/Sí	Benamahoma	Benamahoma	Electricista
González Fierro, Carlos	36	C	Sí/Sí	Ronda (Málaga)	Jerez	Escribiente
González Jiménez, Sebastián	29	S	No/No	Arcos	Arcos	Campo
González Jurado, José	30	S	No/No	Setenil	Setenil	Zapatero
González Ortega, Salvador	26	S	No/No	Cortes (Málaga)	Algar	Campo
González Rodríguez, Bernardo	25	S	No/No	Algeciras	Algeciras	Campo
González Rodríguez, Feliciano	30	S	Sí/Sí	Genalguacil (Málaga)	Jerez	Militar
Guerra Cañero, Ramón	52	S	No/No	Torre Alháquime	Torre Alháquime	Minero
Guerra Gutiérrez, Enrique	36	C	Sí/Sí	Torre Alháquime	Torre Alháquime	Yesero
Guerra Vilches, José	27	C	No/No	Torre Alháquime	Torre Alháquime	Campo
Guerrero Carrasco, Ángel	26	S	Sí/Sí	Algeciras	Algeciras	Ayud cocina
Guerrero Chacón, Baldomero	36	C	Sí/Sí	Villamartín	Villamartín	Campo
Guerrero Domínguez, Francisco	60	C	Sí/Sí	Setenil	Setenil	Campo
Guerrero Pérez, Simón	41	C	Sí/Sí	Olvera	Olvera	Campo
Gutiérrez Oñate, Francisco	62	V	Sí/Sí	Prado del Rey	Prado del Rey	Carpintero
Guzmán Arjona, José	33	S	No/No	Setenil	Setenil	Campo
[Guzmán] Anaya, Francisco	40	C	No/No	Setenil	Setenil	Campo
Guzmán Ávila, Manuel	28	S	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Pescador
Hernández Borges, José	26	S	Sí/Sí	Almería	La Línea	Militar
Hernández Fernández, Gabriel	30	S	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Arrumbador
Hidalgo Romero, Antonio	38	C	No/No	El Gastor	El Gastor	Campo
Holgado Puerto, Francisco	30	S	No/No	Olvera	Olvera	Campo
Holgado Puerto, Juan	35	C	No/No	Olvera	Olvera	Campo
[Hombre] Herrera, Luis	17	S	No/No	Jerez	Jerez	Campo
Iborra Moreno, Manuel	30	S	Sí/Sí	San Roque	La Línea	Panadero
Infante Chica, Francisco	43	S	Sí/Sí	Vejer	Vejer	Jornalero



Jiménez Amaya, Juan	35		Sí/Sí	Torre Alháquime	Torre Alháquime	Campo
Jiménez [Arraya], Francisco	35	S	Sí/Sí	Torre Alháquime	Torre Alháquime	Campo
Jiménez Calderón, Juan	29	C	Sí/Sí	Medina Sidonia	Medina Sidonia	Campo
Jiménez Chacón, Mateos	55	C	No/No	Villamartín	Villamartín	Campo
Jiménez Fernández, José	33	C	Sí/Sí	Ubrique	Ubrique	Petaquero
Jiménez Muñoz, José	55	C	No/No	Villaluenga	Villaluenga	Campo
Jiménez Pan, Ignacio	29	S	Sí/Sí	Ubrique	Ubrique	Agricultor
Jiménez Pérez, Francisco	39		Sí/Sí	Paterna	Paterna	Campo
Jiménez Pino, José	24	S	Sí/Sí	Villaluenga	Villaluenga	Campo
Jiménez Ruiz, Francisco	24	S	Sí/Sí	Benaocaz	Benaocaz	Agricultor
Jiménez Ruiz, Manuel	22	C	No/No	Villaluenga	Villaluenga	Campo
Jiménez Serrano, Juan	28		Sí/Sí	Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar de Barrameda	Campo
Jiménez Soriano, Juan	41	C	Sí/Sí	Alcalá del Valle	Alcalá del Valle	Campo
Jiménez Soriano, Manuel	33	S	No/No	Alcalá del Valle	Alcalá del Valle	Campo
Jiménez Tinoco, Juan	28	C	No/No	El Gastor	El Gastor	Campo
Lara Vega, Manuel	27	S	Sí/Sí	Villamartín	Villamartín	Barbero
Lavi Arjona, Pablo	26	S	No/No	Olvera	Setenil	Campo
Linares Soriano, Antonio	35	S	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Campo
Llama Fuentes, Agustín	54	C	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Comercio
Lobato Fuentes, Salvador	47	C	Sí/Sí	El Gastor	El Gastor	Albañil
Lobino Recio, Manuel	34	C	Sí/Sí	Alcalá de los Gazules	Alcalá de los Gazules	Campo
López Aguilar, Sebastián	24	S	Sí/Sí	Setenil	Setenil	Zapatero
López Jiménez, Adolfo	38	S	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Empleado
López Ramírez, Juan	31	S	Sí/Sí	Prado del Rey	Ubrique	Maderero
López Rodríguez, Manuel	38	C	Sí/Sí	Bornos	Bornos	Dulcero
López Tabre, Antonia	35	C	No/No	Algeciras	Algeciras	Su casa
López Usagre, José	35	S	Sí/Sí	Olvera	Olvera	Campo
Lorente Pacheco, Bartolomé	47	C	No/No	Ojén (Málaga)	La Línea	Jornalero
Lozano Borrego, Manuel	42	C	No/No	Prado del Rey	Prado del Rey	Campo
Lozano López, Antonio	49	C	Sí/Sí	Arcos	Arcos	Barbero
Lozano Ruiz, Antonio	32	S	No/No	Los Barrios	Los Barrios	Campo
Luque Jiménez, Antonio	29	S	Sí/Sí	Algeciras	Algeciras	Panadero
Luque Medina, Cayetano	41	V	No/No	Olvera	Olvera	Campo
Luque Pérez, Manuel	30	S	No/No	Alcalá de los Gazules	Alcalá de los Gazules	Campo
Marchante Tovar, Antonio	51	S	Sí/Sí	Medina Sidonia	Alcalá de los Gazules	Carpintero
Marín Camacho, Antonio	36	C	Sí/Sí	Ronda (Málaga)	Setenil	Zapatero
Marín Carvajal, Antonio	36	C	No/No	Algodonales	Algodonales	Campo
Marín Gómez, José	37	C	Sí/Sí	Ubrique	Ubrique	Marroquiner
Marín Marín, Cristóbal	53	C	No/No	Setenil	Setenil	Campo
Martín Navarro, José	28		Sí/Sí	Antequera (Málaga)	Jerez	Jornalero
Martín Ruiz, Juan	43	V	Sí/Sí	Alfamante (Granada)	Jerez	Campo
Martínez Álvarez, Ruperto	33	C	Sí/Sí	Jerez	Ubrique	Agricultor
Mata Llama, Juan	32	C	Sí/Sí	Medina Sidonia	Medina Sidonia	Peluquero
Mateos Bohórquez, Manuel	28	C	Sí/Sí	Villamartín	Ubrique	Campo
Mateos Domínguez, Diego	47	S	Sí/Sí	Benamahoma	Benamahoma	Campo
Mateos Morales, Diego	70	C	Sí/Sí	Ubrique	Ubrique	Agricultor
Mateos Sánchez, Vicente	34		No/No	Paterna	Paterna	Campo
Mayoral Expósito, Pedro	36	S	Sí/Sí	Madrid	Jerez	Jornalero
Medina Martínez, Juan	18	S	No/No	La Línea	La Línea	Herrero
Medina Trola, Domingo	29	S	No/No	Algeciras	Algeciras	Campo
Medina Villatoro, Francisco	32	S	No/No	Algeciras	Algeciras	Campo
Medina Zapata, Juan	41	C	No/No	Olvera	Olvera	Campo
Melgar Gómez, José	35	S	Sí/Sí	Puebla Cazalla (Sevilla)	Villamartín	Albañil
Menacho Morales, Vicente	32	C	Sí/Sí	Grazalema	Grazalema	Campo
Menacho Trujillo, José	34	C	Sí/Sí	Grazalema	Grazalema	Campo
Miciano Becerra, Teodoro	37	C	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Profesor
Migar Menacho, Juan	41	C	No/No	Benaocaz	Benaocaz	Campo
Mociegas Benítez, Manuel	24	S	Sí/Sí	La Línea	La Línea	Comercio
Molina Cruz, José	20	S	No/No	Algeciras	Algeciras	Campo
Molinillo Domínguez, Salvador	24	S	No/No	Setenil	Setenil	Campo
Morales Madueño, Juana	49	C	No/No	Algeciras	Algeciras	Su casa
Morales Madueño, María	52	C	No/No	Algeciras	Algeciras	Su casa

Morales Madueño, Miguel	50	S	No/No	San Roque	Algeciras	Campo
Morales Romero, Salvador	40	C	Sí/Sí	Jerez	Jerez	C. Imprenta
Morales Usagre, José	32	C	Sí/Sí	Olvera	Torre Alháquime	Campo
Moreno Dominguez, Antonio	40	C	Sí/Sí	Setenil	Setenil	Campo
Moreno Nieto, José	42	C	Sí/Sí	El Gastor	El Gastor	Campo
Moreno Oca, Diego	29	C	Sí/Sí	El Puerto de Santa Mª	El Puerto de Santa Mª	Albañil
Moreno Parada, Antonio	42	C	No/No	Setenil	Setenil	Campo
Moreno Partida, Francisco	30	S	No/No	Olvera	Olvera	Albañil
Moreno Partida, Francisco	26	S	Sí/Sí	Olvera	Olvera	Chófer
Moreno Ramos, José	33	C	Sí/Sí	Setenil	Setenil	Campo
Morilla García, Francisco	50	V	Sí/Sí	Tarifa	Alcalá de los Gazules	Campo
Moscoso Borrego, Manuel	38	S	Sí/Sí	Grazalema	El Bosque	Maestro am.
Moya Paredes, Pedro	28	S	Sí/Sí	Medina Sidonia	Medina Sidonia	Jornalero
Mulero Caravaca, José	20	S	Sí/Sí	Olvera	Sevilla	Chófer
Mulero Ramírez, Antonio	37	S	Sí/Sí	Olvera	Olvera	Campo
Muñoz Plata, Miguel	34	C	Sí/Sí	Bornos	Bornos	Carpintero
Muñoz Sevilla, José	40	C	Sí/Sí	Tarifa	Algeciras	Campo
Muñoz Villalba, Francisco	44		No/No	Olvera	Olvera	Campo
Naranjo Mateos, Juan	49	C	Sí/Sí	Grazalema	Grazalema	Tejedor
Nieto de la Rosa, Miguel	38	C	Sí/Sí	Grazalema	Grazalema	Zapatero
Nieva Olid, Miguel	61	C	No/No	Olvera	Olvera	Campo
Núñez Cabrera, Manuel	44	S	No/No	Sanlúcar	Sanlúcar	Viticultor
Núñez Fernández, Felipe	38	S	Sí/Sí	Villamartín	Jerez	Campo
Núñez Gautier, Alfonso	44	S	Sí/Sí	Medina Sidonia	Medina Sidonia	Jornalero
Olmedo Núñez, José	25	S	Sí/Sí	Ubrique	Ubrique	Petaquero
Ordóñez Garnano, José	32	S	Sí/Sí	La Línea	La Línea	Militar
Ordóñez López, Cristóbal	22	S	Sí/Sí	Ubrique	Ubrique	Marroquintero
Orellana Quiñones, José	37	C	Sí/Sí	Jerez	Arcos	Hortelano
Organvidez Arillo, Antonio	57	C	No/No	Villaluenga	Villaluenga	Campo
Orozco [Madriana], Antonio	31	C	Sí/Sí	Villaluenga	Villaluenga	Comercio
Ortiz Márquez, Sebastián	49	C	Sí/Sí	Torre Alháquime	Torre Alháquime	Campo
Osorio Vázquez, Alfonso	29	S	No/No	Grazalema	Grazalema	Campo
Pacheco Moreno, Francisco	28	C	Sí/Sí	Benamahoma	Benaocaz	Campo
Padilla García, Juan	24	V	Sí/Sí	Olvera	Olvera	Campo
Pages Escámez, Domingo	29	C	Sí/Sí	Paterna	Paterna	Agricultor
Palacio Peña, Juan	45	C	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Albañil
Palma Maza, Francisco	22	S	Sí/Sí	San Roque	San Roque	Campo
Palmero Mendoza, José	31	S	No/No	Grazalema	Grazalema	Labrador
Palomino Millado, Serafín	34	S	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Arrumbador
Parada Jiménez, Antonio	45	C	Sí/Sí	Ubrique	Ubrique	Curtidor
Pardeza Domínguez, José	26	S	Sí/Sí	Ubrique	Ubrique	Campo
Parody Camacho, Reinaldo	27	S	Sí/Sí	Tánger (Marruecos)	Jerez	Chófer
Parra Bermúdez, Manuel	28	C	Sí/Sí	Torre Alháquime	Setenil	Campo
Parra Gómez, Sebastián	54	C	No/No	Setenil	Setenil	Campo
Parra Vela, Sebastián	29	S	Sí/Sí	Torre Alháquime	Torre Alháquime	Campo
Párraga Jiménez, Francisco	28	S	Sí/Sí	Sevilla	La Línea	Militar
Parras Cabrera, Francisco	38	C	No/No	Olvera	Málaga	Campo
Parraño Vega, Antonio	25	S	No/No	Jerez	Jerez	s/c
Partida Camacho, Juan	55	C	Sí/Sí	Setenil	Setenil	Campo
Partida Guardado, José	30	C	Sí/Sí	Torre Alháquime	Torre Alháquime	Panadero
Partida Morilla, Antonio	32	S	Sí/Sí	Olvera	Olvera	Campo
Partida Morilla, Francisco	29	V	No/No	Olvera	Olvera	Campo
Partida Morilla, Juan	29	C	No/No	Olvera	Olvera	Campo
Pérez Aguilar, José	31	S	No/No	La Línea	La Línea	Músico
Pérez Borrego, Bartolomé	40	C	Sí/Sí	San Martín del Tesorillo	San Martín del Tesorillo	Campo
Pérez Díaz, Antonio	24	C	Sí/Sí	Olvera	Olvera	Campo
Pérez Díaz, Francisco	35	C	Sí/Sí	Olvera	Olvera	Campo
Pérez Guerra, Pedro	23	S	Sí/Sí	Torre Alháquime	Torre Alháquime	Campo
Pérez Jaén, José	18	S	No/No	Jerez	Jerez	«Vago»
Pérez Nieto, José	30	C	Sí/Sí	Madrid	La Línea	Militar
Pérez Pérez, Alfonso	30	S	Sí/Sí	Los Barrios	Los Barrios	Jornalero
Pérez Rodríguez, Antonio	30		Sí/Sí	Villamartín	Villaluenga	Escribiente

Pérez Sobrino, José	37	C	Sí/Sí	Olvera	Olvera	Campo
Pernía Párraga, Mateos	21		No/No	Olvera	Olvera	Campo
Pilar de los Ríos, Manuel	43	C	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Albañil
Pilares Mesa, Juan	30	C	Sí/Sí	Olvera	Olvera	Campo
Pimentel Melgar, Rafael	39	C	Sí/Sí	Arriate (Málaga)	Prado del Rey	Campo
Piña Alcántara, Francisco	43	C	No/No	Algar	Algar	Campo
Piñero Márquez, Manuel	37	S	Sí/Sí	Algar	Algar	Agricultor
Pizano López, Cayetano	60	C	Sí/Sí	Ubrique	Ubrique	Marroquiner
Poley Hinojo, José	46	C	Sí/Sí	San José del Valle	San José del Valle	Campo
Portela Garzón, Juan	30	S	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Carpintero
Portillo Ruedas, Luis	26	S	Sí/Sí	Badajoz	La Línea	Barbero
Porto Bernáldez, Alfredo	28	C	Sí/Sí	Marín (Pontevedra)	Jerez	Arrumbador
Poveda Pérez, Antonio	28	C	Sí/Sí	Saucejo (Sevilla)	Arcos	Camarero
Prieto Hernández, Justo	63	C	Sí/Sí	Setenil	Setenil	Labrador
Prieto Ríos, Sebastián	30	C	Sí/Sí	Algodonales	Prat Llobregat (Barcelona)	Electricista
Pruaño Vega, Agustín	30	C	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Panadero
Puerto García, Juan	48	C	Sí/Sí	Benaocaz	Benaocaz	Campo
Puerto García, Juan A.	48	C	Sí/Sí	Benaocaz	Benaocaz	Campo
Puya Zarzuela, Francisco	18		Sí/Sí	Jerez	Jerez	Mecánico
Quintero Jiménez, Alfonso	42	S	Sí/Sí	Medina Sidonia	Medina Sidonia	Hortelano
Quirós Ortega, Luis	26	S	Sí/Sí	Jerez	Algeciras	Temporero
Racero Romero, Antonio	32	C	Sí/Sí	Alcalá del Valle	Alcalá del Valle	Campo
Racero Romero, José	28	C	Sí/Sí	Alcalá del Valle	Alcalá del Valle	Campo
Ragel Ríos, Eduardo	27	S	Sí/Sí	San Roque	San Roque	Militar
Ramírez Cantero, Isabel	32	C	No/No	Jerez	Jerez	Su casa
Ramírez Martínez, Juan	17	S	Sí/Sí	Algeciras	Algeciras	Cargador
Ramírez Sarmiento, Andrés	36	C	Sí/Sí	Benaocaz	Benaocaz	Campo
Ramos Domínguez, José	50	S	Sí/Sí	Alcalá de los Gazules	Arcos	Campo
Ramos Mateos, Antonio	48	S	Sí/Sí	La Línea	La Línea	Campo
Raya Pernía, José	45	V	Sí/Sí	Olvera	Olvera	Campo
Redondo Aguilera, Juan	66		Sí/Sí	(Granada)	Olvera	Campo
Redondo Lago, Andrés	56	C	No/No	Jubrique (Málaga)	Algar	Campo
Redondo Soto, Fernando	33		Sí/Sí	Villamartín	Jerez	Campo
Reinaldo Almagro, José	1	S	No/No	Algeciras	Algeciras	s/c
Reinaldo Almagro, Miguel	3	S	No/No	Algeciras	Algeciras	s/c
Reinaldo Rodríguez, Francisco	50	C	Sí/Sí	Algar	Algar	Albañil
Rendón Saborido, Antonio	31	C	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Carpintero
Rengel Tizón, José	23	S	Sí/Sí	Alcalá de los Gazules	Barcelona	Jornalero
Revenaque Najordino, Clemente	26	S	Sí/Sí	(Cuenca)	La Línea	Militar
Rey Orellana, Manuel	21	S	No/No	Jerez	Jerez	Campo
Riestra Gil, Cristóbal	54	C	Sí/Sí	Faraján (Málaga)	Algeciras	Campo
Ríos García, Luis	51	C	No/No	Sanlúcar	Sanlúcar	Campo
Rividiego García, José	32	C	Sí/Sí	Algar	Jerez	Agricultor
Roces Carreño, Pedro	39		Sí/Sí	Torre Alháuquime	Torre Alháuquime	Chófer
Rocha Cañestro, Antonio	48	S	No/No	Ubrique	Ubrique	Jornalero
Rodríguez Alfaro, Juan	28	C	No/No	Alcalá de los Gazules	Alcalá de los Gazules	Campo
Rodríguez Cañamaque, Miguel	30	S	No/No	Olvera	Olvera	Campo
Rodríguez Castro, Jerónimo	27	S	Sí/Sí	Olvera	Olvera	Campo
Rodríguez García, Sebastián	40	C	Sí/Sí	Chiclana	Chiclana	Campo
Rodríguez González, Rafael	27	S	Sí/Sí	Úbeda (Jaén)	Jerez	Viticultor
Rodríguez González, Manuel	29	S	Sí/Sí	Torre Alháuquime	Torre Alháuquime	Campo
Rodríguez Jiménez, Antonio	39	C	Sí/Sí	Bornos	Bornos	Hortelano
Rodríguez Lista, José	40	V	Sí/Sí	Alcalá del Valle	Alcalá del Valle	Campo
Rodríguez Pérez, Modesto	48	C	Sí/Sí	Combados (Pontevedra)	La Línea	Sastre
Rodríguez Rodríguez, Alfonso	30	S	No/No	Los Barrios	Los Barrios	Campo
Rodríguez Rodríguez, Manuel	46	C	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Albañil
Roldán Valle, Juan	33	C	No/No	El Gastor	El Gastor	Campo
Román Bocanegra, José	23	S	No/No	Grazalema	Grazalema	Campo
Romero Gómez, José	17	S	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Panadero
Romero Pérez, Francisco	30	S	Sí/Sí	Algodonales	Algodonales	Campo
Romero Romero, Vicente	36	C	Sí/Sí	Ubrique	Ubrique	Marroquiner
Romero Vilches, Agustín	41	C	No/No	Torre Alháuquime	Torre Alháuquime	Campo

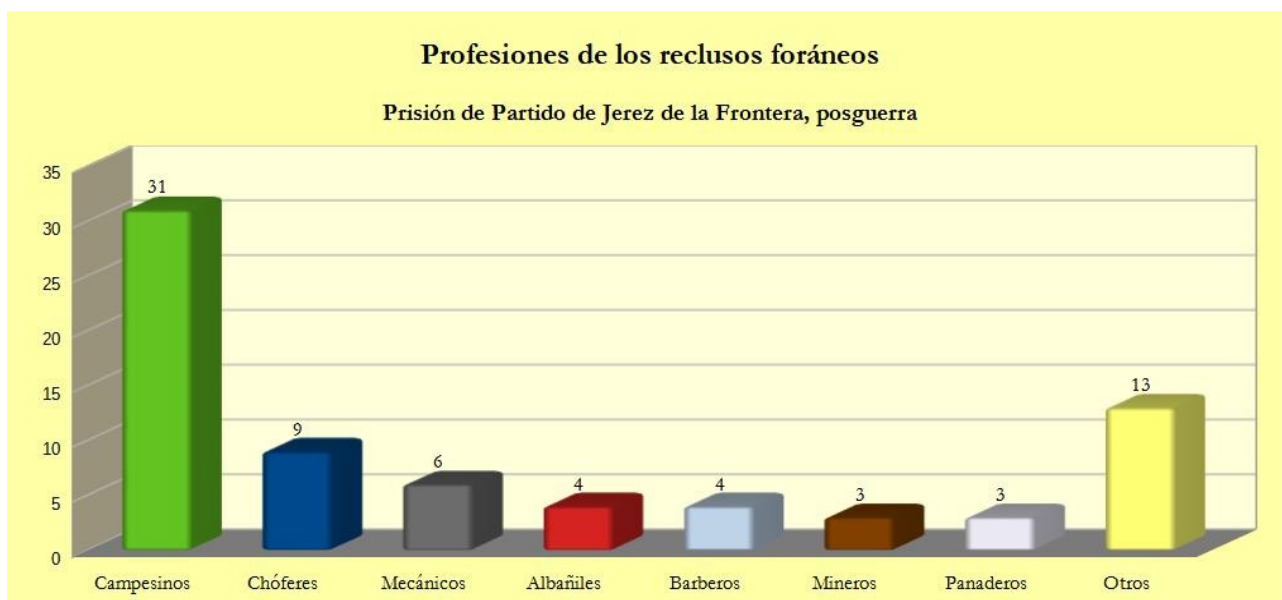
Rosado González, Luis	40	C	No/No	Alcalá del Valle	Alcalá del Valle	Campo
Ruiz del Río, Antonio	49	S	Sí/Sí	Villaluenga	Villaluenga	Campo
Ruiz Lara, Francisco	19	S	Sí/Sí	Algeciras	Algeciras	Comercio
Ruiz Márquez, Salvador	37		Sí/Sí	Olvera	Olvera	Recovero
Ruiz Pan, Ignacio	31	S	Sí/Sí	Ubrique	Ubrique	Carbonero
Ruiz Romero, Antonio	36	S	Sí/Sí	Tarifa	Tarifa	Campo
Ruiz Sánchez, Alejandro	28	C	Sí/Sí	Algar	Algar	Campo
Ruiz Valle, Dionisio	46	C	Sí/Sí	Villaluenga	Villaluenga	Agricultor
Ruiz Valle, Gabriel	38	C	Sí/Sí	Villaluenga	Villaluenga	Agricultor
Salguero García, Antonio	49	C	Sí/Sí	Huelva	Jerez	Albañil
Samburete Infante, José	40	S	Sí/Sí	Algeciras	Cádiz	Jornalero
Sánchez Ávila, José	24	S	Sí/Sí	La Línea	La Línea	Cocinero
Sánchez Carretero, Cristóbal	36	C	No/No	Cortes (Málaga)	Jerez	Albañil
Sánchez Contreras, José	23	S	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Herrador
Sánchez Díaz, José	21	S	Sí/Sí	Medina Sidonia	Medina Sidonia	Carpintero
Sánchez Fernández, Juan	26	S	Sí/Sí	Villamartín	Villamartín	Empleado
Sánchez García, José	25	S	No/No	Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar de Barrameda	Albañil
Sánchez Gavira, Elio	18	S	No/No	Algeciras	Algeciras	Albañil
Sánchez González, Diego	35	S	Sí/Sí	Medina Sidonia	Medina Sidonia	Jornalero
Sánchez Ruiz, Manuel	22	S	Sí/Sí	San Roque	La Línea	Chófer
Sánchez Santos, Francisco	34	S	No/No	Algar	Algar	Campo
Sancho Salgado, Manuel	37	C	Sí/Sí	Setenil	Setenil	Ag comercial
Sañudo López, Manuel	30	S	Sí/Sí	Arcos	Arcos	Campo
Sendero Godex, Francisca	31	S	Sí/Sí	Algeciras	Algeciras	Su casa
Sevilla Redondo, Gabriel	57		Sí/Sí	Ubrique	Villamartín	Barbero
Sevillano Pérez, Mariano	36	C	Sí/Sí	Setenil	Setenil	Comercio
Simón Rodríguez, José	29	C	Sí/Sí	Setenil	Madrid	Albañil
Soriano Bonilla, Manuel	37	C	Sí/Sí	Alcalá del Valle	Alcalá del Valle	Albañil
Soriano Saborido, Manuel	37	C	Sí/Sí	Alcalá del Valle	Alcalá del Valle	Campo
Tocón García, Francisco	25	S	Sí/Sí	Ubrique	Ubrique	Petaquero
Tortosa Viñana, Manuel	34	C	No/No	Jerez	Jerez	Campo
Tortosa Viñana, Miguel	36	C	No/No	Jerez	Jerez	Campo
Troya Luna, Francisco	35	C	No/No	Algodonales	Algar	Campo
Valdivia Ramos, Juan	56	C	No/No	Algeciras	Algeciras	Campo
Valiente Palma, Juan	38	S	Sí/Sí	Olvera	Olvera	Campo
Valle Calle, Juan	28	C	Sí/Sí	Villaluenga	Villaluenga	Dependiente
Valle Ortega, Sebastián	25	S	Sí/Sí	Alcalá de los Gazules	Alcalá de los Gazules	Campo
Valle Recio, Juan M.	28	C	Sí/Sí	Alcalá de los Gazules	Jerez	Carpintero
Vallejo Jiménez, Rafael	26	S	Sí/Sí	La Línea	La Línea	Militar
Vargas Moreno, Agustín	35	C	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Arrumbador
Vázquez Benítez, Román	41	S	Sí/Sí	Arcos	Algar	Campo
Vega Córdoba, Juan	29	C	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Campo
Vega del Río, Cristóbal	64	S	Sí/Sí	Benaocaz	Benaocaz	Campo
Vega Martel, José	50	C	Sí/Sí	San Fernando	Jerez	Campo
Vega Ortega, José	36	C	Sí/Sí	Paterna	Paterna	Carpintero
Vega Rosado, José	35	C	Sí/Sí	Alcalá del Valle	Alcalá del Valle	Campo
Venegas Gil, José	39	C	Sí/Sí	Paterna	Paterna	Jornalero
Vera Ferreiro, Manuel	17	S	Sí/Sí	Jerez	Jerez	Ladrillero
Vientes [Balaos], Felipe Alfredo	18	S	Sí/Sí	Argentina	Jerez	Cocinero
Vilches Albarrán, Juan	26	S	Sí/Sí	Setenil	Algodonales	Campo
Vilches Barriga, Francisco	29	S	Sí/Sí	Torre Alháquime	Torre Alháquime	Campo
Vilches Rodríguez, Manuel	30	S	Sí/Sí	Ubrique	Ubrique	Curtidor
Villalba Morales, Francisco	45	C	No/No	Olvera	Olvera	Campo
Villalba Vázquez, Francisco	46	C	No/No	Villaluenga	Villaluenga	Campo
Villalón Aguilera, José	66	C	Sí/Sí	Sanlúcar	Sanlúcar	Campo
Villanueva Ceriza, León	24	S	Sí/Sí	Tafalla (Navarra)	Manilva	Jornalero
Zambrano Cerezo, Francisco	45	C	Sí/Sí	Olvera	Olvera	Campo
Zamora Gómez, Antonio	33	S	Sí/Sí	Ubrique	Ubrique	Barbero
Zampaña Rodríguez, José	28	S	Sí/Sí	El Puerto de Santa María	Jerez	Dependiente
Zamudio Mariscal, Antonio	30		Sí/Sí	Setenil	Setenil	Panadero
Zamudio Mateos, José	30	C	Sí/Sí	Torre Alháquime	Torre Alháquime	Campo

FUNCIONARIOS DE LA PRISIÓN:

Rodríguez Peláez, Felipe J.	67	C	Sí/Sí	Moraleja (Valladolid)	El Pto Sta Mª	Jefe prisión
López Chillado, Arturo	52	C	Sí/Sí	Castril (Granada)	Jerez	Oficial p.

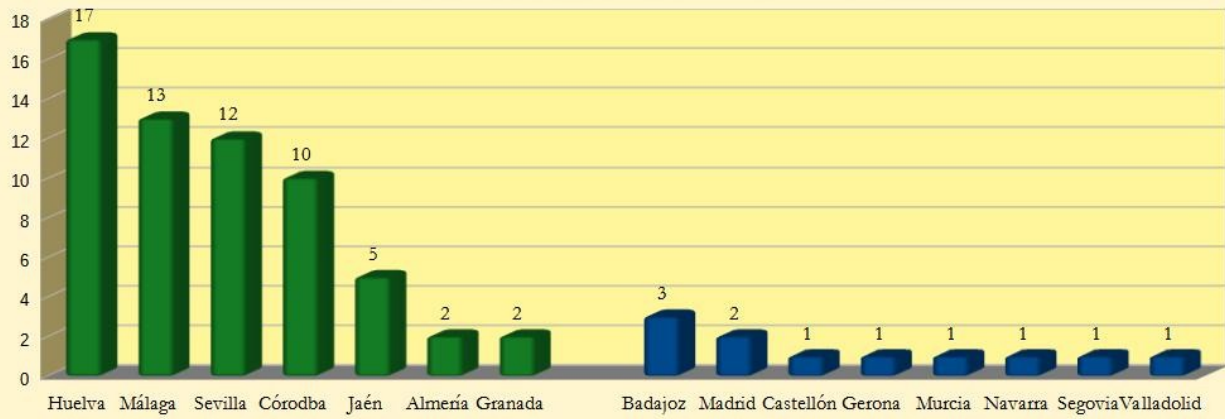
Con estos reclusos que tenían relación de naturaleza y/o de domicilio con la provincia de Cádiz convivieron otras 76 personas procedentes de otras provincias españolas. La mayoría –el 80%– eran también andaluzas de origen: 17 de la provincia de Huelva, 13 de la de Málaga, 12 de la de Sevilla, 10 de la de Córdoba, cinco de la de Jaén, dos de la de Almería y dos de la de Granada. De fuera de Andalucía había tres de Badajoz, dos de Madrid y uno de cada una de las siguientes provincias: Castellón, Gerona, Murcia, Navarra, Segovia y Valladolid. Tres presos eran naturales de otros países: dos de Marruecos y uno de Portugal.

Al igual que ocurría con los presos gaditanos, la mayoría de los foráneos eran también trabajadores del campo: 26 a los que se asignaba la categoría «campo», a los que hay que sumar cuatro de la categoría de «jornalero» y un agricultor, lo que suponía el 40% del total. Constaban además nueve chóferes, cinco mecánicos más un auxiliar, cuatro albañiles, cuatro barberos, tres mineros, tres panaderos, dos electricistas, dos marineros, dos industriales, un zapatero, un empleado de farmacia, un comerciante, un carabinierno, un carpintero, un arriero y un estudiante.



## Reclusos de fuera de la provincia de Cádiz

Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, posguerra



## Relación de reclusos foráneos

Los datos de nombre y apellidos, edad, estado civil, habilidad lecto-escritora, naturaleza, domicilio y profesión de los presos nacidos y domiciliados fuera de la provincia de Cádiz se exponen a continuación en la siguiente tabla.

RECLUSOS EN LA PRISIÓN DE PARTIDO DE JEREZ DE LA FRONTERA PROCEDENTES DE ZONAS AJENAS A LA PROVINCIA DE CÁDIZ, 1940

Nombre	Edad	Estado	Lee/Escribe	Naturaleza	Domicilio	Profesión
Albalad Conde, Manuel	24	S	No/No	Aguilar (Córdoba)	Puente Genil (Córdoba)	Agricultor
Álvarez Cabeza, Manuel	32	S	No/No	Aracena (Huelva)	Cortegana (Huelva)	Campo
Arias Aspilche, Pascual <sup>15</sup>	36	C	Sí/Sí	[Burguete] (Navarra)	Valcarlos (Navarra)	Carabintero
Asponte Cruz, José	25	C	Sí/Sí	Aljaraque (Huelva)	Aljaraque (Huelva)	Marinero
Barranco Villodres, Antonio	21	S	Sí/Sí	Málaga	Málaga	Mecánico
Benítez González, Manuel	44	C	Sí/Sí	Cala (Huelva)	Cala (Huelva)	Mínero
Benítez Palomo, José	21	S	Sí/Sí	Antequera (Málaga)	Antequera (Málaga)	Panadero
Bereda Sánchez, Antonio	27	S	Sí/Sí	Antequera (Málaga)	Antequera (Málaga)	Albañil
Bermejo Baquero, Rufino	36	C	Sí/Sí	Berlanga (Badajoz)	Pueblo Nuevo (Córdoba)	Industrial
Campano Montero, Ventura	25	S	Sí/Sí	Hinojosa Valle (Badajoz)	Hinojosa Valle (Badajoz)	Zapatero
Canario Álvarez, Cirilo	27		No/No	El Campillo (Huelva)	Valverde (Huelva)	Barbero
Cantera Torres, José	33	S	Sí/Sí	Granada	Granada	Chófer
Carmona García, Rafael	24	S	Sí/Sí	Espejo (Córdoba)	Espejo (Córdoba)	Campo
Carpio Arriero, Francisco	22	S	Sí/Sí	Baena (Córdoba)	Baena (Córdoba)	Campo
Carrión López, Adolfo	31	S	Sí/Sí	Jaén	Jaén	Auxiliar h.
Cercino Cruz, Francisco	28	C	Sí/Sí	Beires (Almería)	La Carolina (Jaén)	Mínero
Chapano Ruiz, Pedro	28	C	Sí/Sí	Cala (Huelva)	Cala (Huelva)	Campo
Cinca Cirera, Tomás	20	C	Sí/Sí	Espejo (Córdoba)	Córdoba	Jornalero
Copano Ruiz, José	24	C	Sí/Sí	Palma Condado (Huelva)	Palma Condado (Huelva)	Campo
Delgado Ramírez, Diego	23	S	Sí/Sí	Larva (Jaén)	Arjona (Jaén)	Mecánico
Díaz Muñoz, José	26	S	Sí/Sí	Larache (Marruecos)	Larache (Marruecos)	Campo
Espejo Castro, José	30	S	Sí/Sí	Granada	Granada	Comercio
Expósito Garrido, Cipriano	54	C	No/No	Arroyo Miel (Huelva)	Arroyo Miel (Huelva)	Campo
Fernández Bracero, Manuel	40	S	Sí/Sí	Cañada Real (Sevilla)	Palma del Río (Sevilla)	Campo
Fernández Garrido, Manuel	22	S	Sí/Sí	Torre del Campo (Jaén)	Torre del Campo (Jaén)	Panadero
Flor Barba, Manuel	38	S	Sí/Sí	Córdoba	Córdoba	Electricista
Florido Rubio, Diego	22	S	Sí/Sí	Villamanrique (Sevilla)	Villamanrique (Sevilla)	Jornalero
García [Camas], Domingo	25	S	Sí/Sí	Ribas de Freser (Gerona)	Gerona	Ind. textil
García Cazador, Emilio	32	S	Sí/Sí	Almonaster (Huelva)	Almonaster (Huelva)	Campo
García Hernández, Antonio	30		Sí/Sí	Casablanca (Marruecos)	Casablanca (Marruecos)	Chófer
García López, Juan	29	C	Sí/Sí	Úbeda (Jaén)	Linares (Jaén)	Chófer
García Rodríguez, Bartolomé	20	S	No/No	Ronda (Málaga)	Ronda (Málaga)	Campo
[Gómez] Marroquí, José	21	S	Sí/Sí	Sevilla	Sevilla	Aux. mecán
González Fernández, Manuel	20	S	Sí/Sí	Escacena (Huelva)	Escacena (Huelva)	Estudiante
Granado Álvarez, Antonio	22	C	Sí/Sí	Almodóvar Río (Córdoba)	Guadalcázar (Córdoba)	Campo
Jiménez Díaz, Juan	30	S	Sí/Sí	Palma Condado (Huelva)	Almonte (Huelva)	Campo
Leira Villar, Antonio	29	S	No/No	Mijas (Málaga)	Mijas (Málaga)	Campo
López Pérez,, Baldomero	51	C	Sí/Sí	Sevilla	Sevilla	Mecánico
Luque Martínez, José	21	S	Sí/Sí	Córdoba	Córdoba	Albañil
Magro Jiménez, Arturo	26	S	Sí/Sí	Madrid	Madrid	Chófer
Martín Barroso, Juan	21	S	Sí/Sí	Málaga	Málaga	Chófer
Martín Troncho, Agustín	23	S	Sí/Sí	Cintones (Castellón)	Cintones (Castellón)	Campo
Martínez Galera, Juan	20	S	Sí/Sí	Tabernas (Almería)	Tabernas (Almería)	Campo
Martínez Villazón, José	26	C	Sí/Sí	Murcia	Murcia	Marinero
Mateos González, Victoriano	32	C	Sí/Sí	P. del Condado (Huelva)	Río Tinto (Huelva)	Albañil
Maya Martín, José	22	S	Sí/Sí	Sevilla	Sevilla	Campo
Medero Díaz, Casimiro	36	S	Sí/Sí	Almadén (Sevilla)	Cala (Huelva)	Campo
Medina Barrio, Juan	23	C	Sí/Sí	Almonte (Huelva)	Almonte (Huelva)	Panadero
Mendoza Bejarano, Manuel	41	C	No/No	Santa Olalla (Huelva)	Santa Olalla (Huelva)	Barbero
Moya Martín, Manuel	34	C	Sí/Sí	Almadén Plata	Cala (Huelva)	Birlador

15 *Boletín Oficial del Instituto de Carabineros*, n.º 21, 1937, pág. 369.

Muñoz Garrido, Eugenio	20	S	Sí/Sí	Madrid	Madrid	Albañil
Novalio Novalio, Manuel	36	C	Sí/Sí	Gerena (Sevilla)	El Castaño (Huelva)	Jornalero
Ortiz Díaz, Saturnino	30	C	Sí/Sí	Aznalcóllar (Sevilla)	Madrid	Carpintero
Palmas Ruiz, Francisco	29	C	No/No	Antequera (Málaga)	Antequera (Málaga)	Campo
Parejo Díaz, José	20	S	Sí/Sí	Santa Amalia (Badajoz)	Badajoz	Campo
Pérez Amador, Manuel	22	S	Sí/Sí	Los Palacios	Utrera	Chófer
Pérez Benítez, Vicente	21	S	Sí/Sí	Marbella (Málaga)	Marbella (Málaga)	Chófer
Pérez Salmerón, Francisco	24	S	Sí/Sí	Málaga	Málaga	Minero
Pérez Zapata, Julio	39	S	Sí/Sí	Portugal	Huelva	Campo
Perulero López, Benito	30	S	Sí/Sí	Puebla Guzmán (Huelva)	Puebla Guzmán (Huelva)	Jornalero
Ramí Fernández, Ángel	27	S	Sí/Sí	Zalamea Real (Huelv)	Zalamea Real (Huelv)	Barbero
Requena Jiménez, Agustín	21	C	Sí/Sí	Córdoba	Córdoba	Electricista
Rodríguez Chamizo, Fernando	25	S	No/No	Villanueva C. (Málaga)	Antequera (Málaga)	Campo
Rodríguez Fernández, José	43	V	Sí/Sí	Sevilla	Sevilla	Barbero
Rodríguez Muñoz, Emilio	27		Sí/Sí	Arroyomolinos (Huelva)	Arroyomolinos (Huelva)	Farmacia
Rubio Ríos, Antonio	26	C	Sí/Sí	Antequera (Málaga)	Antequera (Málaga)	Campo
Ruiz González, Jacinto	26	C	Sí/Sí	Baeza	Baeza	Campo
Ruiz Roldán, Manuel	22		Sí/Sí	Rute (Córdoba)	Rute (Córdoba)	Campo
Ruiz Ruiz, Salvador	32		Sí/Sí	Bollullos (Sevilla)	Bollullos (Sevilla)	Campo
Sánchez Esquivel, José	33	C	Sí/Sí	Fuente Obejuna (Córdoba)	Fuente Obejuna (Córdoba)	Campo
Sánchez Márquez, Félix	24	S	Sí/Sí	Cala (Huelva)	Cala (Huelva)	Arriero
Sandómiz Díaz, Saturnina	35	V	Sí/Sí	Siete Iglesias (Valladolid)	Siete Iglesias (Valladolid)	su casa
Sayalero Sartre, Pedro	33	S	Sí/Sí	Segovia	Madrid	Chófer
Vergara López, José	23	S	Sí/Sí	Málaga	Málaga	Chófer
Vergara Peralta, Antonio	20	C	Sí/Sí	Málaga	Málaga	Mecánico
Zorrilla Sánchez, José	24	C	Sí/Sí	Solsona (Lérida)	Lérida	Mecánico



## Selección de microbiografías

El presente proyecto de investigación se complementa con la publicación, a título ilustrativo, de una selección de microbiografías de las personas recluidas en la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, con la reseña de los datos fundamentales de quienes pasaron por esta cárcel procedentes de la provincia de Cádiz.

Se trata de una selección significativa porque se detallan casos representativos de la condición laboral, política o social de los protagonistas. Así, aparecen personas de diferentes profesiones, como trabajadores del campo, obreros marroquinos, albañiles. Destaca por su curiosidad, la condena a un jornalero que se dedicaba a la tauromaquia. Asimismo sobresale el caso de un profesor y artista de renombre en el mundo de la cultura, Teodoro Miciano. También se presenta un caso representativo de un concejal del Frente Popular o un dirigente del último núcleo de resistencia republicana contra la sublevación, en la zona de La Saucedá. Veamos a continuación estos casos representativos.

Del mismo modo, los textos se ilustran con imágenes de diferentes tipologías documentales que se incluyen en los diferentes expedientes penitenciarios estudiados en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz.

Copia = Prisión de Partido = Jerez Frontera

Registrado al número folio libro

EXPEDIENTE penal de Fernando Baños Garcia

conocido por : hijo de Carlos y de Maria

esposo de : edad 46 años; fecha del nacimiento

naturaleza Algar partido Arco de provincia Cádiz

vecino de Algar provincia Cádiz domicilio Real

profesión Zapatero : instrucción al ingresar tiene : lee sí : escribe sí : hijos

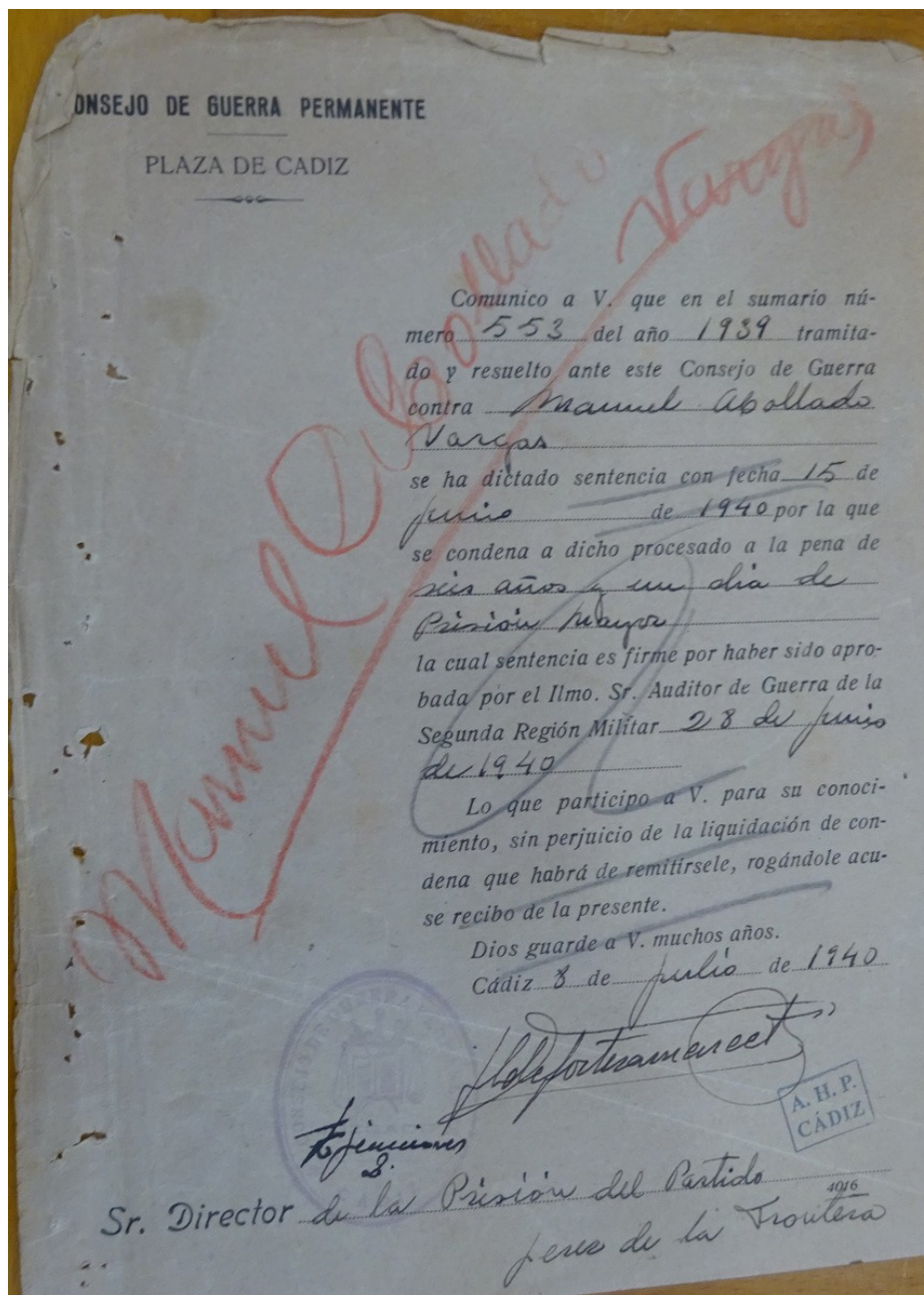
habidos en el matrimonio Soltero : machos y hembras; edad del mayor años, y del menor años.

¿Es reincidente? Antecedentes penales y en qué consisten:

ENCABEZADO DE UN REGISTRO DE UN EXPEDIENTE PENITENCIARIO DE LA PRISIÓN DE PARTIDO DE JEREZ DE LA FRONTERA.  
FUENTE: ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ.

## Abollado Vargas, Manuel

Natural de Puerto Real, Manuel Abollado Vargas, conocido como «Orejitas», se había dedicado a la práctica del toreo, aunque en los documentos figuraba como jornalero. En agosto de 1939 fue ingresado en la Prisión del Castillo de Santiago de Sanlúcar de Barrameda, procedente del depósito municipal de Puerto Real. Tenía 22 años y estaba soltero. El 12 de febrero de 1940 fue llevado a la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera<sup>16</sup>. En esta última ciudad fue sometido el 15 de junio de 1940 a un consejo de guerra, en el que fue condenado a seis años y un día de prisión mayor por «auxilio a la rebelión» porque, según decía la sentencia, al iniciarse la sublevación, se encontraba en Jaén «con el propósito de torear, y encontrándose sin medios de vida se alistó en el ejército rojo, en el que llegó a alcanzar la graduación de capitán»<sup>17</sup>. El 20 de junio de 1941 salió en libertad condicional.



COMUNICACIÓN DE LA CONDENA (AHPC).

16 Archivo Histórico Provincial de Cádiz, Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, caja 24500, exp. 10.

17 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, Sumarísimos, leg. 1162, n° 29931, sumario 553/1939.

### **Aguilera Beltrán, Antonio** «Pelayo».

Nacido en 1896, Antonio Aguilera Beltrán, natural de Setenil de las Bodegas, era trabajador del campo y militante de UGT. Durante los meses de guerra trabajó para el comité realizando guardias armadas, labores agrícolas y registros en las viviendas y fincas del término municipal. Tras la ocupación de Setenil por los sublevados en septiembre de 1936 se refugió en El Burgo (Málaga), donde trabajó cortando leña hasta que esta localidad fue ocupada, y huyó a la sierra malagueña. Pasó varios días escondido pero el hambre y los problemas de salud le obligaron a volver a Setenil, siendo detenido y puesto a disposición de las autoridades en febrero de 1937. Fue sentenciado a pena de muerte en un juicio celebrado el 17 de mayo de 1937. Sin embargo, la pena le fue conmutada por la reclusión perpetua<sup>18</sup>. Parte de la pena la pasó en la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera<sup>19</sup>. Tenía 44 años, estaba caasdo y tenía instrucción. También pasó por la cárcel de El Puerto de Santa María y la prisión provisional de las Capuchinas de Barbastro (Huesca), donde estuvo destinado en el destacamento de penados de Noales. El 7 de agosto de 1943 le conmutaron de nuevo la pena, esta vez a 12 años y un día de prisión. Tres años después, en 1946, fue puesto en libertad condicional.

### **Aguilera Beltrán, Juan**

Nacido en 1908, natural de Setenil de las Bodegas, residente en la zona conocida como Peña Caída, era trabajador del campo y militante de UGT. Conocido como «Rebaná», durante los meses de guerra trabajó junto a su hermano Antonio para el Comité realizando guardias armadas, labores agrícolas y registros en las viviendas y fincas del término municipal. Tras la ocupación de Setenil por los sublevados en septiembre de 1936, se refugió en El Burgo, donde trabajó para las milicias de la zona, hasta que dicha localidad fue ocupada y huyó a la sierra malagueña. Pasó varios días escondido junto a su hermano Antonio, pero los problemas de salud de su compañero y la falta de recursos provocó la vuelta de ambos a Setenil, donde fue detenido y puesto a disposición de las autoridades en febrero de 1937. Fue sentenciado a muerte en un juicio celebrado el 17 de mayo de 1937; sin embargo, al igual que su hermano, la pena le fue conmutada por la reclusión perpetua<sup>20</sup>. Juan Aguilera transitó por cárceles de toda España. Penó en la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera<sup>21</sup>. Tenía 32 años, estaba casado y carecía de instrucción. Luego pasó al centro penitenciario de Rianjo (La Coruña), donde estuvo durante todo el año de 1939. Posteriormente, fue trasladado al penal de El Puerto de Santa María, donde estuvo entre 1941 y 1943, año en el que fue conducido a la Prisión Central de Burgos. En este centro recibió otra conmutación de la pena, pasando a 12 años de reclusión menor el 3 de mayo de 1943. Finalmente, fue internado en la Prisión Central de Santa Isabel en Santiago de Compostela, donde el 21 de diciembre de 1943 se le concedió la libertad condicional y vigilada.

---

18 MEDINA LINARES, Ángel: *Setenil de las Bodegas. República, Guerra y Dictadura*. Cádiz, Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, 2023 (segunda edición).

19 Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Padrón de habitantes, 1940, nº de hoja 194, c/ Belén, 10.

20 MEDINA LINARES, Ángel: *Setenil de las Bodegas. República, Guerra y Dictadura*. Cádiz, Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, 2023 (segunda edición).

21 Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Padrón de habitantes, 1940, nº de hoja 194, c/ Belén, 10.

### **Aguilera Villalón, Alonso, «Chaveito»**

Nacido en 1908, era natural de Setenil de las Bodegas, jornalero y militante de la UGT. Durante los meses de resistencia republicana en el verano de 1936 estuvo bajo las órdenes del comité local, para el que hizo guardias armadas, registros y detenciones de los derechistas de Setenil y Alcalá del Valle. Con la ocupación de Ronda por los sublevados en septiembre huyó a Málaga; de ahí fue a Almería y posteriormente a Valencia. En enero de 1938 se unió al ejército gubernamental y participó en los frentes del Levante y Teruel<sup>22</sup>. Tras el final de la guerra regresó a Setenil, donde fue detenido y puesto a disposición de las autoridades militares franquistas. En septiembre de 1939 fue trasladado a Jerez de la Frontera. Tenía 38 años, estaba soltero y carecía de instrucción<sup>23</sup>. Fue sometido a juicio sumarísimo el 23 de marzo de 1941, y fue condenado a muerte y declarado culpable de ser uno de los milicianos participantes en el asesinato de Antonio Tirado Vargas y Bartolomé González Álvarez, de Alcalá del Valle. El 19 de julio de 1941, fue ejecutado por un pelotón de fusilamiento en el castillo de San Sebastián de Cádiz y su cuerpo arrojado a una fosa común del cementerio de San José de esta capital. Era el mayor de los «Chaveitos» y tuvo un destino similar al de su hermano pequeño, Sebastián Aguilera Villalón, el maestro de escuela que fue asesinado por los sublevados en septiembre de 1936 en Jerez de la Frontera<sup>24</sup>.

### **Aguilera Villalón, José, «Chaveito»**

Nacido en 1909, natural de Setenil de las Bodegas, era trabajador del campo y militante de UGT. Durante los meses de guerra trabajó para el comité con guardias armadas, labores agrícolas y registros en las viviendas y fincas del término municipal. Tras la ocupación de Setenil por los sublevados en septiembre de 1936 se refugió en El Burgo (Málaga). Tuvo relación con la columna de Pedro López. Con la caída de Málaga se vio obligado a volver a Setenil, donde fue detenido y puesto a disposición de las autoridades rebeldes. Fue sentenciado a pena de muerte en un juicio sumarísimo celebrado el 17 de mayo de 1937. No obstante, esta pena le fue conmutada por la reclusión perpetua<sup>25</sup>. Estuvo recluido en la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera desde 1937 hasta 1941, año en el que fue trasladado a la Prisión Provincial de Burgos. Tenía 31 años, estaba soltero y carecía de instrucción<sup>26</sup>. En este centro castellano obtuvo la conmutación de la pena a 15 años de reclusión menor el 3 de mayo de 1943 y el 24 de julio siguiente la libertad condicional y vigilada.

---

22 MEDINA LINARES, Ángel: *Setenil de las Bodegas. República, Guerra y Dictadura*. Cádiz, Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, 2023 (segunda edición).

23 Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Padrón de habitantes, 1940, nº de hoja 194, c/ Belén, 10.

24 MEDINA LINARES, Ángel: *Setenil de las Bodegas. República, Guerra y Dictadura*. Cádiz, Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, 2023 (segunda edición).

25 MEDINA LINARES, Ángel: *Setenil de las Bodegas. República, Guerra y Dictadura*. Cádiz, Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, 2023 (segunda edición).

26 Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Padrón de habitantes, 1940, nº de hoja 194, c/ Belén, 10.

## Álvarez Pazo, José

Natural de Ubrique, fue un obrero campesino que durante la República militó en el sindicato CNT. Tras el inicio de la sublevación militar y durante el tiempo en que La Saucedá estuvo bajo dominio del Gobierno legítimo de la República formó parte del comité de defensa. También estuvo integrado en el comité del Marrufo, en éste como secretario.

Una vez finalizada la guerra, el 9 de julio de 1939 el falangista de Ubrique Mateo Venegas Rodríguez dirigió un escrito al comandante militar de esa plaza para denunciar que, según le habían informado el vecino de La Saucedá Juan Pino Lobato y otro antiguo habitante de aquellos pagos y entonces empleado del Ayuntamiento ubriqueño, Agustín Gavira García, José Álvarez Pazo había sido uno de los más «significados» durante la que llamó «dominación marxista» de La Saucedá y miembro de su comité. Venegas lo relacionó además con la muerte de un hermano de Juan Pino, Andrés, que había sido alcalde de esta aldea con las derechas, ocurrido en El Peñoncillo, en el término de Cortes, y dijo que tal vez tuviera información sobre la muerte del casero del cortijo Abranejos, en el término de Arcos, José Aguilar<sup>27</sup>.

Tras esta denuncia, el comandante militar solicitó informes sobre la conducta de «Carretero». El guardia 2º del puesto de Ubrique, José Aledo [?], le remitió el suyo el 8 de agosto. En el mismo decía que, según el comandante de puesto de Cortes, antes de la guerra Álvarez había sido delegado de trabajo en el término de Jerez, próximo a La Saucedá, y que tras el golpe formó parte del comité republicano. Este guardia, sin acreditar pruebas, lanzó la afirmación de que «se cree que tomó parte en el incendio de imágenes de La Saucedá y el Mimbral», así como que fue uno de quienes ordenaron la detención de Andrés Pino Lobato, que luego fue fusilado. Además, basándose en la información suministrada por el comandante de puesto de Cortes, reconoció que no se había encontrado a ninguna persona que hubiera presenciado el crimen de José Aguilar, cometido en el cortijo «Abranejo». Un vecino de Ubrique que se hallaba en esa finca cuando se produjeron los hechos, José Carrasco Chacón, manifestó que le era imposible saber quiénes participaron en los mismos pues sus autores iban con la cara tapada y pintada de negro.

Pese a la falta de pruebas testificales, el guardia de Ubrique procedió el 8 de agosto a la detención de José Álvarez, a quien encerró en el calabozo<sup>28</sup>. En consecuencia, la auditoría de guerra ordenó el 24 de agosto desde Sevilla al juzgado militar de Cádiz que incoara contra Álvarez un procedimiento sumarisimo, que quedó registrado con el número 8991<sup>29</sup>, y el día 29 el delegado del auditor en Cádiz, Marcelino Rancaño, designó como instructor de la causa al teniente de infantería Francisco Albarrán Sedeño, del juzgado nº 15 de Cádiz, con el sargento Isidoro Martínez Llorente como secretario<sup>30</sup>.

En la cárcel de Ubrique el instructor le tomó declaración el 1 de septiembre. En ese momento, José Álvarez, de 33 años, estaba casado y tenía tres hijos. Vivía en el número 16 de la calle Saucos de Ubrique, era instruido y carecía de antecedentes penales.

Cuando se inició la sublevación, él se encontraba trabajando en las labores del corcho en la finca Garcisobaco, del término de Jerez. Al día siguiente se fue a la finca El Corchadillo, cercana a la anterior, donde tenía a su familia, y a los ocho días regresó a Ubrique con los suyos. Cuando entraron los sublevados en esta villa, el 27 de julio, él huyó a Cerro Mulera, y a los dos días, regresó a El Corchadillo, donde aún permanecía su suegra. En este lugar estuvo casi un mes, en concreto 25 días. Seguidamente se fue a la finca El Marrufo, también del término de Jerez, donde estuvo dos meses con los republicanos refugiados en esa zona. En este tiempo, durante el día se dedicó a tareas de limpieza del caserío y por la noche marchaba a dormir a la finca de Abantos, cercana a la anterior<sup>31</sup>.

27 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, leg. 1270, nº 31798, f 1: Mateo Venegas Rodríguez a comandante militar, Ubrique, 9/6/1939; y ff 8-8v.: Declaración de 2/9/1939,

28 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, leg. 1270, nº 31798, f 1v: Guardia 2º, José Aledo, a comandante militar, Ubrique, 8/8/1939.

29 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, leg. 1270, nº 31798, f 2.

30 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, leg. 1270, nº 31798, ff 3-4. El procedimiento fue registrado en la delegación de Cádiz con el nº 714.

31 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, leg. 1270, nº 31798, ff 5-6.

Tras permanecer dos meses en El Marrufo, se fue con un cuñado suyo, Bartolomé Bazán Menacho, a Estepona y luego a Málaga, donde, pese a estar enfermo del estómago, se alistó como miliciano en el cuartel «Durruti», de la FAI, donde lo destinaron al batallón «Fermín Salvochea», con el que a los 15 días marchó al frente de Estepona, en la sierra, desde donde se vio obligado a retroceder a Málaga y a Torre del Mar, ante el avance de los nacionales. El comité regional de defensa de CNT-FAI le expidió en Málaga el 31 de diciembre de 1936 una ficha individual, donde constaba su domicilio en Ubrique, en calle Sauco, nº 17, y figuraba el nombre de su compañera, Isabel Bazán Menacho<sup>32</sup>. Al caer la capital de la provincia en manos rebeldes, se disolvió el batallón y él continuó hacia Almería y Valencia. En esta última ciudad se alistó en el ejército republicano. Tras alegar su enfermedad, un tribunal médico lo examinó y seguidamente fue destinado a una compañía de zapadores de la 92 brigada, en la que estuvo dos años dedicado a trabajos de fortificación, primero en el frente de Teruel, luego en las minas de Utrillas, en la misma provincia, y finalmente, al retroceder por el avance nacional, en las cercanías de Sagunto y en los pueblos de Pedralba y Liria, próximos a Valencia, donde trabajó en fortificaciones. Más adelante, tras ser reconocido por su enfermedad, pasó a Albaida y Jumilla (Murcia) como auxiliar en la Escuela de Aplicación de Caballería. En marzo de 1939, al disolverse esta escuela, marchó a Murcia, donde se integró en una compañía de infantería en principio para desplazarse al frente de Extremadura, pero ante la desmoralización del ejército republicano, se quedó en Alcázar de San Juan y retrocedió a Valencia, ya ocupada por las tropas nacionales, de modo que, «como pudo, sin salvoconducto», se dirigió a Ubrique, pasando por Alcázar, Manzanares, Córdoba y Sevilla. Llegó a Ubrique el 5 de abril de 1939. Se presentó ante el comandante militar y lo hizo diariamente hasta final de mayo, en que obtuvo permiso para trabajar en el término. Así, estuvo trabajando hasta el 8 de agosto, en que fue detenido e ingresado en el depósito municipal.

En su comparecencia ante el comandante militar de Ubrique el 1 de septiembre de 1939, José Álvarez declaró, según recoge el acta, que «cuando se hallaba en la finca del Marrufo, muy cerca de la aldea de La Saucedá de Cortes de la Frontera, allí funcionaban los rojos, en una especie de comité»<sup>33</sup>. Añadió que «por estar dedicado a la faena de cuidado del caserío» ignoraba si se cometió algún asesinato. Aseguró que no intervino en ningún hecho delictivo y afirmó que intercedió en favor de dos detenidos, Salvador García y su hijo, guarda de la finca El Abanto, del término de Jerez, a los cuales «los rojos» pusieron en libertad a instancia suya.

El instructor pidió informes a la Guardia Civil sobre la conducta de José Álvarez. El comandante de puesto de Cortes escribió el suyo el 5 de septiembre y en el mismo decía, con el lenguaje habitual de estos documentos, que «antes del Glorioso Movimiento Nacional era delegado del Trabajo de los montes de Jerez, sendo propagandista del marxismo [sic]. Estallado el Movimiento se presentó en La Saucedá Barriada, de este término, donde con mucha frecuencia daba mítines, exhortando e inculcando a las hordas marxistas la idea de cometer toda clase de desmanes y hechos criminales, siendo uno de los principales dirigentes»<sup>34</sup>. Dijo que Álvarez fue uno de los que decidieron la detención de Andrés Pino, que luego fue fusilado.

Como Álvarez había dicho que intercedió por Salvador García Sánchez, guarda de El Abanto, cuando estuvo detenido, el instructor tomó declaración a éste el 7 de septiembre. Dijo que en los primeros días del Movimiento se presentó José Álvarez en su casa de campo para pedirle alojamiento, que no le pudo conceder porque estaba ocupada por otros individuos que «la tomaron por asalto», por lo que se metió con su familia en un chozo de la misma finca, desde donde visitaba al «comité rojo» que había en La Saucedá. Añadió que tenía la impresión de que no participó en las «correrías» y «saqueos» que «hacían los rojos», pues nunca lo vio con armas ni con caballería robada. Salvador García explicó que en una ocasión «los rojos» detuvieron a un hijo suyo y que para interceder por él una hija suya fue a hablar con el comité de La Saucedá, donde se encontró a José Álvarez, que le dijo: «No llores, Mariquita, que pronto tendrá tu padre allí a su hijo». Según su relato, a su hijo lo llevaron al Marrufo, y a él mis-

32 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, Leg. 1270, nº 31798, f 35.

33 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, Leg. 1270, nº 31798, f 6v.

34 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, Leg. 1270, nº 31798, f 12: Comandante de puesto de Cortes a juez militar de instrucción de Ubrique, 5/9/1939.

mo y a otro hijo más pequeño los detuvo luego un grupo capitaneado por un tal Pajuelo (que en la fecha de esta declaración estaba detenido en Algar), y los condujeron asimismo a la finca del Marrufo, donde aseguró que los quisieron matar pero que a ello se opuso uno de Jimena, que evitó su muerte. Dijo que en el Marrufo no vio a José Álvarez, de quien dijo que no tomó parte en el crimen de Andrés Pino y que ignoraba si participó en el de José Aguilar, con el que sólo relacionó a un tal Pedro Cabra, que según sus noticias falleció en el frente de Málaga<sup>35</sup>.

Juan Pino Lobato, labrador de la finca La Gusalera de La Saucedá de Cortes y cuyo hermano fue muerto en 1936, testificó ante el instructor de Ubrique el 12 de septiembre de 1939. Dijo de José Álvarez que antes de la guerra era delegado de trabajo de la finca Garcisobaco en las operaciones del corcho y le atribuyó la insidia de que despidió a algunos obreros porque no fueron a la quema de imágenes de la ermita de la barriada del Mimbral, en el término de Jerez, en abril de 1936, si bien admitió que ignoraba si participó en la destrucción de imágenes de la ermita de La Saucedá. Identificó a Álvarez como uno de los dirigentes de los corchaderos de la finca Garcisobaco que se presentaron en La Saucedá el 19 de julio de 1936 y que a los pocos días, al formarse el «comité rojo», aquél se integró en el mismo. En contra de la versión de Salvador García, que había dicho que no vio a Álvarez armado ni con caballería robada, Pino afirmó que lo vio con una escopeta y un caballo robado. Sobre el asesinato de su hermano Andrés, Juan Pino declaró que antes de detenerlo, el «comité rojo» le obligaba a presentarse dos veces al día. Detalló que el 21 de agosto de 1936 fueron cuatro «escopeteros rojos» a casa de su hermano, al que detuvieron por orden «del comité rojo de aquella barriada de La Saucedá», que ordenó ese mismo día su traslado a Cortes, «y al día siguiente —afirmó— fue asesinado en la finca el Peñoncillo por orden del comité rojo de Cortes de la Frontera, aunque se supone que la orden de dicho asesinato ya vendría del comité de la Saucedá, dada la rapidez con que en Cortes fue asesinado».

Juan Pino le atribuyó el haber sido «uno de los inductores de dicho crimen» por el hecho de «ser dirigente de dicho comité rojo» y porque una mujer llamada Francisca Pérez le había dicho que su hermano Andrés logró escaparse a una casa de enfrente cuando estaba detenido en La Saucedá y que oyó a José Álvarez decir que si se había escapado él mismo iría con una escopeta «a buscarlo y matarlo». Sobre esta supuesta testigo, no obstante, Juan Pino dijo que no sabía dónde vivía —aunque señaló que creía que era en un campo de Alcalá de los Gazules— y que de todas formas ya no tenía credibilidad porque en esos momentos un pariente suyo «rojo» había sido detenido. Pino añadió que en el asesinato de su hermano intervinieron siete personas, «la mayor parte de las cuales se encuentran detenidas, desaparecidas o cumplida la justicia» —eufemismo de fusilamiento—, de los que sólo sabía que uno de ellos, Andrés Rodríguez Herrera, se encontraba preso en la cárcel de Gaucín.

Pino declaró además que Álvarez «actuó también de dirigente rojo en el comité faccioso que funcionaba en el cortijo del Marrufo», y por este motivo le atribuyó, sin pruebas, responsabilidad en otro fusilamiento, con estas palabras, basadas en mera suposición: «En los últimos días de octubre del treinta y seis fue asesinado en la cercanía de la finca del Marrufo un vecino del término de Cortes de la Frontera llamado Manuel Corchas, y como en dicha finca estaba actuando el encartado Álvarez Pazos de dirigente del comité rojo de dicha finca tuvo que ser autor o inductor de dicho crimen»<sup>36</sup>.

El cura párroco de la barriada del Mimbral, Salvador Albertos, envió también al instructor un informe sobre José Álvarez. En este texto, fechado el 15 de septiembre de 1939, el sacerdote decía que este ubriqueño capitaneaba un grupo que el 19 de abril de 1936, hacia la una de la tarde, penetró en la iglesia del Mimbral «sacando las imágenes y demás enseres del citado templo incendiándolos». También dijo que Álvarez participó en un grupo que cortó la carretera de Jerez a Cortes el 21 de julio de 1936 para impedir la entrada de las tropas nacionales. Asimismo lo identificó como uno de los que hicieron resistencia a los rebeldes el día que entraron en Algar. Añadió que seguidamente se retiró a la sierra, desde donde hizo incursiones nocturnas para «saquear» los cortijos de Rojítán, la Alcaría, los dos Parralejos y la Jarda. Por último, lo relacionó con el robo de vacas del dueño del Parralejo Alto, José Molina Ramos, entonces ya fallecido, y del mismo cura<sup>37</sup>.

35 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, Leg. 1270, nº 31798, ff 9-9v.

36 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2I, Sevilla, Leg. 1270, nº 31798, ff 14-14v.

37 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, Leg. 1270, nº 31798, ff 16-16v.

Este mismo párroco dio la relación de personas que supuestamente actuaron con José Álvarez en la quema de imágenes de la iglesia del Mimbral: Salvador González Ortega, José Benítez López, Manuel Piña Ruiz, los hermanos Juan, Feliciano y Francisco García Fernández, los hermanos Antonio y Manuel Muñoz Rodríguez, Miguel Rodríguez Montes de Oca, los hermanos Manuel y Fernando Cosas [sic] Pérez, José López Rodríguez («El Esterero»), Francisco Pérez («Pancho»), José Pérez Blanco, Francisco Cordón Vázquez, Fermín Vega Córdoba, que fue secretario de la barriada del Mimbral, su hermano Juan, que fue delegado de trabajo, Cristóbal Sánchez Carretero, los hermanos Antonio y José Tijera Martínez, Manuel Jaren González, Raimundo García Trujillo, los hermanos Antonio, Manuel y Salvador Linares Barrera y Francisco Reynaldo Rodríguez<sup>38</sup>.

El instructor también citó a declarar a una segunda persona a la que había citado Mateo Venegas en su denuncia inicial contra José Álvarez. Se trata de Agustín Gavira García, escribiente del Ayuntamiento de Ubrique, de 18 años de edad, quien en 1936 residía con su familia en la finca El Gamiz, cercana al Marrufo. Dijo de Álvarez que lo conoció desde que estuvo en el Marrufo, al mes de iniciada la sublevación. Lo identificó como secretario del comité. Explicó que a comienzos de agosto fueron del comité del Marrufo o de La Saucedá a detener a su padre pero no pudieron llevárselo porque no se encontraba en su casa y tras haber sido avisado por su familia pudo huir y llegar a Ubrique con los nacionales. Más adelante, por orden del comité del Marrufo detuvieron a toda su familia, incluida su madre, y los llevaron a la propia finca del Marrufo, donde estuvieron detenidos hasta la toma de la zona por los rebeldes. Gavira prestó una declaración favorable a Álvarez. Dijo que ignoraba si éste ordenó tal detención, «pues aunque allí ejercía el cargo de secretario del comité rojo, había otros que mandaban más». Además, manifestó que «en el tiempo que permaneció preso en el Marrufo con su familia en la iglesia en construcción, veía al inculcado [José Álvarez] siempre en la oficina» y añadió que «no le vio nunca con armas». Añadió que no creía que hubiera tomado parte «en correrías ni robos por el cargo burocrático que desempeñaba»<sup>39</sup>.

Este compareciente fue preguntado si Álvarez participó en los asesinatos de los derechistas Andrés Pino Lobato, Francisco Herrea García y Manuel Corchas. Con respecto a los dos primeros, Gavira dijo que no sabía nada, pues ocurrieron antes de que él estuviera preso en el Marrufo, y sobre el último afirmó que el autor fue un joven fugitivo que andaba por allí y del que ignoraba su identidad. Añadió que el comité rojo del que era secretario José Álvarez, estaba presidido por un tal Rojas, de Paterna de Rivera. También fue interrogado sobre el asesinato del casero del cortijo Abranejo de Arcos, y él respondió que fue cometido por «una patrulla de los rojos que allí actuaban y que trajeron las orejas del asesinado, paseándolas por la finca y haciendo alarde del crimen». Añadió que «no conocía a ninguno de ellos, pues los había de varios pueblos», pero aseguró que José Álvarez «no iba en dicha patrulla ni tomó parte en los alardes de criminalidad cuando pasearon las orejas del asesinado»<sup>40</sup>. Con esta declaración, este testigo desmintió la versión de Juan Pino.

Por otra parte, el instructor tomó declaración el 23 de septiembre de 1939 a Cristóbal Núñez García, hermano de madre del derechista fusilado Francisco Herrera García. Este testigo relacionó a Álvarez con quienes ordenaron los asesinatos por ser miembro del comité. Dijo que al día siguiente de la detención de Francisco Herrera y de Andrés Pino, se celebró un mitin en La Saucedá en el que intervino José Álvarez, en cuya boca puso Cristóbal Núñez la supuesta afirmación de que «ya no se admitían reclamaciones por Andrés Pino y por Francisco Herrera, a los cuales se mataban por traidores». Aseguró además que a finales de agosto fue detenido y que pasó varios días en un calabozo y que Álvarez participó en un interrogatorio al que él fue sometido; luego lo dejaron en libertad con la obligación de presentarse cada día por la mañana y por la noche, hasta que un día, a comienzos de octubre, escapó a Jimena<sup>41</sup>.

---

38 El párroco dijo que su delación la podría corroborar un vecino de la barriada, Miguel Fernández, a quien José Álvarez supuestamente le había pedido que se uniera al grupo incendiario pero que se negó a ello.

39 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, Leg. 1270, n° 31798, f 17. Agustín Gavira prestó declaración ante el instructor el 18 de septiembre de 1939.

40 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, Leg. 1270, n° 31798, f 17v.

41 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, Leg. 1270, n° 31798, ff 18-18v.



Uno de los acusados por Juan Pino de la muerte de su hermano y que estaba detenido en Gaucín, Andrés Rodríguez Herrera, fue interrogado en la cárcel tras un exhorto del instructor de Ubrique, el 20 de septiembre de 1939. Este vecino de Cortes ratificó que Álvarez perteneció al comité de La Saucedá y luego al del Marrufo, hasta que estos montes fueron ocupados por los rebeldes. Identificó a José Almagro Muñoz como el miembro del comité de La Saucedá que comunicaba las órdenes de este organismo. Dijo que ignoraba si José Álvarez intervino en el asesinato de los derechistas, aunque matizó que como miembro del comité de La Saucedá se le podría considerar inductor pues la detención de aquéllos la había ordenado este organismo. De todas formas, detalló que a quien vio en El Peñoncillo, donde él residía y donde se produjeron los fusilamientos, fue a José Almagro Muñoz conduciendo a los detenidos, si bien aclaró que no sabía si éste había intervenido en dichas muertes<sup>42</sup>.

Un vecino del Míbral nacido en Cortes, Miguel Fernández Martínez, fue interrogado en Algar el 29 de septiembre de 1939. Le preguntaron por José Álvarez y respondió que no lo conocía de nada, que era desconocido por esos contornos<sup>43</sup>.

Teresa Pino Fuster, hija de Andrés Pino Lobato, declaró en Cortes el 29 de septiembre de 1939 que José Álvarez fue uno de los que decidieron la detención de su padre pues con posterioridad en los mítines decía que habían sido fusilados por «traidores», si bien matizó que ignoraba si participó directamente en su muerte. Un hermano de aquél, Miguel Pino Lobato, también lo relacionó con quienes decidieron su detención, aunque sin saber si intervino personalmente en su fusilamiento. Él lo identificó como presidente del comité del Marrufo<sup>44</sup>.

El guarda forestal de Los Arenales, del término de Jimena, Miguel Ruiz Torrejón, dijo al instructor de Ubrique el 6 de noviembre de 1939 que tres años antes, al ser detenido y llevado al Marrufo, vio a José Álvarez sentado en siempre en una mesa y se dedicaba a entregar papeles, y aseguró que «no tuvo noticias de que tomara parte en detenciones o crímenes ni saqueos»<sup>45</sup>.

Tras recabar todos estos testimonios, el instructor, Francisco Albarrán Sedeño, dictó el 18 de noviembre de 1939 el auto de procesamiento contra José Álvarez, en el que dio por válidas las declaraciones inculpatorias y desestimó las que lo exoneraban. Así, lo identificó como dirigente del comité de La Saucedá y lo acusó de ser el «responsable directo de los asesinatos que allí se cometieron, en las personas de derechas, como alentador e inductor de las turbas rojas, para que aquéllos se cometieran». Asimismo consideró que después fue «presidente del comité de guerra rojo que funcionaba en el Marrufo», «donde –según el instructor– fue también responsable directo de las detenciones de personas de orden y del asesinato posterior de dos de ellas, por el cargo que allí ostentó». El instructor lo acusó de «rebelión militar» (paradójica acusación formulada por quienes realmente se rebelaron contra quienes defendieron la legalidad)<sup>46</sup>.

En un informe solicitado por el instructor y fechado el 7 de diciembre de 1939, el jefe local de Falange de Ubrique decía: «José Álvarez Pazos (a) Carretero tenía su residencia con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional en el cortijo El Marrufo (...) y solamente se sabe con exactitud que al tomar nuestras fuerzas el citado cortijo aparecieron en él multitud de vales firmados por el encartado, lo que dice de él que debió ostentar cargo principal en el Comité del Marrufo»<sup>47</sup>.

José Álvarez fue trasladado a la prisión de Sanlúcar, donde el instructor lo sometió a una declaración indagatoria el 29 de diciembre de 1939. A preguntas del juez, dijo que era cierto que había sido delegado a favor de los obreros en la finca Garcisobaco y que asimismo fue nombrado capataz por el patrono para estar al frente de los recogedores. Además, negó que hubiese despedido a trabajadores en el Míbral y también negó que hubiese participado en la quema de imágenes en dicha barriada. De igual modo negó que hubiese estado armado en La Saucedá y el Marrufo. También dijo que no perteneció a los comités de La Saucedá y el Marrufo y que se limitó a hacer lo que le ordenaban, que la mayoría de

42 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, leg. 1270, nº 31798, f. 21.

43 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, leg. 1270, nº 31798, f. 26.

44 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, leg. 1270, nº 31798, f. 32.

45 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, leg. 1270, nº 31798, f. 36.

46 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, leg. 1270, nº 31798, ff. 38-38v.

47 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, leg. 1270, nº 31798, f. 42.

las veces eran servicios domésticos en los caseríos. También rechazó que hubiese organizado saqueos y asesinatos y negó que hubiera participado en los mismos<sup>48</sup>.

El 11 de enero de 1940 el instructor dictó su auto resumen, en el que volvió a hacerse eco de los testimonios inculpativos<sup>49</sup>. La vista del consejo de guerra se celebró en la prisión-castillo de Santiago de Sanlúcar de Barrameda el 27 de enero de 1940. El tribunal lo presidió el comandante Eduardo Rovira Torres, con los capitanes Manuel Escudier Foncubierta y José Peña Toledo y el teniente Vicente Hernández Pemajo como vocales y el capitán Fernando Wilhelmi Castro como ponente. El fiscal pidió la pena de muerte por «adhesión a la rebelión». El defensor, Cayetano Súnico, pidió para el procesado 12 años de reclusión temporal por «auxilio a la rebelión militar». José Álvarez dijo que no estaba conforme con la pena pedida por el fiscal «ya que no ha cometido tal delito»<sup>50</sup>.

El mismo día de la vista el tribunal dictó sentencia y condenó a José Álvarez a 30 años de reclusión mayor por «adhesión a la rebelión militar»<sup>51</sup>. El auditor, Francisco Bohórquez, aprobó la sentencia el 17 de febrero de 1940. José Álvarez fue trasladado a la prisión del partido judicial de Jerez de la Frontera<sup>52</sup>. Tenía 35 años, estaba casado y tenía instrucción. En esta cárcel le fue notificada la condena el 14 de marzo<sup>53</sup>. En principio, su pena se extinguiría el 30 de julio de 1969<sup>54</sup>, pero la Comisión Provincial de Examen de Penas se la conmutó el 13 de septiembre de 1940 por la de 16 años de reclusión<sup>55</sup>, y el 28 de junio de 1943 el ministro del Ejército se la conmutó por la de 12 años y un día de reclusión menor<sup>56</sup>. José Álvarez, cuya nueva pena se extinguiría el 7 de agosto de 1951, había sido trasladado en principio a la prisión provisional de Las Capuchinas de Barbastro, y el 7 de febrero de 1943 fue llevado al Destacamento de Penados Trabajadores de Noales (Huesca). A final del año había sido trasladado a la prisión provincial de Lérida, y tras obtener la libertad provisional el 28 de enero de 1944 fijó su residencia en el Castillo de Cardeny de dicha capital catalana, donde entró a trabajar como obrero civil<sup>57</sup>.

El 25 de marzo de 1946, José Álvarez Pazos, que entonces tenía 40 años de edad, estaba viudo, con cuatro hijos, y residía en la calle Las Carmelitas, 13-3º-1ª de Lérida, escribió de puño y letra al capitán general de la Segunda Región Militar para solicitarle que se le aplicara el indulto previsto en el decreto de 20 de octubre de 1945<sup>58</sup>. El fiscal jurídico militar emitió el 26 de abril de 1946 un informe favorable a la concesión del indulto, el auditor se mostró conforme el 17 de mayo y el 25 de mayo<sup>59</sup> el capitán general lo concedió<sup>60</sup>.

---

48 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, Leg. 1270, nº 31798, ff 49-51v.

49 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, Leg. 1270, nº 31798, ff 53-53v.

50 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, Leg. 1270, nº 31798, ff 57-57v.

51 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, Leg. 1270, nº 31798, ff 58-58v.

52 Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Padrón de habitantes, 1940, nº de hoja 194, c/ Belén, 10.

53 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, Leg. 1270, nº 31798, ff 60 y 65.

54 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, Leg. 1270, nº 31798, f 68.

55 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, Leg. 1270, nº 31798, ff 72-72v.

56 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, Leg. 1270, nº 31798, f 73.

57 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, Leg. 1270, nº 31798, ff 75-83.

58 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, Leg. 1270, nº 31798, f 88.

59 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, Leg. 1270, nº 31798, ff 89-93.

60 Fuente: SIGLER SILVERA, Fernando et al.: *Las fosas comunes del Marrujó. Vida republicana y represión franquista en el valle de La Saucedá*. Cádiz, Diputación Provincial, 2021.

## Baños García, Fernando

Fernando Baños García había sido alcalde pedáneo de la barriada La Saucedá antes del golpe de Estado. Una vez iniciada la rebelión militar, fue miembro del Comité Republicano de La Saucedá<sup>61</sup>. Él describió su tarea en esta barriada como la de comisionado en el reparto de abasto, e identificó como dirigente principal del Comité a Ambrosio González Ortega.

Nacido el 12 de agosto de 1894 en Algar, era vecino de La Saucedá, donde vivía con una hermana, que regentaba una pequeña tienda. Su profesión era la de zapatero, y desde la proclamación de la República militó en el sindicato CNT. Cuando fue detenido al terminar la guerra mantenía su condición de soltero. Se le atribuyó el papel de haber formado parte del Comité de La Saucedá durante un tiempo en que esta barriada estuvo bajo control republicano. Después de abandonar La Saucedá, cuando entraron las tropas sublevadas, marchó a Estepona, donde estuvo una semana, y luego a Málaga, donde vivió desde octubre de 1936 hasta la caída de esta ciudad, en febrero de 1937. En esta capital subsistió con la ayuda de un comité de protección de refugiados, que le entregaba vales de manutención. Dormía en la Catedral, que ya había sido saqueada. En Málaga hizo amistad con una muchacha conocida como «la de Pepe Díaz».

Tras caer Málaga, prosiguió a pie a Guadix, desde donde se desplazó en camión hasta Almería, donde ingresó en un batallón en el campamento de Viator, en el que estuvo hasta junio de 1937. Más adelante, fue trasladado en tren hasta Madrid, donde fue incorporado a la 150 Brigada, que se encontraba en el frente, en el puente de Arganda. Tras varios meses en el frente del centro, pasó a la zona de Valencia, donde estaba cuando acabó la guerra. En Carcagente se presentó a las nuevas autoridades militares. Pasaportado a Algar, el comandante de puesto, Félix Garoña Lázaro, lo interrogó el 24 de abril de 1939. Ese mismo día fue ingresado en prisión preventiva. En el atestado que redactó posteriormente expresó, recogiendo una denuncia del jefe local de Falange, que como miembro del Comité acordó con los demás miembros de este organismo la detención de los derechistas Francisco Herrera García, Andrés Pino Lobato y «un tal Mendoza», quienes tras ser conducidos a Cortes fueron asesinados en el Peñoncillo. A continuación, lo puso a disposición del gobernador militar.

La atribución de haber formado parte del Comité consta en la ficha clasificatoria que el comandante de puesto de Algar, Marcial Clemente Segura, le abrió el 25 de mayo de 1939. También se le atribuyó militancia anarco-sindicalista en la CNT. El tenor en que está redactado este documento da idea de la falta de garantías con que contó el dirigente de La Saucedá en manos de las autoridades franquistas. Varias preguntas comprometidas no se complimentan con su propia respuesta, sino con la apreciación del guardia civil que dirigía el interrogatorio. Así, sobre la identificación de dirigentes y posibles delitos cometidos, se responde que según el jefe de Falange de Cortes, formó parte del Comité que acordó la detención del derechista Francisco Herrera García «y un tal Mendoza», y que ordenó su conducción a Cortes, «donde -según el texto- fueron fusilados en el sitio del Peñoncillo».

El mismo día, el auditor instó al juez militar nº 28, el alférez de Infantería José Luis Marmolejo González, a que incoara un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Baños. Este instructor le tomó declaración el 10 de junio de 1939 en Algar.

El 14 de junio de 1939, el titular del juzgado nº 28 de Algar pidió al alcalde de Cortes información sobre él. Los guardias municipales Diego Reviriego y Cristóbal Carrasco dijeron que antes de la guerra «desempeñó la alcaldía pedánea de la barriada La Saucedá, donde tenía su domicilio», y le atribuyeron un desempeño de «carácter de socialista». Lo acusaron, junto a los demás miembros del Comité, de haber ordenado la detención de Andrés Pino, Francisco Herrera y un tal Mendoza y su conducción a Cortes, desde donde fueron trasladados al Peñoncillo, donde fueron fusilados.

También pidió informe al comandante militar, quien el 16 de junio de 1939 afirmó que Baños había sido «alcalde presidente de La Saucedá», donde se encargó de la bolsa de trabajo. En su escrito recogió una apreciación del guardia Andrés Gil Villanueva, que lo tachó de «extremista destacado». En este

61 Archivo Municipal de Cortes de la Frontera, *Correspondencia*, Caja 2, *Cuerpos y centros militares, 1939*: juez militar nº 28 a alcalde de Cortes, 14/6/1939; informe de los guardias Diego Reviriego y Cristóbal Carrasco, 23/6/1939; Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, leg 1256, nº 31613.

informe se recogían otros dos testimonios, el de Antonio Márquez Torres, que decía que Baños era dirigente del Centro de La Saucedá, donde distribuía la fuerza de servicio por grupos de diez y doce hombres, para que fueran a Jimena y Cortes, y el de Victoriano García Núñez, que lo identificó como dirigente de dicha barriada.

El alcalde de Algar, Jaime de la Calle, no pudo ofrecer ningún dato sobre él porque hacía mucho tiempo que no residía en este pueblo y no lo frecuentaba. En el mismo sentido se pronunció el jefe de Falange de esa villa. Por su parte, el jefe de Falange de Cortes fue quien dio el dato de que Baños había sido alcalde pedáneo de La Saucedá antes del golpe militar sublevado. También lo identificó como miembro del Comité y lo responsabilizó, junto con los demás miembros del mismo, del destino de los derechistas fusilados en el Peñoncillo. El informe del alcalde de Cortes, Luciano Tesón, reproducía literalmente el texto del jefe falangista. Estas informaciones se remitieron al instructor en los meses de mayo y junio de 1939. Al mes siguiente, Marmolejo intentó recabar testimonios incriminatorios contra Baños. Para ello, citó a Juan Pino Lobato, hermano de uno de los derechistas fusilados en el Peñoncillo. Este declaró el 12 de julio que no podía afirmar si Baños participó o no en la detención de su hermano, «pues desde luego no lo presencié», aunque manifestó que suponía que fue uno de los que ordenaron dicha detención por haber pertenecido al Comité. Esta suposición la basó además en el hecho de que su familiar estuvo cinco días a disposición del Comité mientras se decidía qué hacer con él. No obstante, reconoció que no presencié que Baños tomara parte en ningún hecho vandálico ni en ningún crimen en La Saucedá. La incriminación que buscaba el instructor la basó el declarante en meras suposiciones, derivadas tanto de la pertenencia de Baños al Comité como de las implicaciones de la ideología que según el testigo sostenía el procesado, al que consideró como un «propagandista exaltado de la causa del comunismo». Con estos testimonios basados en suposiciones, el instructor redactó el 17 de julio de 1939 su auto de procesamiento, en el que daba por probadas las conjeturas manifestadas en los informes del alcalde y el jefe falangista de Cortes y en la comparecencia del hermano del derechista fusilado. Por ello lo acusó de rebelión militar. Al día siguiente fue ingresado en el depósito carcelario de Algar.

El 20 de julio de 1939 el instructor sometió a Baños a una declaración indagatoria, en la que dijo que no ordenó la detención de los derechistas que luego fueron fusilados, y que oyó decir que a Herrera y Pino los había hecho llamar el alcalde de Cortes, si bien ignoraba que hubiesen sido asesinados. Sobre el «tal Mendoza» no sabía nada. Sobre su labor en el Comité dijo que se dedicó al reparto de pan y comida que se elaboraba en La Saucedá.

El mismo 20 de julio el instructor redactó su auto resumen, en el que desoyó la afirmación del procesado de que no ordenó la detención de los derechistas y dio por probada su participación en este hecho. Además, interpretó su tarea de distribución de alimentos entre la población refugiada en La Saucedá como «encargado de recibir todos los granos requisados». Pese a que Baños manifestó que había militado en CNT, el instructor expresó que había sido afiliado de UGT. Este auto, con todo el sumario (nº 135-39) lo remitió el mismo día al Consejo de Guerra Permanente de Sevilla.

El 10 de agosto de 1939 se celebró en Arcos la vista contra él, con un tribunal presidido por el comandante Antonio García Barreiro, con los capitanes Manuel Escudier Foncubierta y Gabriel García y el teniente Juan Álvarez-Ossorio como vocales y el capitán Francisco Casas como ponente. Previamente se le había hecho designar como su defensor al teniente Antonio Díaz de la Jara. A la vista de la inconsistencia de las acusaciones contenidas en la sumaria, el fiscal solicitó la suspensión de la vista y su devolución al instructor para que ampliara las diligencias. El tribunal estuvo de acuerdo con esta petición al entender que «el cargo más grave que se imputa al inculpado, o sea, la participación del mismo en la detención de Francisco Herrera García, Andrés Pino Lobato y un tal Mendoza, así como en el asesinato de los mismos, no aparece debidamente comprobado». Por este motivo, instó al instructor a que ampliara las diligencias. Entre otros datos, el tribunal exigía al instructor que aclarara si los derechistas fueron fusilados en el traslado desde La Saucedá a Cortes o cuando ya se encontraban en dicho pueblo.

Al retomar las actuaciones, Marmolejo hizo comparecer en primer lugar, el 21 de agosto, a Rosario Naranjo Gómez, vecina de Algar y viuda del derechista Juan Mendoza fusilado en el Peñoncillo. Ella aseguró que no conocía de nada a Fernando Baños, a quien no había visto nunca, por lo que no sabía si

intervino en la muerte de su marido. El 31 de agosto interrogó a Teresa Pino Fusté, de 23 años, domiciliada en La Saucedá e hija de Andrés Pino, fusilado en el Peñoncillo. Ella manifestó que durante los cinco días que su padre estuvo a disposición del Comité fue llamado dos veces al día para comparecer ante el mismo y que suponía que Baños, al formar parte del mismo, sería uno de los que habrían ordenado su detención. De todas formas, aclaró que quienes detuvieron a su progenitor fueron Juan Ruiz Huércano, Juan Gutiérrez Gallego, que entonces estaba encarcelado en Alcalá de los Gazules, y Fernando Sañudo. Así pues, según su testimonio, Fernando Baños no se encontraba entre los que practicaron la detención. Del mismo modo expresó que no sabía con certeza si había ordenado su fusilamiento.

Otro hijo de Andrés Pino, Ramón Pino Fusté, de 25 años y domiciliado también en La Saucedá, preguntado por la actuación de Baños contraria al Movimiento, dijo que cuando fue a visitar a su familia con un permiso mientras hacía el servicio militar, se encontró a Baños de regreso del Puerto de Galiz, donde se había entrevistado con vecinos de Algar, que le dieron la noticia de que «las fuerzas de Marruecos» y «las fuerzas fascistas» «se habían sublevado». Según el testimonio de Ramón Pino, cuando llegó a La Saucedá, Fernando Baños pidió a voces a los vecinos que cogieran todos los útiles que pudieran, como picos, palos y hachas, para resistir la entrada de las fuerzas que se dirigían hacia el lugar.

El 3 de septiembre compareció Juana Márquez Torres, domiciliada en el cortijo de El Marrufo y viuda de otro de los derechistas fusilados, Francisco Herrera. Dijo que vivía frente a donde se encontraba el Comité y que oía a Fernando Baños dar órdenes desde la puerta para que unos fueran a Jimena, otros a Cortes y otros a lugares distintos que no recordaba. Preguntada si sabía si él dio la orden de detención de su marido, respondió que no lo sabía con certeza y sólo suponía que la orden vendría del Comité y que él era miembro del mismo. Sobre la actuación política del procesado, ella dijo que «era alcalde pedáneo de las izquierdas en La Saucedá» y que «hacía propaganda exagerada de sus ideales, como sacar una bandera comunista hecha en su casa».

Las indagaciones del instructor no avanzaban porque empleó varias semanas en localizar a varias personas aludidas por Ramón Pino en su declaración como posibles testigos. Hasta el 18 de octubre no se interrogó a un republicano que estaba encerrado en el depósito carcelario de Alcalá de los Gazules, Juan Gutiérrez Gallego, procesado por otro procedimiento sumarísimo de urgencia. El interrogatorio lo hizo el juez militar de Alcalá, Manuel Ahumada. Este dijo que desconocía quiénes formaban parte del Comité de La Saucedá aunque sí identificó como jefe del mismo a Ambrosio González Ortega. Además, negó que le hubiesen ordenado la detención y el fusilamiento de Andrés Pino, sino solo su traslado desde La Saucedá hasta Cortes y que lo hizo por orden del alcalde de dicha villa, Manuel Cabezas Rodríguez. Aseguró asimismo que Fernando Baños no lo acompañó en dicho traslado. Preguntado entonces quiénes hicieron el traslado de Pino desde La Saucedá hasta Cortes, respondió que quienes lo acompañaron en esta conducción fueron Ambrosio Sánchez González, de oficio del campo y vecindado en La Saucedá; Manuel Cabezas Rodríguez, que fue alcalde de La Saucedá; Curro «el Herrero», natural de Ubrique y que estuvo domiciliado en La Saucedá; Andrés Vega y José Cózar Torres, también vecinos de la misma barriada. El mismo día, Ahumada tomó declaración a otro detenido en Alcalá, el albáñil José Pérez Díaz, que era vecino de La Saucedá y también procesado en otros sumarísimo. A las preguntas del instructor, dijo que Baños era uno de los seis miembros del Comité y que su cargo no tenía una denominación especial. Además manifestó que no oyó de su boca frases contra el Movimiento.

A instancias del juez militar nº 28, el comandante de puesto de la Guardia Civil de Cortes, Francisco Arrocha Oliva, indagó sobre las personas mencionadas por Juan Gutiérrez Gallego en su declaración uno como jefe del Comité y otros como participantes en el traslado de los derechistas desde La Saucedá hasta Cortes. En un informe fechado el 19 de noviembre de 1939, dijo de Ambrosio González Ortega que fue «jefe de las fuerzas marxistas de La Saucedá» y que «fue capturado por las fuerzas nacionales y ejecutado». De Manuel Cabezas Rodríguez dijo que fue alcalde de La Saucedá y que en ese momento se hallaba en la cárcel de Málaga. De Ambrosio Sánchez González, que se rumoreaba que se encontraba en Francia; de Andrés Vega (en realidad, llamado Andrés Rodríguez Herrera), de 28 años, que había sido «muerto al ser capturado por las fuerzas de Gaucín, en persecución por haberse fugado de la cárcel de dicho pueblo en la noche del día 29 al 30 del mes anterior»; de José Cózar Torres, que había sido ejecutado en Cortes.

El 15 de diciembre de 1939 el juez Marmolejo envió un exhorto al comandante militar de Málaga para tomar declaración a Manuel Cabeza Rodríguez, pero el documento le fue devuelto por el auditor de Málaga con la información de que no se encontraba en la cárcel malagueña. El director de la prisión provincial aclaró que no había ingresado en este establecimiento penitenciario.

Apellidos *Baños García*.....  
 Nombre *Fernando*..... nacido en *Algar*.....  
 provincia de *Cádiz*.....  
 el día *18* de *agosto*..... de *1895*  
 Nombre del padre *Carlos*..... ídem de la madre *Soledad*.....  
 Profesión u oficio *zapatero*..... estado civil *soltero*; número de hijos..... Delito *auxilio a la rebelión*.....  
 Condena *12 años y día, retribida* en que fué puesto en libertad condicional: *16 de Octubre* de *1941* Fecha en que pasará a libertad definitiva: *5 de Septiembre* de *1946*  
 Prisión de que depende *Prisión de Jerez de la Frontera*  
 Domicilio *Algar, P. de Sierra 6*.....  
 Provincia *Cádiz*.....  
 (Sello) (Firma) *Fernando Baños*

Una vez ampliadas las diligencias exigidas en agosto por el tribunal, y pese a no haber localizado a Manuel Cabeza, el instructor envió las actuaciones al presidente del Consejo de Guerra Permanente de Cádiz el 18 de diciembre. Baños fue ingresado en la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera el 13 de febrero de 1940, procedente de la cárcel de Sanlúcar de Barrameda. La vista de la causa se celebró precisamente en la Prisión de Jerez<sup>62</sup> el 7 de marzo de 1940. Tenía 47 años, estaba casado y tenía instrucción<sup>63</sup>.

Ese mismo día le fue asignado un defensor, Cayetano Súnico Herrera. El tribunal lo presidió el teniente coronel José Borbón de la Torre, con los capitanes José Doña Toledo, Víctor Méndez Márquez de la Plata y Manuel Escudier Foncubierta como vocales y el capitán Fernando Wilhelmi de Castro como ponente. El fiscal, Alfonso Palomino, pidió para Baños 12 años y un día de reclusión temporal por «auxilio a la rebelión militar». El defensor pidió su absolución, al estimar que los hechos por los que se le acusaba no estaban debidamente probados. El propio Baños manifestó en la vista que no había tomado parte en los saqueos que se le atribuían. El mismo día el tribunal dictó sentencia y falló, como pedía el fiscal, condenando a Baños a 12 años y un día de reclusión menor, si bien en el mismo acto solicitó la conmutación de esta pena por la de seis años y un día de prisión mayor<sup>64</sup>. El auditor de guerra aprobó la sentencia el 20 de junio de 1940. Hasta el 13 de julio no le fue comunicada oficialmente la sentencia al condenado. Para la contabilización de los días de condena, se le tuvo en cuenta el tiempo que permaneció en prisión preventiva, es decir, desde el 24 de abril de 1939, fecha en que fue había sido ingresado en la cárcel de Algar. El 17 de agosto de 1940 la Comisión Provincial de Examen de Penas, presidida por Julián Yuste, le conmutó la pena que se le había impuesto por la de ocho años de prisión mayor (dos más que la solicitada por el tribunal sentenciador). Baños fue puesto en libertad condicional y volvió a Algar con la obligación periódica de dar cuenta de su paradero y actividad laboral. Así, en su expediente penitenciario constan las cartas manuscritas fechadas en Algar el primer día de cada mes de los años 1942 y 1943, dirigidas a las autoridades militares, con el visto bueno del comandante de puesto de la Guardia Civil, en las que informaba de que se hallaba trabajando en su casa como zapatero por su propia cuenta. El texto, en el que pedía que dieran cuenta de su situación al director de la prisión de Jerez, se repetía en los mismos términos una tras otra.

Finalmente, la Comisión Central de Examen de Penas ratificó la conmutación el 2 de noviembre de 1943. Su condena se extinguiría el 18 de marzo de 1947.

62 Archivo Histórico Provincial de Cádiz, Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, caja 24490, exp. 51.

63 Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Padrón de habitantes, 1940, n° de hoja 194, c/ Belén, 10.

64 SIGLER SILVERA, Fernando et al.: *Las fosas comunes del Marrujo. Vida republicana y represión franquista en el valle de La Saucedá*. Cádiz, Diputación Provincial, 2021.

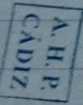
El que suscribe, Fernando Baños García de 46 años de edad, en la actualidad disfrutando de libertad condicional, hace constar:

Que en la actualidad se encuentra trabajando como zapatero en este pueblo en su casa, por su propia cuenta.

Y para que así conste y remitir al señor Director de la Prisión Central de Jerez de la Frontera expedido el presente en Algar a 1 de Enero del mil novecientos cuarenta y dos

N.º 130

Fernando Baños



El Comandante de puesto  
de la Guardia Civil  
Antonio López Torvell

N.º

[Signature]

El que suscribe, Fernando Baños García, de 46 años de edad, en la actualidad disfrutando de libertad condicional, hace constar:

Que en la actualidad se encuentra trabajando como zapatero en este pueblo en su propia casa, por su propia cuenta.

Y para que así conste y remitir al Sr. Director de la Prisión Central de Jerez de la Frontera, expedido el presente en Algar a 1º de Mayo del mil novecientos cuarenta y dos

Fernando Baños

N.º 130

El Comandante de puesto  
de la Guardia Civil



José Jiménez García

## Beltrán Sánchez, Juan

Natural y vecino de Prado del Rey, Juan Beltrán Sánchez, hijo de Manuel y María, era albañil de profesión, estaba soltero y tenía 34 años cuando fue trasladado por la Guardia Civil a la Prisión Provincial de Cádiz el 26 de septiembre de 1941, procedente de la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera<sup>65</sup>, donde había sido encarcelado el 22 de noviembre de 1939.

Procesado en la causa 464/1939, el 21 de octubre de 1941 fue condenado en consejo de guerra a 14 años de reclusión menor, acusado de «auxilio a la rebelión», tipificación propia de lo que se ha venido en llamar justicia al revés, en el sentido de que quienes se rebelaron contra el orden constitucional acusaron y sentenciaron a quienes lo defendieron. Así, en el fallo del consejo de guerra se «acusaba» al obrero pradense de haber estado afiliado al sindicato UGT y de haber sido interventor de la candidatura del Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936, lo que constituía una aberración jurídica al considerar delictivas actividades que eran legales cuando las desarrolló. El fallo le atribuía además haber participado en la recogida de armas y en la destrucción de imágenes religiosas, y le acusaba de haber huido al «campo rojo» y haberse integrado en el ejército republicano.

Al año siguiente, el 22 de marzo de 1942, la Dirección General de Prisiones ordenó su traslado a Figueras (Gerona), para redimir pena trabajando en la reconstrucción del pueblo de Llers, a disposición del director general de Regiones Devastadas<sup>66</sup>. Hacia dicho destino fue conducido por la Guardia Civil el 8 de abril, y el día 15 del mismo mes fue ingresado oficialmente en la Prisión de Partido de Figueras. A principios de junio fue dado de alta en los trabajos de reconstrucción de Llers<sup>67</sup>.

A los dos meses, en agosto de 1942, la dirección de la prisión recibió unas certificaciones de las autoridades locales de Prado del Rey en las que se acreditaba que «la madre de este recluso [era] pobre de solemnidad», por lo que disponía la liquidación correspondiente a los trabajos de reconstrucción efectuados durante el mes de julio para percibir una «asignación familiar»<sup>68</sup>. El penúltimo día del año, la Dirección General de Prisiones envió un telegrama al director de la prisión en el que concedía la libertad condicional con destierro a Juan Beltrán, quien el primer día de 1943 anunció que fijaría su residencia en Valencia. El 4 de enero fue desterrado en libertad condicional. Hasta entonces, el prisionero pradense había redimido seis meses y veinte días por los trabajos forzados, que se sumaron a los tres años y medio que había extinguido, por lo que aún le restaban casi 12 años para extinguir la condena.

Hasta el 13 de diciembre de 1945 no cumplió la mitad de su condena, al abonársele el tiempo redimido por el trabajo. El director de la prisión elevó entonces a la Junta Provincial de Libertad Vigilada de Valencia una propuesta para que se le levantara el destierro al vecino de Prado del Rey.

Seis años después, el 10 de noviembre de 1951, tenía extinguidos 12 años y cuatro meses de su condena. Con los casi siete meses de abono del tiempo redimido, aún le restaba un año y mes para la extinción total de la pena. Hasta el 14 de diciembre de 1952 no obtuvo la libertad definitiva.

## Cabeza Morales, Antonio

Natural y vecino de Olvera y conocido como «Boquita Chica», Antonio Cabeza Morales, mecánico de profesión, fue uno de los principales dirigentes de la CNT. Cuando cayó la ciudad a manos sublevadas, huyó a campo republicano. Al terminar la guerra, fue procesado en el sumario número 596 por el teniente juez militar de Olvera José María Cuadro. El jefe falangista local lo relacionó con la muerte de Alonso Albarrán Perriñez y de un guardia civil que estaba herido en una posada. Estuvo preso en el de-

65 Archivo Municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), Padrón de habitantes, 1940. Distrito 2, El Salvador, c/ Belén, 10, n.º de hoja: 194.

66 Arxiu Comarcal de Figueres (Girona) [Arxiu Nacional de Catalunya], caja 902, exp. 122.

67 CIMADEVILA, A.: «El nuevo pueblo de Llers», *Reconstrucción*. Madrid, Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, n.º 40, febrero 1944, págs. 69-80. El 8 de febrero de 1939, las tropas republicanas –perseguidas por las sublevadas– al huir en el contexto de la caída del frente de Cataluña, hicieron explotar 200 toneladas de explosivos que habían acumulado en la iglesia de Llers, ante la imposibilidad de sacarlas, lo que provocó la destrucción completa de 160 edificios y destrozos parciales en más de 200.

68 Esta asignación se preveía en una orden ministerial de 11 de abril de 1942.



pósito municipal antes de ingresar en la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera<sup>69</sup>. Tenía 29 años y estaba soltero.

### **Casanueva Cabrera, Antonio**

Conocido como «Mazorquero Chico», Antonio Casanueva Cabrera residía en Ronda desde seis años antes del inicio de la guerra. Llegó a Olvera con la columna rondeña el 27 de julio de 1936. Luego marchó a zona republicana. Fue condenado a reclusión perpetua en consejo de guerra celebrado en Cádiz el 4 de septiembre de 1941. Además de en la de Jerez<sup>70</sup>, estuvo encarcelado en la prisión central de Talavera de la Reina.

### **Castro Castro, Antonio**

Conocido como «Rubito Garabato», Antonio Castro Castro estuvo afiliado a la CNT, tuvo una destacada actuación sindical durante la República. El jefe falangista de Olvera dijo que no constaba que hubiese hecho servicios de armas la noche del 27 al 28 de julio de 1936. Huyó a zona republicana. Antonio Castro fue ingresado el 15 de marzo de 1942 en la prisión provincial de Cádiz. Se le asignó como defensor el teniente Jaime García Márquez y el día 31 de ese mes se le leyeron los cargos que pesaban contra él. Para el 15 de mayo de 1942 fue convocado el consejo de guerra que debía juzgarle, pero el olvereño no pudo acudir por enfermedad. El encargado de los servicios sanitarios de la prisión de Cádiz, Arturo Gallego Roquero, certificó el mismo día del juicio que Antonio Castro padecía «un estado agudo de anemia a consecuencia de una disentería», lo que le impedía acudir a la vista. El consejo de guerra se aplazó y el estado de salud de Antonio Castro se agravó hasta el punto de que el 30 de mayo de 1942 falleció en la cárcel de Cádiz. Tenía 49 años de edad<sup>71</sup>.

### **Castro Blanco, Manuel:**

Nacido el 20 de mayo de 1917, Manuel Castro Blanco, de oficio petaquero, fue uno de los fundadores de la Agrupación Socialista, en agosto de 1931. De la primera directiva formó parte en calidad de tesorero. Además, era miembro de la UGT. Su actuación sindical más destacada fue la de organizar, por decisión de la propia UGT, la sociedad obrera del servicio doméstico.

Tras la toma de Ubrique por los nacionales, Manuel Castro huyó a Benaoján, Montejaque, Marbella, Málaga, Almería y Lorca, donde ingresó en la 55 Brigada, al ser movilizado. Marchó con su unidad en el Batallón 217 al frente de Granada, hasta que terminó la guerra. Hasta su ingreso en el Ejército republicano vivió de los ahorros que se pudo llevar al salir de Ubrique y de los socorros de los comités de refugiados.

Al llegar a Ubrique fue detenido. Su procesamiento partió de una denuncia del jefe local de Falange, Rafael Coveñas, fechada el 31 de mayo de 1939, y ratificada a los dos días por el alcalde, Juan Coveñas, y el comandante de puesto, José Acosta, en la que se acusaba a Manuel Castro de «haber sido designado vocal por la Sociedad de Obreros Petaqueros para promover todos los desórdenes que llevaron a cabo las criadas».

Otra de las acusaciones que pesaban sobre él era que había insultado a una vecina, Teresa Candil, por prestar sus servicios en «una casa de orden que se encontraba sin criada por las coacciones llevadas a cabo» por él mismo.

---

69 Archivo Municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), Padrón de habitantes, 1940. Distrito 2, El Salvador, c/ Belén, 10, n.º de hoja: 194.

70 Archivo Municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), Padrón de habitantes, 1940. Distrito 2, El Salvador, c/ Belén, 10, n.º de hoja: 194.

71 SIGLER SILVERA, Fernando et al.: *La historia recobrada. República, sublevación y represión en Olvera*. Cádiz, Asociación Papeles de Historia, 2011, pág. 243

Una tercera imputación era que insultó a José Antonio Primo de Rivera cuando vino a Ubrique a un mitin en una campaña electoral, al llamarlo «hijo de la gran puta».

La cuarta acusación era que había detenido el 17 de abril de 1936 a Gonzalo Martín García, uno de los «sospechosos de pertenecer al fascio» detenidos por la autoridad municipal a instancias del gobernador civil, como ya se señaló con anterioridad.

En su declaración, Manuel Castro negó haber insultado a Tersa Candil por prestar sus servicios en una casa sin criada. Asimismo, negó haber insultado a José Antonio Primo de Rivera. Sobre este asunto en el expediente aparece la siguiente declaración suya: «Dijo que solo se limitó, al ver a un hermano del declarante en actitud hostil cuando pasaba cerca de su casa José Antonio Primo de Rivera, a llamarle la atención diciendo que no procediera de esa forma por lo que tuvo disgusto con su referido hermano, y que éste murió». De igual modo, negó haber detenido a Gonzalo Martín.

Los testigos escogidos para declarar en este proceso en su contra fueron, como era práctica habitual, los falangistas Arsenio Janeiro y Antonio Cotrino, quienes confirmaron las acusaciones que pesaban sobre Castro de alentar la huelga de criadas y haber insultado al fundador de Falange. La declaración del veterinario Adrián Fernández se limitó a señalar que Castro pertenecía a las izquierdas y dirigía a las mozas del servicio doméstico.

Una declaración interesante en este procedimiento fue la de Gonzalo Martín, cuya supuesta detención imputaba el instructor al sindicalista. Martín ratificó la acusación de que Castro amenazaba a algunas mozas para que no prestaran servicio en las casas de elementos de derechas. Amplió las denuncias acusándolo de haber intervenido en la destrucción del Calvario en unión de Ovidio Carrasco Paradas y de ser de las personas más unidas «al comité rojo». El acta recoge textualmente que declaró que «como todos los dirigentes iría armado con arma corta».

No obstante, en el punto principal de la acusación contra Castro, es decir, haberlo detenido, el propio Gonzalo Martín restó al inculpado el protagonismo que se le había dado en la denuncia inicial. Según el acta, Martín dijo sobre Castro: «Que el día de su detención venía en el grupo que le trajo al arresto municipal, aunque no se destacó».

En el mismo procedimiento se recogieron dos declaraciones en parte exculpatorias, de boca de los industriales Francisco Cabezas Vegazo y Luis Piñero de la Rosa. El primero dijo que Manuel Castro trabajó en su casa en los años 1930 y 1931, «en los que no observaba mala conducta», aunque reconoció que coaccionó a la criada que servía en su hogar. En cuanto al insulto a Primo de Rivera, Cabezas dijo que sólo «lo había oído decir». El segundo dijo que Castro había trabajado en su fábrica cuatro años y que «lo tiene bien conceptuado en cuanto a su trabajo y conducta». Por lo que respecta a la filiación política de su empleado, Piñero dijo que «era de izquierdas sin que haya visto en su taller hacer manifestaciones en este sentido y que desconoce el resto de su actuación en la época».

No obstante, en el auto de procesamiento pesaron más las imputaciones de los falangistas que las de los empresarios con los que estuvo empleado, de modo que se ratificaron todas las acusaciones formuladas al inicio del expediente.

A Manuel Castro le volvieron a preguntar por las nuevas imputaciones salidas en el curso de las distintas declaraciones. Así, negó haber intervenido en la destrucción del Calvario y que ignoraba haber sido nombrado por el Comité de Defensa como delegado del servicio de entrada y salida de la población.

Castro, tras haber estado prisionero en los calabozos de Ubrique desde el 2 de mayo de 1939, fue ingresado en la prisión de Sanlúcar el 20 de noviembre de 1939, y el consejo de guerra se celebró en esta ciudad el 29 de diciembre siguiente. El fiscal solicitó una pena de ocho años y un día de prisión mayor por «excitación a la rebelión militar», y el defensor pidió la absolución. El mismo día se hizo pública la sentencia del tribunal, presidido por el comandante Rovira Torres e integrado como vocales por los capitanes García Trujillo y Doña Toledo y el teniente Torres Barea, actuando de ponente el capitán Casas Ochoa. Este tribunal condenó a Manuel Castro Blanco a doce años y un día de reclusión temporal y a la inhabilitación absoluta durante este tiempo, al considerar probadas todas las acusaciones iniciales formuladas contra él. El tribunal solo tuvo en cuenta como circunstancia atenuante «la escasa trascenden-

cia de los hechos». El ubriqueño fue trasladado a la Prisión de Jerez para cumplir la condena<sup>72</sup>. El 20 de marzo de 1940 el auditor de guerra ratificó la sentencia<sup>73</sup>. No obstante, a los cinco meses, la Comisión Provincial de Examen de Penas solicitó la conmutación de la condena impuesta por la de ocho años de prisión mayor. La respuesta a esta solicitud no llegó hasta el 2 de noviembre de 1943, fecha en la que el ministro del Ejército firmó la conmutación de la pena a ocho años de prisión mayor. Entre tanto, Manuel Castro Blanco había sido puesto en libertad condicional el 23 de julio de 1941, fijando su residencia en el número 7 de la plaza de Colón de Ubrique. La condena definitiva no se extinguió oficialmente hasta el 27 de febrero de 1947.

---

72 Archivo Municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), Padrón de habitantes, 1940. Distrito 2, El Salvador, c/ Belén, 10, n.º de hoja: 194.

73 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, Sumarísimos, leg. 153, n.º 5741.

### **Cobos Peña, María Luisa (Ignacia)**

Natural y vecina de Jerez, María Luisa Cobos Peña aparecía en el expediente penitenciario con la siguiente anotación manuscrita bajo su nombre: «que resulta ser Ignacia»<sup>74</sup>. De filiación anarcosindiclista, durante la etapa republicana, tras el triunfo del Frente Popular, impulsó en Jerez la creación de «Emancipación Femenina», para promover reivindicaciones laborales y la participación de la mujer en actividades sociales, con la organización de talleres, clases de alfabetización y campañas contra costumbres ancestrales, como las de llevar medias negras. Esta entidad llegó a contar al poco de fundarse con más de 200 afiliadas<sup>75</sup>.

Al iniciarse el golpe contra la República, consiguió escapar y llegar hasta Ronda (Málaga), donde fundó una sección de Mujeres Libres y un sindicato de costureras denominado, como la propia entidad jerezana impulsada por ella durante la República, «Emancipación Femenina». A la caída de Ronda en manos sublevadas, logró llegar hasta Madrid. Tras finalizar la guerra, fue encarcelada en la Prisión de Mujeres de Ventas, en la capital de España, mientras el Juzgado Militar número 5 de Jerez instruía una causa contra ella por «auxilio a la rebelión»<sup>76</sup>, según el lenguaje de los sublevados.

El 28 de junio de 1944 el capitán general de la Segunda Región Militar, Queipo de Llano, ordenó su traslado a la Prisión de Jerez, donde ingresó el 21 de julio de ese año. El 25 de enero de 1945 fue sometida a consejo de guerra, en el que fue condenada a seis años de cárcel. El 8 de julio del mismo año le fue concedida la libertad condicional con destierro. El 8 de agosto fue conducida a Córdoba, desterrada, donde fijó su residencia.

---

74 Archivo Histórico Provincial de Cádiz, Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, caja 24492, exp. 30.

75 GUTIÉRREZ MOLINA, José Luis: «Anarquismo, represión y memoria histórica: el caso de María Luisa Cobo Peña, Jerez de la Frontera 1944». *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba, Publicaciones Obra Social y Cultural Cajasur, 2002, vol. I, págs. 83-98.

76 Causa nº 401/1944.

# CERTIFICADO DE LIBERACION CONDICIONAL

Don Leonardo Chaves Castaño Director de la Prisión de Partido  
de Jerez de la Fra. y Presidente de la Junta de Disciplina de la misma.

T. P. A. - Mod. 140

## FILIACION Y RESEÑA

Natureleza (pueblo y provincia) Jerez (Cadiz)  
Edad 35.  
Estado civil soltera  
Hijos no tiene  
Delito Auxilio a la Rebelion  
Condena SEIS AÑOS p. menor.  
Tiempo extinguido un año 30 dias  
Tiempo que falta por extinguir Cua-  
o años y 335 dias

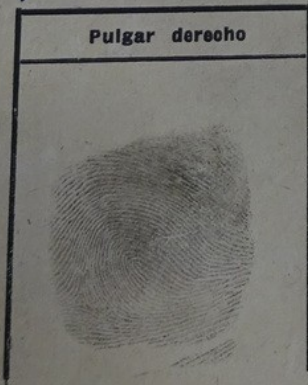
## SEÑAS PARTICULARES

ta vacunada de antitifica  
tivariolica y debidamente  
sinsectada.

(Firma del liberado e impresión dactilar del pulgar derecho)

Ignacia Cobos

Pulgar derecho

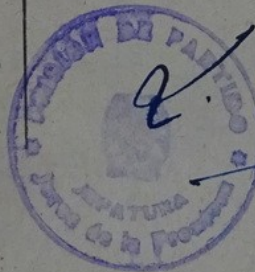


CERTIFICO: Que la Junta de Disciplina de este Establecimiento, en sesión de hoy, ha dado cumplimiento a la O. M. de 7 de Julio del corriente año, por la que se concede libertad condicional al penado Ignacia Cobos Peña, atendiendo a su buena conducta.

El liberado fijará su residencia en Córdoba, H. Central, provincia de 16, y estará bajo el patrocinio y vigilancia de la Junta Provincial o Junta Local respectiva de Libertad Vigilada del pueblo en que va a residir o de aquel a que por necesidad se traslade, hasta que se le conceda la libertad definitiva por su buen comportamiento, o reingrese en la Prisión de procedencia por su mala conducta. Se le entrega en concepto de ahorros, socorros de marcha, etc., la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos.

Y para que conste y de conformidad a lo mandado, se expide la presente en Jerez de la a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

(FIRMA)



Leonardo Chaves



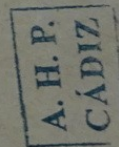
CERTIFICADO DE CONCESIÓN DE LA LIBERTAD CONDICIONAL CON DESTIERRO A MARÍA LUISA COBOS (AHP).C

Me hice cargo de la Liberada Condicional,  
IGNACIA COBOS PEÑA, conocida por María Luisa, pa-  
ra su conducción a la Capital de Córdoba, donde  
fija su residencia por ser liberada con destierro.

Jerez de la Fr<sup>a</sup> a 5 de Agosto de 1945.-

El Agente Encargado.-

*Reche*



DOCUMENTO DEL EXPEDIENTE PENITENCIARIO DE MARÍA LUISA COBOS EN EL QUE CONSTA QUE UN AGENTE SE HACE CARGO DE SU CONDUCCIÓN A SU DESTIERRO EN CÓRDOBA, 5/8/1945 (AHPG).

## Cózar Pérez, Fernando

Nacido en Algar en 1915, era vecino de La Saucedá y trabajador del campo. Antes del golpe militar, se dedicaba a hacer carbón en la finca Los Castillejos, propiedad del dueño de El Marrufo, Manuel Guerrero. Cuando se inició la sublevación, se refugió en casa de su familia en La Saucedá. Al ser ocupada militarmente la zona, alarmado por las noticias que le llegaban de que «los nacionales mataban a la gente», emprendió un periplo por territorio gubernamental, donde se enroló como soldado del ejército republicano. Al terminar la guerra se encontraba en la provincia de Toledo, de donde fue pasaportado hasta Algar, en cuyo depósito carcelario fue ingresado el 13 de abril de 1939. El comandante militar de esta villa le abrió la ficha clasificatoria en junio de 1939. Contra él se inició un procedimiento sumarísimo, cuyo instructor fue el alférez de infantería José Luis Marmolejo González<sup>77</sup>. Éste solicitó los preceptivos informes al comandante militar, al jefe de Falange y al alcalde de Cortes. El primero, en su escrito del 9 de julio, atribuyó a Cózar su condición de «miliciano comunista»; el segundo, en su oficio del 15 de julio lo tildó de socialista y lo implicó en la conducción hasta Cortes de tres vecinos derechistas, Francisco Herrera García, Andrés Pino y «un tal Mendoza», quienes luego fueron asesinados en El Peñoncillo. En dicha acción también lo implicó el alcalde, Luciano Tesón, en su oficio del 21 de julio. El comandante militar solo lo había relacionado con la conducción de Herrera. El instructor sometió a Cózar a un primer interrogatorio en Algar el 8 de agosto de 1939. En el mismo, negó haber cometido actos delictivos. A la pregunta de si tuvo conocimiento de algún crimen cometido en la zona dijo que una persona le contó que habían matado a «un tal Rojas», que se dedicaba a vender comestibles por los campos. Además, recabó el testimonio de varios testigos. La viuda de Francisco Herrera, Juana Márquez Torres, vecina de El Marrufo, declaró que el 20 de agosto de 1936 dos milicianos, Francisco y Sebastián Borrego, de Ubrique, se presentaron en su casa para decir que su esposo tenía que acompañarlos a Cortes para declarar ante el comité, y que luego llegaron otros dos, Félix González Ortega y Fernando Cózar Pérez. La testigo contó la anécdota de que su esposo, temeroso por su vida, se lamentó de que ella pasaría hambre si lo mataban, a lo que Cózar habría respondido: «No tengas cuidado, que mientras tengamos comunismo no pasaréis hambre». El 18 de octubre de 1939 el instructor sometió a Cózar a una declaración indagatoria. En la misma, él negó que participara en la detención de Francisco Herrera. El mismo día, a partir de los testimonios inculpatórios, el instructor dictó auto de procesamiento contra Cózar, al que acusó de «adhesión a la rebelión» por la detención de los vecinos de Cortes que luego resultaron asesinados. Al mes siguiente lo sometió a un careo con la viuda de Herrera, quien insistió en identificarlo como uno de los que acudieron a su casa para llevarse a su marido, mientras que Cózar volvió a negar su participación en este hecho. En un exhorto se recabó el 4 de noviembre el testimonio de Sebastián Borrego González en Ubrique. Éste negó haber participado en la detención y muerte de Francisco Herrera. El consejo de guerra se celebró en Sanlúcar el 28 de diciembre de 1939. El tribunal lo presidía el comandante de infantería Eduardo Rovira Torres, con los capitanes José Doña y Gabriel García y el teniente Cristóbal Torres como vocales y el capitán Francisco Casas como ponente. El fiscal pidió para el procesado una pena de 20 años de reclusión por «auxilio a la rebelión militar», según la terminología franquista. Su defensor, el teniente Federico Sahagún Repeto, solicitó su absolución, al considerar que no se habían probado suficientemente las acusaciones. Fernando Cózar pidió que declararan dos testigos que podían acreditar su inocencia. El tribunal no atendió esta última petición y el mismo día dictó la sentencia, en la que condenó a este vecino de La Saucedá por «auxilio a la rebelión» a la pena de 12 años de reclusión y al pago de responsabilidades civiles, para lo que debía actuar el Tribunal de Responsabilidades Políticas. El auditor aprobó la sentencia el 26 de marzo de 1940. A Cózar se le comunicó la sentencia en la cárcel de Jerez de la Frontera. El 30 de agosto se le conmutó la pena por la de diez años de prisión. Salió en libertad provisional el 26 de julio de 1941, pero al comenzar a actuar contra él el Tribunal de Responsabilidades Políticas, volvió el mismo año a ser reingresado en la cárcel, en esta ocasión en la de Cádiz. En noviembre de 1943 se le conmutó la pena por la de seis años y un día de prisión. Consta que al año siguiente estaba en libertad condicional con residencia en Jerez.

---

77 Archivo Municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), Padrón de habitantes, 1940. Distrito 2, El Salvador, c/ Belén, 10, n.º de hoja: 194; Archivo Histórico Provincial de Cádiz, Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, caja 27535, exp. 39.

### **Domínguez Domínguez, Juan**

Nacido en 1911, natural de Setenil de las Bodegas, Juan Domínguez Domínguez, conocido como «Pitiqui», era trabajador del campo y militante de UGT y las Juventudes Socialistas. Durante los meses de guerra se puso a las órdenes del comité en trabajos en el campo, guardias armadas y registros, entre ellos el del cuartel de la Guardia Civil, donde estuvo para recoger el armamento. Posteriormente, se marchó a El Burgo (Málaga), y tras la caída de Málaga, volvió al pueblo, donde fue detenido y puesto a disposición de las autoridades franquistas. Fue sentenciado a pena de muerte en un juicio celebrado el 17 de mayo de 1937, sin embargo, afortunadamente la condena le fue conmutada por la reclusión perpetua<sup>78</sup>. Estuvo preso en la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera. Tenía 25 años y era soltero<sup>79</sup>. También penó en la de El Puerto de Santa María y en las colonias penitencias de Dos Hermanas (Sevilla). Fue destinado a un batallón de trabajadores en el Canal de los Presos del Bajo Guadalquivir<sup>80</sup>. El 3 de mayo de 1943 le volvieron a conmutar la pena, en este caso a 15 años de reclusión menor, para seguidamente, el 28 de julio, ser puesto en libertad condicional y vigilada.

### **Durán Ruiz, Juan, «Hijo de Manuel el de la Parra».**

Nacido en 1900, natural de Setenil de las Bodegas, residente en la calle Carril, jornalero y militante de UGT. Durante los meses de resistencia participó tímidamente en el Comité local de Setenil, realizando incautaciones y actos de propagandas. En septiembre de 1936 huyó hacia Málaga tras la ocupación del pueblo por los sublevados. En el mes de diciembre se unió al ejército gubernamental participando en los frentes de Burriana (Castellón), Valencia y Madrid junto a los batallones de carabineros. Tras el final de la guerra se entregó en Madrid, siendo detenido y conducido en agosto de 1939 al campo de Concentración de Rota. Posteriormente fue trasladado a la prisión del castillo de Sanlúcar de Barrameda donde fue juzgado por un tribunal militar, que lo condenó a 12 años y un día de prisión el 27 de enero de 1940. Fue acusado por su relación con el comité de Setenil y el ejército Popular de la República y de ser el encargado robar e incautar todos los materiales y alimento de la finca conocida como La Tranca<sup>81</sup>. Pasó por la cárcel de Jerez. Contaba con 39 años de edad, estaba casado y tenía instrucción<sup>82</sup>. También estuvo en la de El Puerto de Santa María, hasta que en junio de 1941 fue puesto en libertad condicional vigilada.

### **García Partida, Juan**

Natural y vecino de Olvera, Juan García Partida, conocido como «El Tarro», era jornalero y directivo del sindicato CNT. Al iniciarse el golpe, formó parte del comité de defensa de la villa. Tras la guerra, por orden del gobernador civil, fue trasladado a la Prisión de Jerez<sup>83</sup>, donde ingresó el 13 de julio de 1940. Tenía 33 años, estaba soltero y contaba con instrucción. Su causa fue sobreescaída el 1 de diciembre de 1941.

---

78 MEDINA LINARES, Ángel: *Setenil de las Bodegas. República, Guerra y Dictadura*. Cádiz, Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, 2023 (segunda edición).

79 Archivo Municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), Padrón de habitantes, 1940. Distrito 2, El Salvador, c/ Belén, 10, n.º de hoja: 194.

80 ACOSTA BONO, Gonzalo, et al.: *El Canal de los Presos (1940-1962) Trabajos forzados: de la represión política a la explotación económica*. Barcelona, Crítica, 2004.

81 MEDINA LINARES, Ángel: *Setenil de las Bodegas. República, Guerra y Dictadura*. Cádiz, Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, 2023 (segunda edición).

82 Archivo Municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), Padrón de habitantes, 1940. Distrito 2, El Salvador, c/ Belén, 10, n.º de hoja: 194.

83 Archivo Municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), Padrón de habitantes, 1940. Distrito 2, El Salvador, c/ Belén, 10, n.º de hoja: 194; SIGLER SILVERA, Fernando et al.: *La historia recobrada. República, sublevación y represión en Olvera*. Cádiz, Asociación Papeles de Historia, 2011.



### **García Usagre, Juan**

Natural y vecino de Olvera, Juan García Usagre, conocido como «Pipo», era trabajador del campo y militante socialista. Para defender el régimen republicano tras el inicio del golpe, participó en la defensa de la villa con servicio de armas. Ante el avance sublevado, marchó a zona gubernamental. A su regreso a Olvera, fue detenido e ingresado en el depósito municipal, de donde se evadió en noviembre de 1939, si bien fue capturado a los pocos días. Seguidamente fue encarcelado en la Prisión de Jerez<sup>84</sup>. Tenía 34 años, estaba casado y poseía instrucción.

El jefe falangista recomendó a las autoridades militares el 6 de septiembre de 1941 que no se le concediera la libertad condicional por considerarlo «peligroso»<sup>85</sup>.

### **Gutiérrez Oñate, Francisco**

Natural y vecino de Prado del Rey, Francisco Gutiérrez Oñate era carpintero de profesión. Fue un impulsor de la Sociedad La Cultura, que promovió la construcción de una biblioteca abierta al público antes y durante la Segunda República. Con motivo de la revolución de octubre de 1934 que se desarrolló en esta localidad, fue detenido con la acusación de haberla alentado. Aunque estuvo procesado, no llegó a ser juzgado y fue liberado tras el triunfo electoral del Frente Popular. Fue militante socialista.

Al concluir la guerra, fue recluido en el Campo de Concentración de Caparacena (Granada), y al ser pasaportado para su pueblo, fue encarcelado en el depósito municipal. Frasquito, como era conocido, fue condenado a doce años y un día de prisión. Estuvo preso en la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera con 62 años y viudo<sup>86</sup>. Tras salir en libertad condicional vivió un destierro voluntario en Dos Hermanas<sup>87</sup>.

### **Jiménez Ruiz, Manuel**

Natural y vecino de Villaluenga del Rosario, Manuel Jiménez Ruiz era trabajador del campo. Cuando fue ingresado en la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, el 2 de septiembre de 1939, tenía 20 años de edad y estaba soltero.

El mes anterior, el 4 de agosto, había sido condenado en consejo de guerra a seis años y un día de prisión mayor. La sentencia se hizo firme el día 24 del mismo mes. El 12 de marzo de 1941 se le concedió la libertad condicional. En esta circunstancia, encontró trabajo en el cortijo Los Alamillos, en el término de Utrera (Sevilla), según informó en carta manuscrita al director de la cárcel jerezana el 1 de junio de 1942, que consta en su expediente penitenciario<sup>88</sup>.

---

84 Archivo Municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), Padrón de habitantes, 1940. Distrito 2, El Salvador, c/ Belén, 10, n° de hoja: 194.

85 SIGLER SILVERA, Fernando et al.: *La historia recobrada. República, sublevación y represión en Olvera*. Cádiz, Asociación Papeles de Historia, 2011.

86 Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, Padrón de habitantes, 1940, n° de hoja 194, c/ Belén, 10.

87 ROMERO ROMERO, Fernando: *La Cultura y la Revolución. República y Guerra Civil en Prado del Rey*. Prado del Rey, Ayuntamiento, 2011.

88 Archivo Histórico Provincial de Cádiz, Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, caja 24497, exp. 17.

A. H. P.  
CÁDIZ

La Director de la Prisión de  
Jerez de la Frontera.

Encontrandome disfrutando la  
libertad condicionar que su digna  
autoridad se sirva ordenarme el día  
12 de Marzo del 1942.

Tengo el honor de comu-  
nicarle ~~que~~ me en cuenta ~~de~~ ~~los~~ ~~trámites~~  
de ~~este~~ ~~certificado~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~trámites~~  
de ~~Utrera~~ ~~Sevilla~~ ~~Sevilla~~

Con el Permiso de  
las autoridades de la villa que fue  
obtinado por su digna autoridad.

Me encuentro segando con un jornal de 10  
pesetas mas la comida, sin otra  
cosa furo por días y de claro por mi honor  
que son reveladas a mente cierta. todas  
las manifestaciones que sin mi in-  
forme se refiere. Utrera 1 de Junio del  
1942 al Excmo Sr. D. ~~Manuel~~ ~~Jiménez~~ ~~Ruiz~~

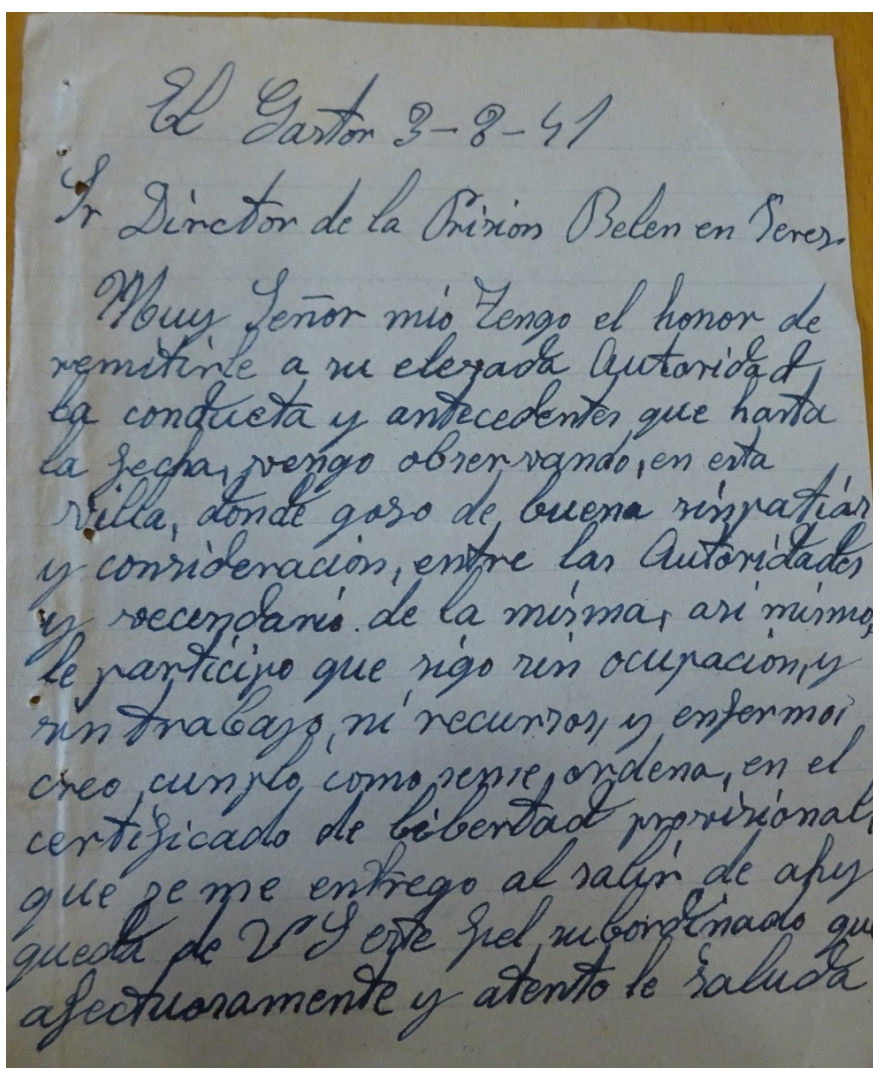
Manuel Jiménez Ruiz

CARTA MANUSCRITA DE MANUEL JIMÉNEZ RUIZ AL DIRECTOR  
DE LA PRISIÓN DE JEREZ, 1/6/1942 (AHPC).

## Hidalgo Romero, Antonio

Antonio Hidalgo Romero, natural y vecino de El Gastor, conocido como «Balbino», trabajador del campo, casado y con tres hijos, fue ingresado el 22 de noviembre de 1939 en la Prisión del Castillo de Santiago de Sanlúcar de Barrameda, procedente del depósito municipal de su pueblo natal, cuando contaba con 57 años de edad, y en febrero de 1940 fue ingresado en la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera<sup>89</sup>. El 7 de marzo del mismo año fue sometido a consejo de guerra, en el que fue condenado a 12 años y un día de reclusión menor por «auxilio a la rebelión»<sup>90</sup>, concepto utilizado por los rebeldes contra la República para acusar a quienes defendieron la legalidad republicana. El 23 de julio de 1941 salió en libertad provisional.

En su expediente penitenciario consta una carta manuscrita que envió desde El Gastor el 3 de agosto de 1941 en el que comunica al director de la Prisión de Jerez su situación personal. Confesaba que se encontraba «sin ocupación y sin trabajo ni recursos y enfermo».



El Gastor 3-8-41  
Sr Director de la Prision Belen en Jerez  
Muy Señor mio Tengo el honor de remitirle a su elevada Autoridad la conducta y antecedentes que hasta la fecha tengo obrer vando, en esta villa, donde gozo de buena reputación y consideración, entre las Autoridades y vecendarios de la misma, asi mismo, le participo que nigo sin ocupacion, y sin trabajo, ni recursos, y enfermo, creo cumpla como se me ordena, en el certificado de libertad provisional, que se me entrego al salir de aqui queda de V. D. este fiel subordinado que afectuosamente y atento le saluda

CARTA MANUSCRITA DE ANTONIO HIDALGO AL DIRECTOR DE LA PRISIÓN DE JEREZ, 1941 (AHPG).

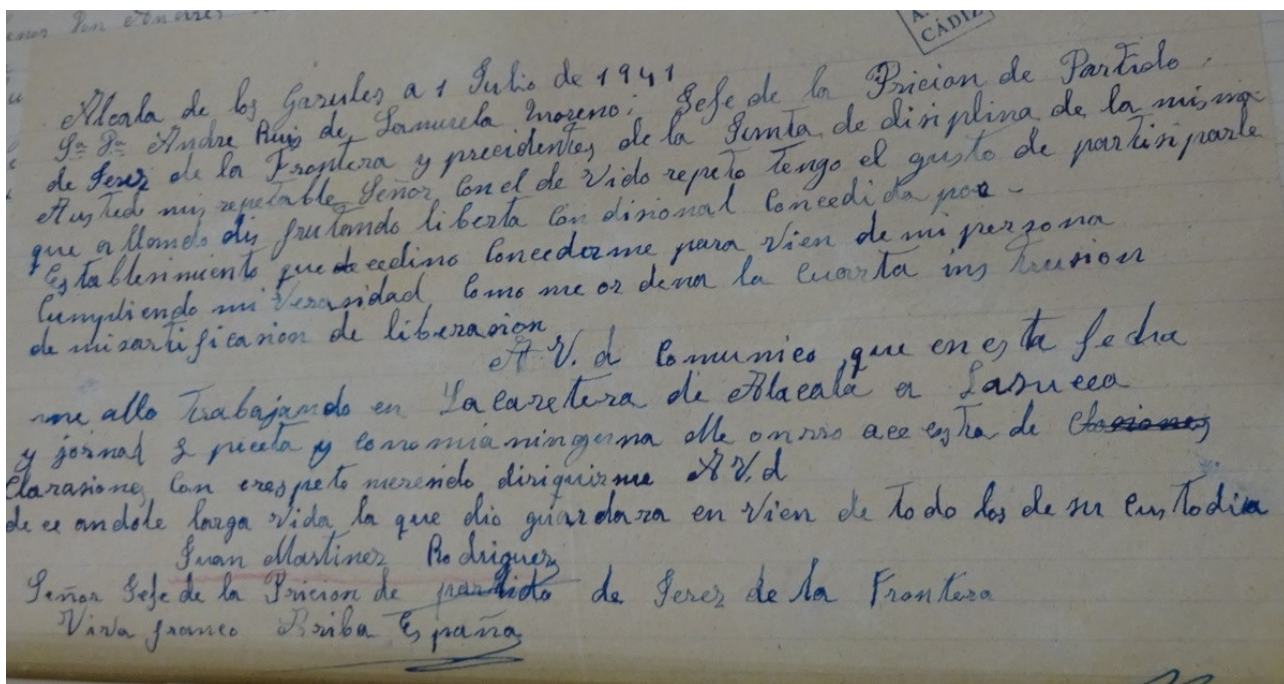
89 Archivo Histórico Provincial de Cádiz, Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, caja 24496, exp. 65.

90 Sumario 747/1939; ROMERO ROMERO, Fernando. y ZAMBRANA ATIENZA, Pepa: *Del rojo al negro: República, Guerra Civil y represión en El Gastor, 1931-1946*. Sevilla, Confederación General del Trabajo de Andalucía (CGT-A) y Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia (AMHYJA). Sevilla, 2010.

## Martínez Rodríguez, Juan

Nacido en Jerez de la Frontera y domiciliado en Alcalá de los Gazules, Juan Martínez Rodríguez era trabajador del campo. El 13 de febrero de 1940 fue sentenciado en un consejo de guerra celebrado en Algeciras a 12 años y un día de reclusión temporal. Esta pena le fue conmutada unos meses después por la de seis años de prisión menor. El 8 de septiembre del mismo año salió en libertad condicional.

Su expediente penitenciario contiene las cartas manuscritas que estaba obligado a dirigir al director de la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera para dar a conocer su situación laboral. En las mismas, fechadas en 1941, informaba de que se hallaba trabajando en la carretera de Alcalá de los Gazules al Puerto Galiz y La Saucedá.<sup>91</sup>



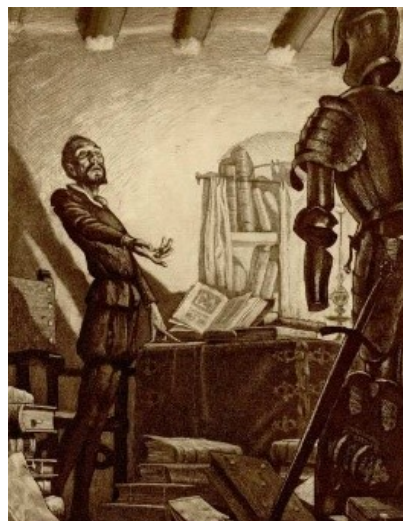
Alcalá de los Gazules a 1 Julio de 1941  
Sr. D. Andre Ruiz de Samudela Moreno, Jefe de la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera y presidente de la Junta de disciplina de la misma  
A usted mi respetable Señor con el de visto repeto tengo el gusto de participarle que a lomo de disfrutando liberto en dinosnal concedida por este establecimiento que de ocidino concederme para bien de mi persona cumptiendo mi veracidad como me or deora la cuarta ins breision de misartificacion de liberacion  
A. V. d. comunico que en esta fecha me allo trabajando en la carretera de Alcalá a Lasucedá y jornal 2 puceta y consumo ningunna de onros acc extra de ~~chrisis~~ claracione con respeto merecido dirigirme A. V. d. de es ondoe longa vida la que dio guarolara en vien de todo los de su custodia  
Juan Martínez Rodríguez  
Señor Jefe de la Prisión de partido de Jerez de la Frontera  
Viva franco Bribá España

CARTA DE JUAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ AL DIRECTOR DE LA PRISIÓN DE JEREZ, 1941 (AHPC).

91 Archivo Histórico Provincial de Cádiz, Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, caja 24514, exp. 24.

## Miciano Becerra, Teodoro Nicolás

Nacido en Jerez el 25 de diciembre de 1903, Teodoro Nicolás Miciano Becerra, casado con Francisca Germá, fue profesor de Dibujo en su ciudad natal. El 25 de junio de 1939 fue detenido por orden del comandante militar de Jerez a disposición del auditor de guerra, por su «actuación en lo que fue zona roja», e ingresado en la Prisión de Partido<sup>92</sup>. Fue además de docente, un artista que adquirió gran prestigio durante la República, la guerra y la posguerra<sup>93</sup>. El 28 de mayo de 1940 fue sometido a consejo de guerra, en el que fue condenado a 20 años de reclusión menor por «auxilio a la rebelión»<sup>94</sup>, según la terminología franquista de considerar rebelde a quien defendió la legalidad republicana. En principio, su condena se extinguiría en el año 1959. El 9 de febrero de 1942 salió en prisión atenuada y en abril se le concedió la libertad condicional. Fijó su residencia en Barcelona, donde se colocó como técnico de publicidad con el sueldo mensual de 800 opesetas, dedicándose por la tarde a sus trabajos de profesor de clases particulares, para obtener lo necesario para el sostenimiento de su hogar, según expresaba en una carta manuscrita dirigida al director de la prisión jerezana, tal como estaba obligado a informar mensualmente. El 17 de febrero de 1948 se le concedió el indulto previsto en el decreto de 9 de octubre de 1945.



TEODORO MICIANO Y UN GRABADO SUYO DE EL QUIJOTE (AHPC).

92 Archivo Histórico Provincial de Cádiz, Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, caja 24495, exp. 8.

93 ROMERO ROMERO, Fernando y BLÁZQUEZ SÁNCHEZ, Ángel: «Gráfica política y represión franquista: el grabador Teodoro Miciano Becerra», en *Cuadernos para el Diálogo*, n° 23, octubre de 2007, págs. 22-31.

94 Sumario 887/1939.

LIQUIDACIÓN de la condena que, conforme a la sentencia firme, debe cumplir por razón del sumario  
núm. 287, del año 1939, de este Consejo de Guerra Permanente, por delito de  
*Auxilio a la Rebelión*  
el condenado *Teodoro M. Miciano Becerra*

Por pena personal de un delito de *Auxilio a la Rebelión*  
*de occlusión menor ascendente a*  
*Veinte* años — meses —

días, que también son: *diez y nueve años*  
*trecientos sesenta y cinco días*

Total: *19* años — meses — *365* días —

Se le abona: — años — meses *351*

días, por la *totalidad* del tiempo de prisión preventiva  
sufrida desde el *25* de *Junio* de 1939 hasta  
el *8* de *Mayo* de 1940

Resta: *19* años — meses — *14* días

Debe por tanto cumplir en la forma legal correspondiente

AÑOS	MESES	DÍAS
19	—	365
		351
19	—	014

A. H. P.  
CÁDIZ

Empezó a extinguir el *once* de *Mayo* de mil  
novecientos *cuarenta* y cumplirá el *veintiuno*  
de *Junio* de mil novecientos *cuarenta y nueve*

*por ser bisesto el año, 1940, 44, 48, 52*  
*756. Da anterior liquidación es copia literal*  
*unida a la Sumaria, para formar parte del testimo-*  
*condena*

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, practico la presente en Cádiz a *diez y siete*  
de *Octubre* de mil novecientos *cuarenta*.

*V. V. B.*  
*El Jefe de Ejecuciones*  
*M. B. B.*

*El Secretario de Ejecuciones*  
*[Firma]*

DOCUMENTO DE 1940 SOBRE LA CONDENA IMPUESTA A TEODORO MICIANO (AHPC).

Barcelona 1º de Octubre  
1942

Sr. Jefe de la Prisión de Partido de  
Jerez de la Frontera.

En cumplimiento de lo ordenado, tengo el honor de comunicar a Ud. que me he establecido en esta Ciudad en la que fijé mi residencia, como liberado condicional de esa Prisión de su dicho cargo, con domicilio provisional en Pasaje de Isabel (Vallcarca), nº 6.

Al propio tiempo, debo manifestarle que estoy colocado como técnico de Publicidad con el sueldo mensual de 800 pesetas, dedicándome por las tardes a mis trabajos particulares, con todo lo cual, obtengo lo necesario para el sostenimiento de mi hogar.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Teodoro N. Miciano Becerra

A. H. P.  
CÁDIZ

Teodoro Miciano había estudiado en la Escuela de Bellas Artes de Sevilla y en Madrid había obtenido el título superior de Pintura, Escultura y Grabado. En la etapa final de la República había sido director artístico de la revista *Mundial* en Madrid, donde también trabajó como profesor de Dibujo en una guardería infantil, que cerró cuando los niños fueron evacuados a Valencia en noviembre de 1936, fecha en la que ingresó en el Partido Comunista. También se afilió al sindicato ugt y fue miembro del Socorro Rojo Internacional, la Amigos de la Unión Soviética y la Asociación de Intelectuales Antifascistas. Publicó grabados y viñetas de carácter político y propagandístico en el periódico comunista *Mundo Obrero*, en cuyos talleres tipográficos trabajó desde principios de 1937. Su prestigio como artista se prolongó en la posguerra. Obtuvo la medalla de primera clase en la Exposición Nacional de Artes Decorativas de Madrid en 1949, el Concurso Nacional de Grabado de la Dirección Nacional de Bellas Artes en 1950, hasta un total de setenta y seis premios en concursos para sellos de correos convocados entre 1950 y 1957 por la Dirección General de Plazas Africanas y por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. De ilustró con grabado una edición reducida de *El Quijote*, cuyos tomos aparecieron entre 1953 y 1966. Desde 1959 fue profesor de la Escuela de Bellas Artes San Fernando de Madrid. En 1971 fue nombrado director de la Calcografía Nacional y en 1972 se incorporó a la Real Academia de Bellas Artes de Madrid. Finalmente, le fue otorgada la Medalla de Oro de la Bienal de Florencia en 1974<sup>95</sup>.

---

95 ROMERO ROMERO, Fernando y BLÁZQUEZ SÁNCHEZ, Ángel: «Gráfica política y represión franquista: el grabador Teodoro Miciano Becerra», en *Cuadernos para el Diálogo*, nº 23, octubre de 2007, págs. 22-31; Archivo Histórico Provincial de Cádiz: «El grabador Teodoro Miciano Becerra. Un preso en la Cárcel de Jerez», en *El documento destacado*, junio 2015.



## León Delgado, Antonio

Nacido en Tarifa y avecindado en Algeciras, casado y marinero de profesión, Antonio León Delgado, tras haber sido apresado el 28 de noviembre de 1937, fue condenado a seis años y un día de prisión mayor por «excitación a la rebelión» –tipificación propia de la «justicia al revés»: los rebeldes acusaron de rebelión a quienes defendieron la legalidad– en un consejo de guerra celebrado en Algeciras el 20 de diciembre de 1937, declarada firme por el auditor de guerra el 22 de enero de 1938. Tenía 39 años de edad<sup>96</sup>.

Tras haber estado encerrado en la Prisión Militar de Escopeteros de Algeciras, fue ingresado en la Prisión de Partido de Jerez el 14 de diciembre de 1938. A los pocos meses, el 1 de marzo de 1939, fue utilizado como albañil para trabajar en unas obras emprendidas en la propia cárcel. Más adelante, se le designó como encargado de la limpieza del mismo centro penitenciario.

El 14 de agosto de 1940 salió en libertad condicional. Tras conmutársele la pena por la de tres años, el 7 de octubre de 1942 obtuvo la libertad definitiva<sup>97</sup>.

Don *Juan Martín Rodríguez* Secretario de Ejecución del Consejo de Guerra Permanente Sumarísimo de Urgencia de esta zona de Algeciras, con residencia en la plaza de Algeciras

CERTIFICO: Que en la causa seguida por esta Jurisdicción con el número *313* de la zona y de 19 de *enero* de la Auditoría de Guerra de Sevilla por el delito de *excitación a la rebelión* contra *Antonio León Delgado* de *39* años de edad, de estado *casado* natural de *Tarifa* y vecino de *Algeciras* hijo de *Antonio* y de *Isabel* de profesión *marinero* se encuentra la siguiente:

«Diligencia de liquidación de condena». Doy fé, que en cumplimiento de lo mandado, procedo a practicar diligencia de liquidación de la condena impuesta al penado *Antonio León Delgado* en la siguiente forma: Fue condenado por Sentencia n.º *24* de fecha *20 de Diciembre de 1937* declarada firme por la aprobación del Ilmo. Señor Auditor de Guerra de la Región en *22 de Enero de 1938* a la pena de *6 años y un día*. (si Consta estar privado de libertad desde el día *28 de Noviembre de 1937* por consiguiente dejará extinguida su condena el día *24 de Noviembre de 1940* *Algeciras* a *31 de Enero* de 1938

Lo inserto corresponde con su original a que me refiero, y para que conste, y cumplimiento de lo mandado, y remitir al *Jefe de la Prisión de Jerez* a fin de que entregue a la fuerza pública que en su día conduzca a los penados a la Prisión en que extingan sus condenas y, para su archivo en dicha Prisión, extiendo el presente que firmo en *Algeciras* a *4 de Diciembre* de 19*43*.

*Juan Martín Rodríguez*

A. H. P.  
CADIZ

Testimonio de liquidación de condena

OFICIO DE LIQUIDACIÓN DE CONDENA (AHP).

96 Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla, causa 213/1937.

97 Archivo Histórico Provincial de Cádiz, Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, caja 24490, exp. 22.

## López Rodríguez, Manuel, «Zamboa»

Manuel López Rodríguez, el confitero a quien apodaban *Zamboa*, nació en Bornos el 2 de julio de 1903. Estaba afiliado a la sociedad obrera «Luchar es Vida» (UGT) desde su fundación en 1930 y en mayo de 1931 formó parte de la candidatura de la Conjunción Republicano-socialista para las elecciones municipales. Fue concejal socialista del Ayuntamiento bornicho desde el 5 de junio de ese año hasta que la corporación fue cesada por el gobernador civil radical en septiembre de 1934 y volvió a formar parte de ella tras el triunfo del Frente Popular en febrero de 1936. Era uno de los miembros de la gestora que presidía el socialista Antonio Garrido Jiménez cuando se produjo la sublevación del 18 de julio<sup>98</sup>.

Estuvo en toda la guerra en la «zona republicana». En 18938 se afilió al Partido Comunista. Al final de la guerra se entregó a las tropas franquistas en Casinos (Valencia) el 29 de marzo de 1939. Quedó detenido y luego fue enviado al campo de concentración de Medinaceli, en Soria, donde un juzgado instructor de la V Región Militar comenzó a investigar sus antecedentes sociopolíticos. El expediente se transfirió luego a la Auditoría de Guerra de la II Región y el 23 de agosto los Servicios de Justicia de Cádiz asignaron la instrucción de su procedimiento sumarísimo al alférez de Infantería Esteban Matía Cuesta (Juzgado Militar de Instrucción nº 23), que también se había hecho cargo de los de varios bornenses que acababan de regresar al pueblo desde la zona republicana. Reclamado por el alférez, Manuel López ingresó el 21 de septiembre en la cárcel municipal de Bornos. Mientras se instruía su causa, fue trasladado al Castillo de Santiago de Sanlúcar de Barrameda y desde este, a principios de 1940, a la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera<sup>99</sup>. Tenía 38 años, estaba casado y tenía instrucción.

El consejo de guerra en su contra se celebró en Jerez a las 16:00 horas del 7 de mayo de 1940. Presidió el tribunal el coronel Rafael López Alba y actuaron como vocales los capitanes Gabriel García Trujillo y Alfonso Pérez Mas, el teniente José Toscano Barberá y, como ponente, el capitán honorífico del Cuerpo Jurídico Militar Fernando Wilhelmi Castro. El defensor, el teniente Antonio María de Salazar y Moyano, fue designado el mismo día de la vista y solo tuvo unas horas para examinar el sumario. El fiscal, Alfonso Palomino, solicitó una condena de veinte años de cárcel por delito de auxilio a la rebelión militar y el tribunal lo sentenció a doce años y un día<sup>100</sup>.

## Morales Romero, Salvador

Natural y vecino de Jerez, era tipógrafo de profesión. Fue condenado por adhesión a la rebelión<sup>101</sup>. Casado y con cuatro hijos, fue ingresado en la Prisión de Partido de su ciudad natal el 17 de mayo de 1940, procedente de la Prisión Provisional Príncipe de Asturias de Carabanchel Bajo, en Madrid. En un oficio dirigido al director de la cárcel jerezana y fechado en junio de 1940, que se incluye en su expediente penitenciario, el alférez juez instructor, Luis Álvarez, ratificó su condición de prisión incondicional y la orden de continuidad en dicho establecimiento carcelario. Al año siguiente, el 16 de mayo de 1941, fue conducido a la Prisión Provincial de Cádiz.

En el año 1949, el Juzgado de Instrucción nº 1 de Jerez abrió diligencias contra Salvador Morales por contrabando<sup>102</sup>. Como consecuencia, el 5 de enero de 1950 reingresó en la cárcel jerezana por esta acusación de contrabando, pero el mismo día fue puesto en libertad.

---

98 ROMERO ROMERO, Fernando: *Días de barbarie. Guerra Civil y represión en Bornos*. Cádiz, Asociación Papeles de Historia, 2025 (segunda edición).

99 Archivo Municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), Padrón de habitantes, 1940. Distrito 2, El Salvador, c/ Belén, 10, nº de hoja: 194.

100 ROMERO ROMERO, Fernando: *Días de barbarie. Guerra Civil y represión en Bornos*. Cádiz, Asociación Papeles de Historia, 2025 (segunda edición).

101 Causa 63/1940.

102 Diligencias 274/1949.

Juzgado Militar n.º 13  
Jerez de la Frontera.

Tengo el honor  
de participar a V. que en la  
causa n.º 63-940, que se sigue  
contra Salvador Morales Ro-  
mero, por el delito de adhesión  
a la rebelión se ha dictado pro-  
videncia por la que se ratifica  
la prisión incoercional que  
sufré el mismo en ese estableci-  
miento, a los efectos de la Orden  
de 9 de Enero del corriente año  
el cual quedará en tal situa-  
ción a resultas de dicha causa  
y a disposición de este Juzgado.

Dios guarde a V. m.º al  
Jerez de la Fra. Yuni 9/40

El Alferez Juez Instructor

Luis Alvarez Castola

Al Director Jefe de la Prisión del Partido de  
esta Plaza

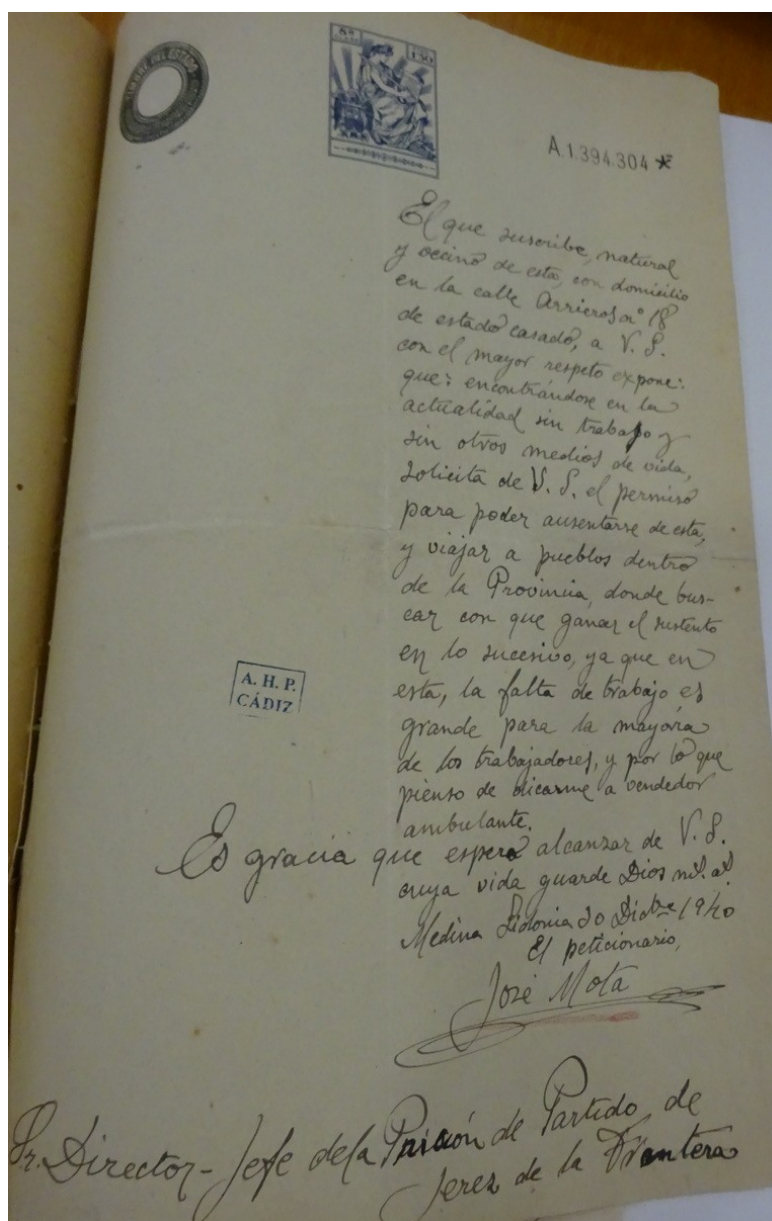


A. H. P.  
CÁDIZ

## Mota Llamas, José

Natural y vecino de Medina Sidonia, este obrero fue condenado en consejo de guerra celebrado el 13 de febrero de 1940 en Algeciras a 12 años y un día de reclusión temporal por «auxilio a la rebelión», tipificación propia de la «justicia al revés»: quienes se rebelaron contra la legalidad acusaron de rebelión a quienes la defendieron. El mismo día fue trasladado a la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera<sup>103</sup>. El 23 de julio le fue conmutada la pena por la de cinco años de prisión menor, y el 8 de septiembre siguiente salió en libertad provisional. El 13 de abril de 1944 logró la libertad definitiva. Tenía 39 años de edad.

Previamente, en una carta manuscrita dirigida al director de la cárcel jerezana, fechada el 30 de diciembre de 1940, exponía que «encontrándose en la actualidad sin trabajo y sin otros medios de vida» solicitaba «permiso para poder ausentarse» de Medina Sidonia «y viajar a pueblos dentro de la provincia en que buscar en qué ganar el sustento en lo sucesivo, ya que en esta la falta de trabajo es grande para la mayoría de los trabajadores». En la misiva añadía que pensaba dedicarse a vendedor ambulante.



CARTA MANUSCRITA DE 30/12/1940 (AHPC).

103 Archivo Histórico Provincial de Cádiz, Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, caja 24514, exp. 21.

Segunda Región Militar

A. H. P.  
CÁDIZ

Estado Mayor

(Justicia)

Negociado 3º

Número

17

# Telegrama Postal

Sevilla 3 de Abril

de 1944

El Capitán General al Sr. Director de la Prisión  
de Partido de Jerez de la Frontera.

El Sr. Coronel Auditor de esta Región, en escrito de fecha 27 del pasado marzo, me dice:  
"Visto el oficio suscrito por el Sr. Jefe de la Prisión de Partido de Jerez, en el que propone licenciamiento del penado JOSE MOTA LLAMAS, procede que por V.E. se acepte dicha propuesta y se acuerde el licenciamiento del mismo de conformidad con lo que preceptúan los artículos 697 y 698 del Código de Justicia Militar, comunicándose a dicha Prisión a los efectos de que deberá ser licenciado como penado por dejar extinguida la pena que le fue impuesta, - V.E. no obstante resolver."  
Y de conformidad lo traslado a V. para su conocimiento y efectos.

DE ORDEN DE S E  
EL CORONEL DE E M JEFE DE LA SECCION



*[Handwritten signature]*

TELEGRAMA DEL ESTADO MAYOR DE LA SEGUNDA REGIÓN MILITAR, SOBRE SU LICENCIAMIENTO (AHP).  
AHP: Archivo Histórico Provincial de Cádiz

## Pizano López, Cayetano

Cayetano Pizano López fue concejal de Unión Republicana en el Ayuntamiento de Ubrique tras el triunfo del Frente Popular. Marroquintero de profesión, desempeñó la segunda tenencia de alcaldía. Además, presidió la comisión municipal de Gobernación. Durante el periodo de gobierno local frente-populista, formó parte de una comisión encargada de regular las condiciones que habrían de reunir los vecinos y domiciliados en esta villa «para ser clasificados como pobres, con derecho a ser incluidos en el Padrón de Beneficencia y obtener los servicios médico-farmacéuticos gratuitos»<sup>104</sup>.

Tras la caída de esta localidad en manos sublevadas, fue encarcelado. Sometido a consejo de guerra, fue condenado a 12 años de prisión, por «rebelión militar», concepto propio de la «justicia al revés»: quienes se rebelaron contra la legalidad acusaron de rebelión a quienes la defendieron. Obtuvo la libertad condicional el 23 de julio de 1941, y el 4 de octubre de 1943 le fue conmutada la condena inicial por la pena de nueve años<sup>105</sup>. El 17 de mayo de 1948 logró la libertad definitiva.

En la documentación del Archivo Municipal de Jerez aparece como recluso de la Prisión de Partido cuando contaba con 60 años de edad.



Cayetano Pizano López.

## Soriano Bonilla, Manuel

Natural y vecino de Alcalá del Valle, Manuel Soriano Bonilla era albañil de profesión. Había sido vocal de Izquierda Republicana. Al caer la localidad en manos sublevadas, alcanzó la zona gubernamental e ingresó en el Batallón de Voluntarios en Guadix. Seguidamente se incorporó al cuerpo de carabineros. Al término de la guerra fue procesado y sometido a consejo de guerra en Algodonales el 7 de agosto de 1939. El tribunal militar lo condenó a 12 años y un día de reclusión temporal por «auxilio a la rebelión», concepto propio de la «justicia al revés»: quienes se rebelaron acusaron de rebelión a quienes defendieron la legalidad.

Tenía 36 años de edad y estaba casado, con tres hijas y un hijo, cuando el 2 de diciembre de 1939 fue ingresado en la Prisión del Castilla de Santiago de Sanlúcar de Barrameda. Dos meses después, el 13 de febrero de 1940, fue llevado a la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera<sup>106</sup>. El 8 de agosto obtuvo la libertad provisional condicional.

Obligado a comunicar mensualmente su paradero y actividad laboral, en su expediente penitenciario constan las cartas manuscritas que fue enviando al director de la prisión jerezana con tal fin. Así, por ejemplo, en una fechada el 30 de agosto de 1941 informaba de que había vuelto a Alcalá del Valle y que había encontrado trabajo en su profesión de albañil. En otra misiva del 1 de enero de 1942 explicaba que percibía el salario que fijaban las bases, que era de 15 pesetas, lo que, según decía, le bastaba para la manutención de su familia.

104 SÍGLER SILVERA, Fernando: *El Frente Popular. Ubrique, febrero-julio 1936*. Cádiz, Tréveris, 2023.

105 Archivo Histórico Provincial de Cádiz, Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, caja 27535, exp. 96.

106 Archivo Histórico Provincial de Cádiz, Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, caja 24514, exp. 7.

Director de la carcel de partido de Jerez de la Frontera (Cádiz)

El liverado Manuel Soriano Bonilla; en cumplimiento de mi deber doy cuenta V. de encontrarme en esta Villa donde, fize la residencia, trabajando con el patrono, Do. Pascual Fernandez en el trabajo de mi profesion, (albañi) percibiendo de salario quince (peseta) de salario las cuales me son las suficientes para atender las necesidades familiares; y no tener que recurrir a procedimiento de auxilio, alas autoridades locales y cíviles; y por ellas soy atendido en cuanto me son necesaria.

Sin más quedo de V. atento S. S.

Manuel Soriano Bonilla

Alcalá del Valle 30 de agosto de 1941

A. H. P.  
CÁDIZ

CARTA DE 30 DE AGOSTO DE 1941 DIRIGIDA AL DIRECTOR DE LA PRISIÓN DE JEREZ (AHPC).

Director de la prision de Jerez de la Frontera.

Muy Señor mio, el recluso Manuel Soriano Bonilla de Alcalá del Valle de edad casada y con cuatro hijas y es conocido en su conocimiento, de que nac en este pueblo de Alcalá donde fize la residencia trabajando en el oficio de mi profesion con Juan Jimenez; ganando de sueldo estipulan las bases 15 pta las cuales me bastan para la mantencion de mi familia.

Sin más, le doy mil gracias por la confianza que me ~~es~~ confiado y que do de V. suafetisimo y S. S.

Manuel Soriano Bonilla

Alcalá del Valle 1 de 1 de 42

A. H. P.  
CÁDIZ

CARTA DE 1 DE ENERO DE 1942 DIRIGIDA AL DIRECTOR DE LA PRISIÓN DE JEREZ (AHPC).

### **Zamudio Mariscal, Antonio**

Nacido el 19 de agosto de 1912, era natural de Setenil de las Bodegas y militaba en UGT. Aunque en el procedimiento sumarísimo figura como jornalero, en la documentación del Archivo Municipal de Jerez aparece como panadero. Contaba 30 años de edad cuando estuvo preso en la Prisión de Partido de Jerez a comienzos de la posguerra. Estaba casado y tenía instrucción<sup>107</sup>. Cuando se inició el golpe, se refugió en Málaga hasta febrero de 1937. Seguidamente, llegó a Valencia, donde se alistó al ejército gubernamental. cuando acabó la guerra estaba en el frente de Madrid. En abril de 1939 fue detenido y trasladado al calabozo municipal de Setenil, desde donde fue conducido a la cárcel de Jerez de la Frontera. En conseno de guerra fue condenado a 12 años y un día de prisión el 15 de mayo de 1941. Fue acusado de ser miembro de una de las partidas de caballistas que actuó en Alcalá del Valle y Setenil de las Bodegas, además de registros, incautaciones y robos en el verano de 1936. En 1946 tenía libertad condicional y vigilada<sup>108</sup>.

---

107 Archivo Municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), Padrón de habitantes, 1940. Distrito 2, El Salvador, c/ Belén, 10, n° de hoja: 194.

108 MEDINA LINARES, Ángel: *Setenil de las Bodegas. República, Guerra y Dictadura*. Cádiz, Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, 2023 (segunda edición).



## Base de datos y web

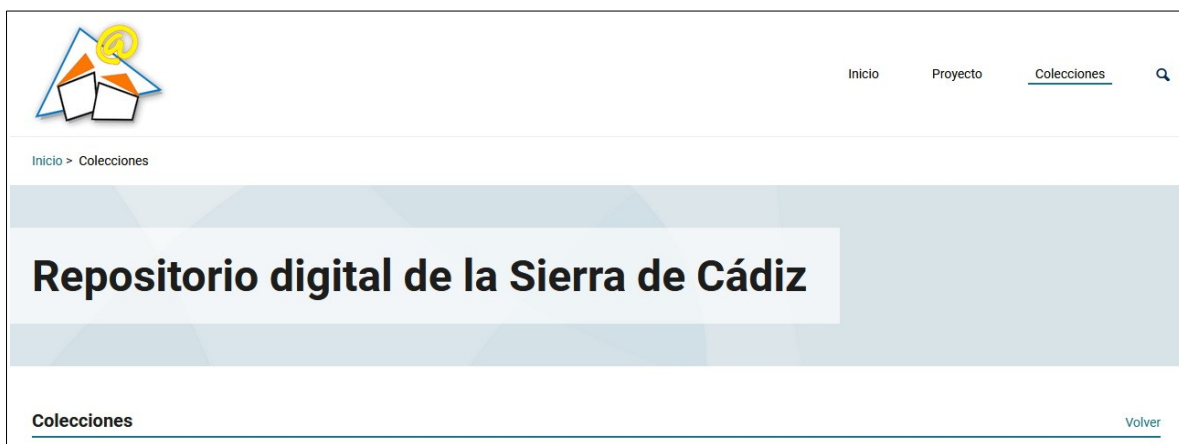
El proyecto en curso incluye la publicación de una base de datos y una web específica para la difusión de entradas relacionadas con esta investigación. Se trata de un repositorio digital que está ubicado en el Repositorio Digital de la Sierra de Cádiz, a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz y de los colectivos y particulares interesados por esta materia de memoria histórica.

En esta base de datos se están incluyendo las referencias personales (nombre y apellidos, naturaleza, vecindad, edad, estado civil, profesión, sentencia recaída, fechas de ingreso y salida, etc.

Las direcciones para acceder son las siguientes:

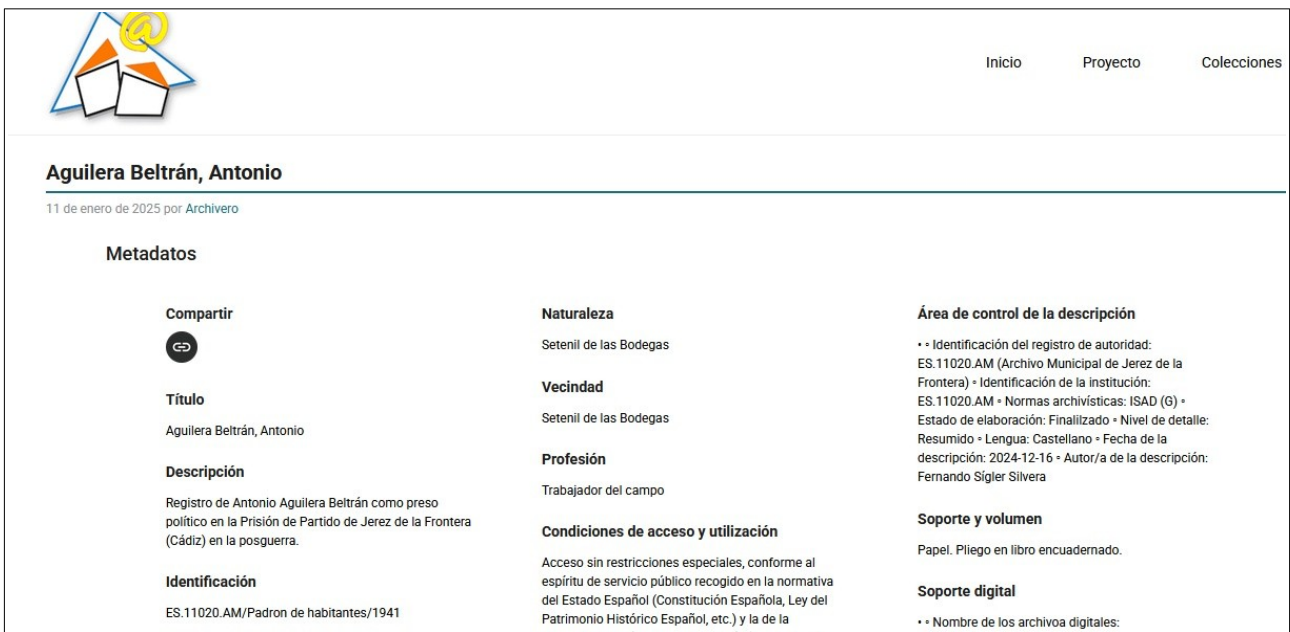
- Colecciones:
  - <https://archivo.sierradecadiz.com/colecciones/>
- Repositorio digital sobre Reclusos gaditanos en la Prisión de Partido de Jerez de la Fra.:
  - <https://archivo.sierradecadiz.com/gaditanos-reclusos-en-la-prision-de-partido-de-jerez-2/>

Esta base de datos no está aún abierta a la consulta pública y, tal como está previsto en el cronograma, se dará a conocer al finalizar el proyecto de investigación, para que toda persona e institución interesadas puedan acceder a toda la información contenida.





Portada de la colección sobre Gaditanos reclusos en la Prisión de Partido de Jerez, en la web.



Uno de los registros del repositorio digital.

## Fuentes y bibliografía

### Fuentes de archivo:

- Archivo Histórico Provincial de Cádiz, Prisión de Partido de Jerez de la Frontera, 1936-1955, cajas nº 24490, 24492, 24495, 24496, 24497, 24500, 24502, 24503, 24505, 24506, 24507, 24508, 24512, 24513, 24514 y 27535.
- Archivo Municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), Padrón de habitantes, 1940. Distrito 2, El Salvador, c/ Belén, 10, nº de hoja: 194.
- Archivo Municipal de Cortes de la Frontera, *Correspondencia*, Caja 2, Cuerpos y centros militares, 1939.
- Archivo del Tribunal Militar Territorial 2, Sevilla. Varios procedimientos sumarísimos de urgencia: leg. 1162, nº 29931; leg. 1270, nº 31798; leg. 1256, nº 31613; leg. 153, nº 5741.
- Arxiu Comarcal de Figueres (Girona) [Arxiu Nacional de Catalunya], caja 902, exp. 122.

### Fuentes hemerográficas:

- *Boletín Oficial del Instituto de Carabineros*, nº 21, 1937, pág. 369.
- Archivo Histórico Provincial de Cádiz: «El grabador Teodoro Miciano Becerra. Un preso en la Cárcel de Jerez», en *El documento destacado*, junio 2015.

### Bibliografía:

- CIMADEVILA, A.: «El nuevo pueblo de Llers», *Reconstrucción*. Madrid, Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, nº 40, febrero 1944.
- GUTIÉRREZ MOLINA, José Luis: *La Justicia del Terror. Los consejos de guerra sumarísimos de urgencia de 1937 en Cádiz*. Cádiz, Ediciones Mayí, 2014.
- MEDINA LINARES, Ángel: *Setenil de las Bodegas. República, Guerra y Dictadura*. Cádiz, Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, 2023 (segunda edición).
- ROMERO ROMERO, Fernando: *La Cultura y la Revolución. República y Guerra Civil en Prado del Rey*. Prado del Rey, Ayuntamiento, 2011.
- ROMERO, Fernando. y ZAMBRANA ATIENZA, Pepa: *Del rojo al negro: República, Guerra Civil y represión en El Gastor, 1931-1946*. Sevilla, Confederación General del Trabajo de Andalucía (CGT-A) y Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia (AMHYJA). Sevilla, 2010.
- ROMERO ROMERO, Fernando y BLÁZQUEZ SÁNCHEZ, Ángel: «Gráfica política y represión franquista: el grabador Teodoro Miciano Becerra», en *Cuadernos para el Diálogo*, nº 23, octubre de 2007, págs. 22-31.
- ROMERO ROMERO, Fernando: *Días de barbarie. Guerra Civil y represión en Bornos*. Cádiz, Asociación Papeles de Historia, 2025 (segunda edición).
- SABORIDO PIÑERO, Santiago: «Expedientes de reclusos de la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (1931-1960)», en AHPC: «El documento destacado», Cádiz, junio 2015.
- SIGLER SILVERA, Fernando et al.: *Las fosas comunes del Marrufo. Vida republicana y represión franquista en el valle de La Saucedá*. Cádiz, Diputación Provincial, 2021.
- SILVERA, Fernando et al.: *La historia recobrada. República, sublevación y represión en Olvera*. Cádiz, Asociación Papeles de Historia, 2011.
- SIGLER SILVERA, Fernando: «La inmensa mayoría de los presos políticos gaditanos, pertenecientes a la clase obrera», en *Casa de la Memoria La Saucedá* (<https://www.casamemorialasauceda.es/2022/01/12/la-inmensa-mayoria-de-los-presos-politicos-gaditanos-pertenecientes-a-la-clase-obrera/>), 12/1/2022.
- SIGLER SILVERA, Fernando: *El Frente Popular. Ubrique, febrero-julio 1936*. Cádiz, Tréveris, 2023.

